

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en el Municipio de Chalco del Estado de México

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Bethesda, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Cristo Puerta del Cielo, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Religiosas Franciscanas de Nuestra Señora del Refugio, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se otorga licencia para separarse de sus funciones al ciudadano Enrique Medina Reyes, corredor público número 1 en la plaza de Chihuahua

Aviso de consulta pública del Proyecto de la Norma Mexicana PROY-NMX-B-124-CANACERO-2009

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-B-100-1988

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SCT2/2009, Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles destinadas al transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de las clases 1, 3 a 9

Segunda Modificación al Título de Concesión otorgado en favor de la empresa Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una zona marítima para la construcción y operación de una terminal portuaria de altura de uso particular, para el resguardo de embarcaciones que transporten gas natural, localizada en la colonia Costa Azul, Delegación El Sauzal, Municipio de Ensenada, Baja California

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fumuji Industries, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Cip Toner Audio y Video, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Voto particular que formula el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno al resolver la facultad de investigación de violaciones graves de garantías individuales 3/2006

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pinos, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mi Ranchito, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Mapastepec, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cerrito, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Concepción, con una superficie aproximada de 20-30-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rosario, con una superficie aproximada de 14-74-57 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Progreso, con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en el Municipio de Chalco del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG/0015/2010 de fecha 8 de febrero de 2010, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Secretario General de Gobierno del Estado de México, Lic. Luis Enrique Miranda Nava, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto de la lluvia severa ocurrida los días 3, 4 y 5 de febrero de la anualidad que transcurre, en las Colonias Unión de Guadalupe, Culturas Mexicanas y Covadonga, en el Municipio de Chalco.

Que mediante oficio número BOO.- 200 de fecha 9 de febrero de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se corrobora la ocurrencia de lluvia severa, los días 3 y 4 de febrero de 2010, en el Municipio de Chalco del Estado de México.

Que con fecha 10 de febrero de 2010, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DIAS 3 Y 4 DE FEBRERO DE 2010, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO DEL ESTADO DE MEXICO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al Municipio de Chalco del Estado de México.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a 10 de febrero de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Bethesda, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. EUSEBIO SALGADO GOMORA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS BETHESDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada: MINISTERIOS BETHESDA para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Miraflores número 26, Barrio de Tula, en el terreno Tehuehue, Tlamanalco, Estado de México, código postal 56700.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble como propiedad de la Nación, para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida Miraflores número 26, Barrio de Tula, en el terreno Tehuehue, Tlamanalco, Estado de México, código postal 56700.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Propagación del evangelio, discipular a cada nuevo creyente y enseñar. Marcos 16:15; Mateo 28:19; Mateo 28:20”

IV.- Representantes: Eusebio Salgado Gomora y Noe Salgado Moreno.

V.- Relación de Asociados: Eusebio Salgado Gomora y Noe Salgado Moreno.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

VII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Directiva General”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Eusebio Salgado Gomora, Presidente; Noe Salgado Moreno, Vicepresidente; Yanet Aguirre Valdivia, Secretaria; y Guadalupe Reyes Morales, Tesorera.

VIII.- Ministros de Culto: Eusebio Salgado Gomora y Noe Salgado Moreno.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de febrero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Cristo Puerta del Cielo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JUAN REYNA VELOZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES CRISTO PUERTA DEL CIELO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES CRISTO PUERTA DEL CIELO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Constitución número 570, Colonia Benito Juárez, Ciudad Acuña, Coahuila, código postal 26215.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Constitución número 570, Colonia Benito Juárez, Ciudad Acuña, Coahuila, código postal 26215.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Cumplir la Gran Comisión ordenada por nuestro Señor Jesucristo que dijo: Id por todo el mundo, predicad el evangelio a toda criatura. El que creyere y fuera bautizado, será salvo; más el que no creyere será condenado. (Marcos 16:15-16). Y que se predique en su Nombre el arrepentimiento y la remisión de pecados en todas las naciones. (Lucas 24:47). Doctrinad a todos lo gentiles bautizándolos en el Nombre del Padre, Del Hijo, y del Espíritu Santo. Enseñándoles que guarden todas las cosas que os he mandado. (Mateo 28:19-20).”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Juan Reyna Veloz, Ma. de los Angeles Ramos Cruz y Mario Rivera Ramírez.

VI.- Relación de Asociados: Juan Reyna Veloz, Ofelia Sánchez Cortes, Ma. de los Angeles Ramos Cruz, Macerlina Quiroz Gutiérrez, Juan Reyna Ramos, María Elena Mazaba Toto, Deniza Garza López, Gloria Aracely Sánchez Anaya, Audelia Alvarado Guerrero, Sofía Yáñez Rivera, Apolonio Flores Pérez y María Luisa Cortes Arriola.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Consejo General”, misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Juan Reyna Veloz, Presidente; Juan Reyna Ramos, Secretario; Ma. de los Angeles Ramos Cruz, Tesorera y Gloria Aracely Sánchez Anaya, Contadora.

IX.- Ministros de Culto: Juan Reyna Veloz y Ma. De los Angeles Ramos Cruz.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de febrero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Religiosas Franciscanas de Nuestra Señora del Refugio, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. ROBERTINA SANCHEZ PINEDO Y OTRAS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "RELIGIOSAS FRANCISCANAS DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "RELIGIOSAS FRANCISCANAS DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Libertad número 142, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, código postal 45100.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmuebles en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Libertad número 142, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, código postal 45100 y Calle Ocampo número 163, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, código postal 45100.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Promover la verdad Evangélica en su territorio, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y practica de sus creencias y la difusión de las mismas por cualquier medio licito y el sostenimiento del Culto, sus ministros y obras de apostolado".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Robertina Sánchez Pinedo y Teresa Ramírez Lamas.

VI.- Relación de Asociadas: Graciela Aceves y Macías, Teresa Aceves Villaseñor, Josefina Aceves Villaseñor, Inocencia Alemán Galicia, Ma. Remedios Alvarado Jiménez, Eustolia Alvarado Ríos, Blanca Estela Angel López, María Hilda Arellano Fuentes, Clementina Arellano Martínez, Ma. Consuelo Arellano Villalobos, Francisca Arias Morales, Otilia Arteaga Arellano, Margarita Concepción Avendaño Evangelista, Verónica Baltazar Rodriguez, Ursula Baltazar Suárez, María Barajas Barragán, Ana María Barajas Hernández, Fabroa Cajansa Nenita, Rosa Campos Miramontez, Eustolia Cano Ortiz, Esther Capistrán Barajas, Olivia Cárdenas Covarrubias, María del Socorro Cárdenas Ponce, Lucila Caro Osorio, Margarita Carreón Ramírez, María de Lourdes Carrera Osorio, Ma. Paublina Carrillo Luera, María del Carmen Casillas Hernández, María Guadalupe Casillas Hernández, Ma. Rosario Castañeda Pinedo, Margarita Ceja Casillas, Micaela Chávez Rivera, Josefina Contreras Cruz, Zoila Contreras López, María Ascensión Coronado Cabrera, Juana Coronado Hermosillo, Teresa Cortés Flores, Elvira Covarrubias Covarrubias, Rafaela Covarrubias Valdez, Aída Cruz Altunar, Margarita Cruz Benítez, Ana María Cruz Esparza, Hilaria Cruz Torres, Elisa de Anda Dávalos, María de los Dolores de Gracia Gómez, Felipa de la Cueva Vázquez, Josefina Elva del Real Luna, Martha Díaz Gómez, Margarita Ofelia Díaz González, María Angela Díaz Román, Ma. Cruz Dueñas Valadez, Veneranda Escatel López, Virginia Escoboza Barraza, Elena Esparza Sierra, Angela Flores Acevez, Elvira Flores Quintero, Ma. del Socorro Flores Ramos, Ma. de la Luz Franco Torres, María Trinidad Fregoso Lara, María Belén Fuentes García, Consuelo Gallegos Valdés, Teresa García Acevez, María García Barragán, Ma. Eulalia Cruz García Delgado, Epifanía García García, Ma. Carmen García Gómez, Emilia García López, María de la Luz García Martinez, María Guadalupe García Padilla, Eloísa García Yáñez, Ma. de los Angeles Gómez Alonso, María Inés Gómez González, Verónica Gómez González, Eva González Cervera, Catalina González Méndez, Elisa González Orozco, Ma. Engracia González Suárez, Lourdes Gutiérrez Carrillo, Juana Gutiérrez Flores, Ma. del Carmen Hernández Arana, Socorro Hernández Cid, Florinda Hernández Cruz, María de Jesús Hernández Díaz, Eulalia Hernández García, Manuela Hernández Hernández, Nereyda Hernández López,

Bernardina Hernández Morales, María Estela Hernández Ruíz, Noemí Hernández Toledo, Elva María Herrera Cazas, Amalia Huízar del Real, María Isabel Huízar Ramos, Maurilia Huízar Ramos, María Guadalupe Ibarra Ocampo, María de los Angeles Ibarra Ocampo, Guadalupe Jara Hernández, María de Jesús Jimenez de la Torre, Isabel Jimenez Vázquez, Sandra Araceli Jurado Gordillo, Esperanza Labrador Ibarra, Alicia Lamas Sillas, Ofelia Landeros Ocampo, Ma. del Carmen Guadalupe Lara Yáñez, María Guadalupe León López, Consuelo León Ruíz, Dolores Llamas Correa, Juana Lomelí Flores, Catalina López Chávez, María López Cortés, Ma. Mercedes López García, María Silvia López González, Alma Rosa López Ponce, Candelaria López Preciado, María Dinora Madrid Félix, Ana Delia Magallanes Toribio, Leonor Martínez Corpus, María de la Paz Martínez Escobedo, María del Carmen Martínez Ortega, Ma. Soledad Martínez Padilla, Ma. Ignacia Martínez Preciado, Juana Martínez Valadez, Consuelo Medina González, María Concepción Medina Placencia, María de Jesús Medina Plascencia, Petra Melgarejo Sanchez, Amalfis Mendoza Urbina, Justina Montero Martínez, Ramona Montoya Báez, María Estela Muñoz Jimenez, Maria Rita Muñoz Navejas, Gabina Muñoz Ramirez, Maria Guadalupe Nuño López, Maclovía Nuño López, Eustolia Nuño Macias, María de la Luz Nuño Perez, Blanca Estela Orozco Martinez, Ma. Guadalupe Padilla Orozco, Juventina Pastor Bautista, Silbina Paz Ibarra, Adela Sujeil Pérez Mora, Martha Laura Perez Nuño, María Jesús Perez Orozco, María Guadalupe Pérez Rodríguez, Rosa Ponce Cárdenas, Rosa María Ponce Zaragoza, Consuelo Preciado Guillen, Ana María Quintero Ramos, Consuelo Ramirez Castellanos, Teresa Ramírez Lamas, Ma. Irene Ramírez Mayorga, Dora Ramírez Ramírez, María Ramírez Velazquez, Julia Lorena Ramos Cortes, María de los Angeles Diana Rivas Castellanos, Ma. Socorro Rivera Rivera, Leonor Rizo Sevilla, Maria Margarita Victoria Rodriguez Aguilar, Aurelia Rodríguez Cortes, Anita Rodríguez Ornelas, Ma. Refugio Rodríguez Velazquez, Eva Leticia Romero Cárdenas, María Rosales López, Natalia Rosales Sanchez, Celia Salazar López, Ma. Guadalupe Salazar Velarde, Martha Sánchez Díaz, María Mercedes Sánchez Jara, Robertina Sanchez Pinedo, María Segura Luna, Martha Serrano Sandoval, María Guadalupe Suárez Ortega, Victoria Urbina Pérez, Ma. De los Angeles Uribe Arellano, María Socorro Valdés Gaeta, María Guadalupe Valdés Mora, María Guadalupe Valdés Ríos, María Valencia Castillo, Rosalía Vargas Díaz, Josefina Vargas Hernández, María Esperanza Vargas Ibáñez, Rosa Micaela Vázquez Amábilis, Eufemia Velasco Mancilla, Mauricia Velásquez García, María de Jesús Veloz Guerrero, Angélica Verduzco Verduzco, María de Jesús Verduzco Verduzco, María Auxilio Vielma Valdivia, Bacilia Villareal Aldana, María Raquel Zambrano Equihua y María Bertha Zárate Chavarín.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Gobierno General", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Robertina Sánchez Pinedo, Superiora General; Teresa Ramírez Lamas, Vicaria General; Noemí Hernández Toledo, 2o. Consejera; Josefina Elva del Real Luna, 3o. Consejera; Ma. Mercedes López García, 4o. Consejera y María Inés Gómez González, 5o. Consejera.

IX.- Credo Religioso: Católico, Apostólico, Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de febrero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se otorga licencia para separarse de sus funciones al ciudadano Enrique Medina Reyes, corredor público número 1 en la plaza de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20, fracción XV, del Reglamento Interior de esta dependencia, en respuesta a la petición del licenciado Enrique Medina Reyes, Corredor Público número 1 en la plaza de Chihuahua, en la que solicita licencia para separarse de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 de su Reglamento, así como 20, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del corredor público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 1 en la Plaza del Estado de Chihuahua, por siete años contados a partir del 5 de febrero del año en curso y hasta el 5 de febrero de 2017, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo deberá entregarlo al Colegio de Corredores Públicos del Estado de Chihuahua, Asociación Civil, para su guarda y custodia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo deberá entregarlos para su guarda y custodia al licenciado Francisco Torres Arizmendi, Corredor Público número 10 de la Plaza del Estado de Chihuahua, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado reglamento.

México, D.F., a 5 de febrero de 2010.- El Director General, **Jan Roberto Boker Regens**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de la Norma Mexicana PROY-NMX-B-124-CANACERO-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE LA NORMA MEXICANA QUE SE INDICA PROY-NMX-B-124- CANACERO-2009, INDUSTRIA SIDERURGICA-GUIA PARA LA INSPECCION CON PARTICULAS MAGNETICAS-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracción XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, misma que se encuentra bajo el ámbito de competencia del organismo nacional de normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este documento se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios sobre dicho proyecto de norma mexicana ante el organismo ubicado en Calle Amores No. 338, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5448-8160, o al correo electrónico onn@canacero.org.mx para que los mismos sean considerados en los términos de Ley de la materia.

El texto de este documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-B-124-CANACERO-2009	INDUSTRIA SIDERURGICA-GUIA PARA LA INSPECCION CON PARTICULAS MAGNETICAS-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma establece la preparación de la superficie de la parte a ser inspeccionada, las técnicas de magnetización, los requisitos y la aplicación del medio de detección y el registro e interpretación de los resultados. No establece los criterios de aceptación. Los requisitos adicionales para la inspección por partículas magnéticas de piezas o componentes específicos se establecen en la norma particular del producto. Esta norma no se aplica a los métodos de magnetización residual.	

México, D.F., a 9 de febrero de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-B-100-1988.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA SOBRE LA CANCELACION DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-100-1988, PALANQUILLA DE ACERO AL CARBONO Y ALEADO PARA FORJA Y PARA LAMINAR.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracción XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública sobre la cancelación de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que se encuentra bajo el ámbito de competencia de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y el Acero (CANACERO).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este aviso de cancelación de esta norma mexicana se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante el seno del organismo que la propuso, ubicado en Calle Amores número 338, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F. teléfono 5448-8160, o al correo electrónico onn@canacero.org.mx para que los mismos sean considerados en los términos de Ley de la materia.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-B-100-1988	PALANQUILLA DE ACERO AL CARBONO Y ALEADO PARA FORJA Y PARA LAMINAR.
Síntesis 1.1 Esta Norma Mexicana establece los requisitos que debe cumplir la palanquilla de acero al carbono y acero aleado, para forja y para laminar. 1.2 La palanquilla es un producto de acero, laminado en caliente o forjado a dimensiones aproximadas a la sección transversal. La palanquilla puede ser cuadrada, redonda, octagonal o de sección rectangular. 1.3 Se establecen requisitos suplementarios (ver 6.1 a 6.18), los cuales son de una naturaleza opcional. Deben aplicarse sólo cuando los solicite el comprador.	

México, D.F., a 9 de febrero de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana NOM-032-SCT2/2009, Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles destinadas al transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de las clases 1, 3 a 9.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-032-SCT2/2009, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCION, INSPECCION Y PRUEBAS DE CISTERNAS PORTATILES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE LAS SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LAS CLASES 1, 3 A 9.

HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracción I, IX, XII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones I, III, V, XVI y XVII, 41, 43, 47 fracción IV y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o., fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 28, 34 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 34, 35, 36 y 37 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 6o., fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables; y

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer las especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de las cisternas portátiles destinadas al transporte de las sustancias, materiales y residuos de las clases 1, 3 a 9, para garantizar los niveles de seguridad en cuanto a la compatibilidad de las sustancias transportadas y la capacidad de las cisternas portátiles para resistir cualquier incidente durante su transportación.

Que es imprescindible establecer la información para el marcado en las cisternas portátiles que permita identificar su fabricación, diseño y pruebas para garantizar la seguridad en la transportación de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de las clases 1, 3 a 9, y que éstos no representen un riesgo para la población y el medio ambiente.

Que en el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, en el capítulo IX, "Medidas Relativas a Normalización" artículo 905, "Uso de Normas Internacionales" se señala que cada una de las partes utilizará como base para sus propias medidas, relativas a normalización, las Normas Internacionales pertinentes o de adopción inminente. En lo que a transporte de Materiales Peligrosos se refiere, se tomará como fundamento las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas u otras Normas que las partes acuerden.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el artículo 51 cuarto párrafo, establece la obligatoriedad de revisar en forma quinquenal las Normas Oficiales Mexicanas. En este sentido, una vez efectuada la revisión se concluyó que es necesario continuar con la aplicación de las especificaciones establecidas en la Norma, motivo por el cual se determinó necesaria la modificación de las especificaciones y características para la construcción y reconstrucción de contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de materiales peligrosos de las clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 contenida en la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SCT2/1995, en virtud de que los lineamientos internacionales con los que se encuentran armonizadas y sirvieron de base para su elaboración fueron actualizados, así mismo, es fundamental incorporar en la Norma Oficial Mexicana los criterios generales en materia de Evaluación de la Conformidad, a efecto de dar seguridad y certeza jurídica a los involucrados en la transportación de cisternas portátiles para materiales, sustancias y residuos peligrosos de las clases 1, 3 a 9, facilitando la aplicación de la misma.

Que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, el 16 de junio de 2009, se publicó para comentarios del público en general, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-SCT2/2009, Especificaciones y Características relativas al Diseño, Construcción, Inspección y Pruebas de Cisternas Portátiles destinadas al Transporte de las Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos de las Clases 1, 3 a 9.

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 32 de su Reglamento estuvieron a disposición del público en general en el domicilio del Comité para su consulta.

Que durante el plazo señalado los interesados presentaron sus comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana de referencia, los cuales fueron objeto de estudio en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, resolviéndose la respuesta correspondiente a cada uno de ellos, ordenándose la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la respuesta a los mismos el 21 de diciembre de 2009.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2009, tuvo a bien aprobar la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SCT2/2009, Especificaciones y Características relativas al Diseño, Construcción, Inspección y Pruebas de Cisternas Portátiles destinadas al Transporte de las Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos de las Clases 1, 3 a 9, en tal virtud he tenido a bien ordenar su publicación.

4. 003/DGAF/PROY-NOM-032-SCT2/2009

Atentamente

México, D.F., a 3 de febrero de 2010.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Transporte Terrestre, **Humberto Treviño Landois**.- Rúbrica.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-032-SCT2/2009, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE
DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS
RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCION, INSPECCION Y PRUEBAS DE CISTERNAS PORTATILES
DESTINADAS AL TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS
DE LAS CLASES 1, 3 A 9**

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-032-SCT2/2009, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCION, INSPECCION Y PRUEBAS DE CISTERNAS PORTATILES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LAS CLASES 1, 3 A 9.

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (FIDENA)

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

POLICIA FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE FUENTES DE CONTAMINACION

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA

SECRETARIA DE ENERGIA

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

SECRETARIA DE SALUD

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMISION DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE NORMAS

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX REFINACION

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE INGENIERIA, DIVISION DE INGENIERIA CIVIL Y GEOMATICA.

FACULTAD DE QUIMICA, COORDINACION DE EDUCACION CONTINUA.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION.

CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA.

CONFEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS.

CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA FITOSANITARIA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS AROMATICOS, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C.

ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.

UNION MEXICANA DE FABRICANTES Y FORMULADORES DE AGROQUIMICOS, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

NACIONAL DE CARROCERIAS, S.A. DE C.V.
GRUPO INTERMEX, S.A. DE C.V.
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ENVASES Y LAMINADOS, S.A. DE C.V.
GREIF MEXICO S.A. DE C.V.
FISCHER S.A. DE C.V.
VISAPLAST, S.A. DE C.V.
LIDERAZGO AVANZADO EN TRANSPORTACION, S.A. DE C.V.
FERROCARRIL Y TERMINAL DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.
FERROSUR, S.A. DE C.V.
AUTOTRANSPORTE CABALLERO E HIJOS, S.A. DE C.V.
TRANSPORTES GARCIA, S.A. DE C.V.
GRUPO KUO, S.A. DE C.V.
PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
PARADISE, S.A.

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Especificaciones y características generales relativas al diseño y la construcción
6. Criterios de diseño
7. Espesor mínimo del depósito
8. Equipos de servicio
9. Orificios por el fondo
10. Dispositivos de seguridad
11. Dispositivos de descompresión
12. Ajuste de los dispositivos de descompresión
13. Elementos fusibles
14. Discos de ruptura
15. Caudal de los dispositivos de descompresión
16. Marcado de los dispositivos de descompresión
17. Conexión de los dispositivos de descompresión
18. Emplazamiento de los dispositivos de descompresión
19. Dispositivos indicadores

20. Soportes, bastidores y dispositivos de evaluación y de sujeción de las cisternas portátiles
21. Aprobación del diseño
22. Inspección y pruebas
23. Marcado
24. Bibliografía
25. Concordancia con Normas Internacionales
26. Observancia
27. Vigilancia
28. Evaluación de la Conformidad
29. Vigencia
30. Transitorio.

1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer las especificaciones y características para el diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos de las clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, así como su marcado y certificación con el propósito de ofrecer seguridad en las vías generales de comunicación.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de aplicación obligatoria para los expedidores, transportistas, destinatarios y fabricantes de las cisternas portátiles destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos de las clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, que transitan por las vías generales de comunicación.

Los expedidores y destinatarios deberán utilizar para transportar las sustancias, materiales y residuos peligrosos de las clases 1, 3 a 9, que transitan por las vías generales de comunicación, sólo cisternas portátiles que hayan sido previamente marcadas de conformidad con la placa de metal fijada en la misma cisterna.

Dentro de la esfera de responsabilidades, el transportista aceptará el envío de cisternas portátiles, que hayan sido seleccionadas por los expedidores y destinatarios de conformidad con la normatividad.

Esta Norma Oficial Mexicana no tiene aplicación en autotanques, carrotanques, contenedores no metálicos, recipientes intermedios para graneles (RIG) y contenedores para el transporte de líquidos que tengan capacidad menor a 450 litros.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM-004-SCT/2008	Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-010-SCT2/2009	Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-023-SCT2/1994	Información técnica que debe contener la placa que portarán los autotanques, recipientes metálicos intermedios para granel (RIG) y envases de capacidad mayor a 450 litros que transportan materiales y residuos peligrosos.

NOM-027-SCT2/1994	Disposiciones generales para el envase, embalaje y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la división 5.2 peróxidos orgánicos.
NOM-028-SCT2/1998	Disposiciones especiales para los materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables transportados.
NOM-043-SCT/2003	Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medidas.

4. Definiciones

Acero austenítico.- Los aceros inoxidable que contienen más de un 7% de níquel se llaman austeníticos, ya que tienen una estructura metalográfica en estado recocido, formada básicamente por austenita y de aquí adquieren el nombre. El contenido de Cromo varía de 16 a 28%, el de níquel de 3,5 a 22% y el de Molibdeno de 1,5 a 6%.

Acero de grano fino.- Acero que tenga un grosor de granos ferríticos mínimo de seis.

Acero de referencia.- Acero que tiene resistencia a la tracción de 370 N/mm² y un alargamiento a la rotura del 27%.

Acero dulce.- Acero que tiene resistencia mínima garantizada a la tracción de 360 N/mm² a 440 N/mm² y un alargamiento mínimo garantizado de rotura conforme a lo establecido en 6.3.3.

Cisterna portátil.- Cisterna multimodal utilizada para el transporte de sustancias de las clases 1 y 3 a 9. La cisterna portátil lleva un depósito provisto del equipo de servicio y los elementos estructurales que sean necesarios para el transporte de sustancias peligrosas. La cisterna portátil debe poder ser llenada y vaciada sin necesidad de desmontar sus elementos estructurales. Debe tener elementos estabilizadores exteriores al depósito y poder ser izada cuando esté llena. Está diseñada principalmente para ser cargada en un vehículo de transporte o en un buque y está equipada con patines, soportes o accesorios que faciliten su manipulación mecánica. Los vehículos cisterna para el transporte por carretera, los carrotanques, las cisternas no metálicas y los recipientes intermedios para graneles (RIG) no se consideran cisternas portátiles.

Cisterna portátil para instalaciones mar adentro.- Cisterna portátil especialmente diseñada para su utilización reiterada en el transporte de mercancías peligrosas a, desde, y entre instalaciones situadas mar adentro. Esas cisternas estarán diseñadas y construidas de conformidad con las "directrices para la aprobación de contenedores para instalaciones mar adentro, manipulados en mar abierto".

Depósito.- La parte de la cisterna portátil que contiene la sustancia transportada, es decir, la cisterna propiamente dicha, con inclusión de los orificios y sus cierres, pero con exclusión de los equipos de servicio o los elementos estructurales externos.

Elementos estructurales.- Los elementos de refuerzo, fijación, protección o estabilización exteriores al depósito.

Elemento fusible.- Dispositivo de descompresión no reconectable que se acciona térmicamente.

Equipos de servicio.- Los instrumentos de medida y los dispositivos de llenado, vaciado, ventilación, seguridad, calefacción, refrigeración y aislamiento térmico.

Gama de temperaturas de cálculo para el depósito.- Esta es de (menos) -40°C a 50°C en el caso de las sustancias transportadas en condiciones ambientales. En el caso de las otras sustancias manipuladas a temperaturas elevadas, la temperatura de cálculo no debe ser inferior a la temperatura máxima de la sustancia durante el llenado, el vaciado o el transporte. Deben preverse temperaturas de cálculo más rigurosas para las cisternas portátiles sometidas a condiciones climáticas adversas.

Masa bruta máxima permisible.- La suma de la tara de la cisterna portátil y la carga máxima cuyo transporte esté autorizado.

Presión de cálculo.- La presión que se utilice en los cálculos relativa a los recipientes a presión. La presión de cálculo no debe ser inferior a la mayor de las presiones siguientes:

- a) la presión manométrica efectiva máxima autorizada en el depósito durante el llenado o el vaciado; o
- b) la suma de:
 - i) la presión de vapor absoluta (en bar) de la sustancia a 65°C (a la temperatura máxima alcanzada durante el llenado, el vaciado o el transporte para sustancias que se transportan a más de 65°C), menos 1 bar;
 - ii) la presión parcial (en bar) del aire o de otros gases que haya en el espacio vacío, determinada por una temperatura máxima en ese espacio de 65°C y que haya una dilatación del líquido debida al aumento de la temperatura media de la carga de $t_r - t_f$ (t_f = temperatura de llenado, generalmente 15°C; t_r = 50°C, temperatura media máxima de la carga); y
 - iii) la presión hidrostática calculada de acuerdo con las fuerzas estáticas especificadas en 5.12, pero nunca inferior a 0,35 bar; o
- c) Los dos tercios de la presión mínima de prueba indicada en la instrucción sobre cisternas portátiles de la norma aplicable.

Presión de prueba.- La presión manométrica máxima en la parte superior del depósito, medida durante la prueba de presión hidráulica, al menos igual a la presión de cálculo multiplicada por 1.5. La presión mínima de prueba para las cisternas portátiles destinadas a determinadas sustancias se indica en la instrucción pertinente sobre cisternas portátiles de la norma aplicable.

Presión de servicio máxima autorizada (PSMA).- Una presión no inferior a la mayor de las dos presiones siguientes, medidas en la parte superior del depósito cuando éste se encuentra en su posición normal:

- a) la presión manométrica efectiva máxima autorizada en el depósito durante el llenado o el vaciado; o
- b) la presión manométrica efectiva máxima para la que esté diseñado el depósito y que no deberá ser inferior a la suma de:
 - I) la presión de vapor absoluta (en bar) de la sustancia a 65°C (a la temperatura máxima alcanzada durante el llenado, el vaciado o el transporte para sustancias que se transportan a más de 65°C), menos 1 bar;
 - II) la presión parcial (en bar) del aire o de otros gases que haya en el espacio vacío, determinada por una temperatura en ese espacio de no más de 65°C y una dilatación del líquido debida al aumento de la temperatura media de la carga de $t_r - t_f$ (t_f = temperatura de llenado, generalmente 15°C; t_r = 50°C, temperatura media máxima de la carga).

Prueba de hermeticidad.- Prueba en la que se utiliza gas para someter el depósito y sus equipos de servicio a una presión interna efectiva no inferior al 25% de la Presión de Servicio Máxima Autorizada (PSMA).

5. Especificaciones y características generales relativas al diseño y la construcción

5.1 Los depósitos deben diseñarse y construirse de acuerdo con las disposiciones establecidas en las normas sobre recipientes a presión. Deben ser de materiales metálicos capaces de recibir la forma deseada. En principio, los materiales deben ajustarse a las normas sobre materiales. Para los depósitos soldados sólo debe utilizarse un material cuya soldabilidad esté plenamente demostrada. Las soldaduras deben estar bien hechas y ofrecer total seguridad.

5.1.1 Cuando el proceso de fabricación o el material lo exijan, el depósito debe ser sometido a un tratamiento térmico que garantice la resistencia necesaria de las soldaduras y de las zonas afectadas por el calor. Al elegir el material debe tenerse en cuenta la gama de temperaturas de cálculo desde el punto de vista del riesgo de rotura frágil bajo tensión, la aparición de fisuras por corrosión y la resistencia a los choques. Cuando se utilice acero de grano fino, el valor garantizado del límite elástico no superará los 460 N/mm² y el valor garantizado del límite superior de la resistencia a la tracción no será superior a 725 N/mm² según la especificación del material. El aluminio no debe utilizarse como material de construcción más que en los casos indicados en una especificación especial para cisternas portátiles asignada a una sustancia determinada en la norma respectiva. Si está permitida su utilización, el aluminio debe tener un aislamiento que impida una pérdida considerable de sus propiedades físicas cuando esté sometido a una carga térmica de 110 Kw/m² durante un periodo no inferior a 30 minutos. El aislamiento debe ser eficaz a todas las temperaturas inferiores a 649°C y debe estar protegido por un revestimiento de un material cuyo punto de fusión no sea inferior a 700°C. Los materiales de las cisternas portátiles deben estar adaptados al medio ambiente exterior en el que vayan a ser transportados.

5.2 Los depósitos de las cisternas portátiles, sus accesorios y sus tuberías deben estar fabricados con un material que:

- a) sea prácticamente inmune a la acción de las sustancias transportadas;
- b) sea eficazmente neutralizado por reacción química; o
- c) esté revestido de otro material resistente a la corrosión directamente adherido al depósito o fijado por otro método equivalente.

5.3 Las juntas deben estar hechas de un material que no pueda ser atacado por la(s) sustancia(s) transportada(s).

5.4 Cuando los depósitos estén revestidos, el revestimiento debe ser prácticamente inalterable por las sustancias transportadas, homogéneo, no poroso, exento de perforaciones, suficientemente elástico y compatible con las características de dilatación térmica del depósito. El revestimiento del depósito y de sus accesorios y tuberías debe ser continuo y cubrir completamente la superficie de cualquier brida. Cuando los accesorios externos estén soldados a la cisterna, el revestimiento debe ser continuo y cubrir completamente los accesorios y la superficie de las bridas exteriores.

5.5 Las juntas y costuras del revestimiento deben efectuarse por fusión mutua de los materiales o por cualquier otro medio igualmente eficaz.

5.6 Debe evitarse el contacto entre metales diferentes que pueda causar daños por corrosión galvánica.

5.7 Los materiales de que esté hecha la cisterna portátil, incluidos los de cualesquiera dispositivos, juntas, revestimientos y accesorios, no deben ser capaces de alterar la sustancia o sustancias que deban transportarse en la cisterna portátil.

5.8 Las cisternas portátiles deben ser diseñadas y construidas con soportes que les sirvan de base estable durante el transporte y con dispositivos adecuados para elevación y anclaje.

5.9 Las cisternas portátiles deben ser diseñadas de forma que resistan, sin pérdida de su contenido, al menos la presión interna ejercida por éste, y las cargas estáticas, dinámicas y térmicas en las condiciones normales de manipulación y transporte. El diseño debe mostrar claramente que se han tenido en cuenta los efectos de la fatiga, resultantes de la aplicación reiterada de esas cargas durante la vida de servicio prevista de la cisterna portátil.

5.10 Los depósitos provistos de dispositivos de descompresión deben ser diseñados de forma que resistan, sin deformación permanente, una presión externa de al menos 0.21 bar por encima de la presión interna. Los dispositivos de descompresión deben estar regulados para que entren en funcionamiento a un grado de vacío no superior a menos (-) 0.21 bar, a no ser que el depósito esté diseñado para soportar una sobrepresión externa superior, en cuyo caso la capacidad de descompresión del dispositivo que vaya a

instalarse no debe ser superior al vacío de cálculo de la cisterna. Los depósitos utilizados para el transporte de sustancias sólidas pertenecientes únicamente a los grupos de envase y embalaje II o III y que no se licuen durante el transporte pueden ser diseñados para una presión exterior más baja. En este caso, el dispositivo de descompresión debe ser regulado de manera que entre en funcionamiento a esta presión más baja. Los depósitos que no estén provistos de dispositivos de descompresión deben ser diseñados de forma que resistan, sin deformación permanente, una presión externa de al menos 0.4 bar por encima de la presión interna.

5.11 Los dispositivos de descompresión utilizados en las cisternas portátiles destinadas al transporte de sustancias que por su punto de inflamación respondan a los criterios de la clase 3, comprendidas las sustancias transportadas en caliente a una temperatura igual o superior a su punto de inflamación, deben impedir la entrada directa de llamas al interior del depósito o, alternativamente, la cisterna portátil debe tener un depósito capaz de resistir, sin fugas, una explosión interna resultante de la entrada de las llamas en el mismo.

5.12 Las cisternas portátiles y sus elementos de sujeción deben poder soportar, cuando lleven la carga máxima autorizada, las fuerzas estáticas siguientes aplicadas por separado:

- a) En la dirección de transporte: el doble de la masa bruta máxima autorizada multiplicado por la aceleración de la gravedad (g);
- b) Horizontal, perpendicularmente a la dirección de transporte: la masa bruta máxima autorizada (cuando la dirección de transporte no esté claramente determinada, las fuerzas deben ser iguales al doble de la masa bruta máxima autorizada) multiplicada por la aceleración de la gravedad (g);
- c) Verticalmente de abajo a arriba: la masa bruta máxima multiplicada por la aceleración de la gravedad (g); y
- d) Verticalmente de autorizada arriba a abajo: el doble de la masa bruta máxima autorizada (carga total incluido el efecto de la gravedad) multiplicado por la aceleración de la gravedad (g).

a efectos de cálculo, $g = 9.81 \text{ m/s}^2$

5.13 Para cada una de las fuerzas mencionadas en 5.12, los coeficientes de seguridad que habrán de aplicarse deben ser los siguientes:

- a) En el caso de los metales que tengan un límite de elasticidad claramente definido, un coeficiente de seguridad de 1.5 en relación con el límite de elasticidad garantizado; o
- b) En el caso de los metales que no tengan un límite de elasticidad claramente definido, un coeficiente de seguridad de 1.5 en relación con el límite de elasticidad garantizado del 0.2% y, en el caso de los aceros austeníticos, del 1%.

5.14 El valor del límite de elasticidad o del límite de elasticidad garantizado debe ser el establecido en las normas sobre materiales. Cuando se utilicen aceros austeníticos, los valores mínimos especificados para esas propiedades en las disposiciones sobre materiales podrán aumentarse hasta en un 15% cuando esos valores superiores consten en el certificado de inspección de los materiales. Cuando no exista ninguna norma para el material en cuestión, los valores que se deben utilizar para el límite de elasticidad aparente o el límite de elasticidad garantizado deben ser los más cercanos a los establecidos en las normas para materiales de construcción.

5.15 Las cisternas portátiles destinadas al transporte de sustancias que por su punto de inflamación respondan a los criterios de la clase 3, incluidas las sustancias transportadas en caliente a una temperatura igual o superior a su punto de inflamación, deben poder ser conectadas eléctricamente a tierra. Se deben adoptar medidas para impedir descargas electrostáticas peligrosas.

5.16 Cuando lo exija para determinadas sustancias, la instrucción de transporte sobre cisternas portátiles pertinente indicada en la norma respectiva, las cisternas portátiles deben tener una protección adicional, que puede consistir, bien en un aumento del espesor de la chapa del depósito o bien de la presión de prueba, teniendo en cuenta en ambos casos los riesgos inherentes a las sustancias transportadas.

5.17 El aislamiento térmico que esté directamente en contacto con un depósito destinado al transporte de sustancias a temperatura elevada deberá tener una temperatura de ignición que sea al menos 50°C superior a la temperatura máxima de cálculo de la cisterna.

6. Criterios de diseño

6.1 Los depósitos de las cisternas portátiles deben tener un diseño tal que se puedan analizar los esfuerzos matemáticamente o experimentalmente por medio de galgas extensométricas de hilo resistente o por algún otro método.

6.2 Los depósitos deben ser diseñados y contruidos de forma que resistan una presión de prueba hidráulica de al menos 1.5 veces la presión de cálculo. En las instrucciones correspondientes a las cisternas portátiles de la norma respectiva, se indican algunos requisitos específicos para determinadas sustancias. Hay que tener en cuenta los requisitos relativos al espesor mínimo del depósito de esas cisternas que figuran de 7.1 a 7.10.

6.3 Para los metales que tengan un límite de elasticidad claramente definido o que estén caracterizados por un límite de elasticidad garantizado (en general, límite de elasticidad con el 0.2% de alargamiento o el 1% para los aceros austeníticos) el esfuerzo primario de membrana σ (sigma) del depósito, debido a la presión de prueba, no deberá exceder del menor de los valores siguientes: 0.75 Re o 0.50 Rm siendo:

Re = Límite de elasticidad aparente en N/mm² o límite de elasticidad garantizado con el 0.2% de alargamiento o 1% en el caso de los aceros austeníticos;

Rm = resistencia mínima a la rotura por tracción en N/mm².

6.3.1 Los valores de Re y Rm que han de utilizarse deben ser los mínimos especificados en las normas sobre materiales. Cuando se utilicen aceros austeníticos, los valores mínimos de Re y Rm especificados según las normas para materiales pueden aumentarse hasta en un 15% cuando estos valores más altos consten en el certificado de inspección de materiales. Cuando no exista ninguna disposición para el metal en cuestión, los valores de Re y Rm que se utilicen deben ser los establecidos en las normas para materiales de construcción.

6.3.2 No se permitirá la construcción de depósitos soldados con aceros que tengan una relación Re/Rm de más de 0.85. Los valores de Re y Rm que han de utilizarse para determinar esa relación son los especificados en el dictamen de inspección de materiales.

6.3.3 Los aceros utilizados en la construcción de depósitos deben tener un alargamiento en la rotura de por lo menos 10,000/Rm (en %), con un mínimo absoluto del 16% en el caso de los aceros de grano fino y del 20% en el de los demás aceros. El aluminio y las aleaciones de aluminio que se utilicen en la construcción de depósitos de cisternas deben tener un alargamiento a la rotura no inferior a 10,000/6Rm (en %), con un mínimo absoluto del 12%.

6.3.4 Para determinar las características reales de los materiales, se debe observar que, en el caso del metal en láminas, el eje de las probetas para pruebas de tracción debe ser perpendicular (transversalmente) al sentido del laminado. El alargamiento permanente a la rotura debe medirse en probetas de sección transversal rectangular, utilizando una distancia entre marcas de 50 mm.

7. Espesor mínimo del depósito

7.1 El espesor mínimo del depósito debe ser el mayor de los siguientes:

- a) el espesor mínimo determinado de conformidad con las especificaciones de 7.2 a 7.10;

- b) el espesor mínimo determinado para recipientes a presión, habida cuenta de las especificaciones del numeral 6; y
- c) el espesor mínimo especificado en la instrucción de transporte pertinente sobre cisternas portátiles de la norma respectiva.

7.2 En los depósitos cuyo diámetro no sea superior a 1.80 m, la virola, los fondos y las tapas de las boquillas para entrada de un hombre deben tener al menos 5 mm de espesor si son de acero de referencia o un espesor equivalente si son de otro metal. En los depósitos cuyo diámetro exceda de 1.80 m, deben tener al menos 6 mm de espesor si son de acero de referencia o el espesor equivalente del metal que se utilice, aunque cuando se trate de sustancias sólidas en polvo o granulares pertenecientes a los grupos de envase y embalaje II o III, este espesor mínimo puede reducirse a un valor no inferior a 5 mm de acero de referencia o al espesor equivalente del metal que se utilice.

7.3 Cuando el depósito tenga una protección adicional contra el deterioro, en las cisternas portátiles que tengan una presión de prueba inferior a 2.65 bar, se puede realizar una reducción del espesor mínimo del depósito proporcional a la protección adicional. Sin embargo, los depósitos cuyo diámetro sea inferior o igual a 1.80 m deben tener como mínimo 3 mm de espesor si son de acero de referencia o un espesor equivalente si son de otro metal. Los depósitos cuyo diámetro exceda de 1.80 m deben tener como mínimo 4 mm de espesor si son de acero de referencia o un espesor equivalente si son de otro metal.

7.4 La virola, las extremidades y las tapas de las boquillas para la entrada de un hombre de todos los depósitos deben tener al menos 3 mm de espesor, sea cual fuere el material empleado en su construcción.

7.5 La protección adicional mencionada en 7.3 puede conseguirse con una protección estructural externa completa, tal como una construcción adecuada de tipo "emparedado" cuya cubierta exterior esté sujeta al depósito, o con una construcción de paredes dobles, o rodeando el depósito con un bastidor completo formado por elementos estructurales longitudinales y transversales.

7.6 En el caso de un metal distinto del acero de referencia, el espesor equivalente al prescrito para éste en 7.3 se determina mediante la siguiente ecuación:

$$e_1 = \frac{21,4e_0}{\sqrt[3]{Rm_1 \times A_1}}$$

siendo:

- e_1 = espesor equivalente requerido (en mm) del metal que se utilice;
- e_0 = espesor mínimo (en mm) del acero de referencia especificado en la instrucción de transporte pertinente sobre cisternas portátiles que se indica en la Norma respectiva;
- Rm_1 = resistencia mínima garantizada a la tracción (en N/mm²) del metal que se utilice (véase 6.3);
- A_1 = alargamiento mínimo garantizado a la rotura (en %) del metal que se utilice.

7.7 En los casos en que la instrucción de transporte sobre cisternas portátiles pertinente a la norma aplicable especifique un espesor mínimo de 8 mm, o 10 mm, se tendrá en cuenta que esos espesores se basan en las propiedades del acero de referencia y en un depósito de 1.80 m de diámetro. Cuando se utilice un metal distinto del acero dulce (véase "definiciones") o el depósito tenga un diámetro de más de 1.80 m, el espesor se determinará mediante la siguiente ecuación:

$$e_1 = \frac{21,4e_0d_1}{1,8\sqrt[3]{Rm_1 \times A_1}}$$

siendo:

- e_1 = espesor equivalente requerido (en mm) del metal que se utilice;
- e_0 = espesor mínimo (en mm) del acero de referencia especificado en la instrucción de transporte sobre cisternas portátiles pertinente de la norma respectiva.
- d_1 = diámetro del depósito (en m), que no debe ser inferior a 1.80 m;
- R_{m1} = resistencia mínima garantizada a la tracción (en N/mm²) del metal que se utilice (véase 6.3);
- A_1 = alargamiento mínimo garantizado a la rotura del metal que se utilice (en %), conforme a las normas para materiales de construcción.

7.8 El espesor de la chapa no debe, en ningún caso, ser inferior al indicado en 7.2, 7.3 y 7.4. Todas las partes del depósito deben tener el espesor mínimo determinado de 7.2 a 7.4. En este espesor no se incluye una tolerancia por corrosión.

7.9 Cuando se utilice acero dulce (véase 4), no es preciso utilizar la ecuación del 7.6.

7.10 No deber haber una variación brusca del espesor de la chapa en las uniones entre los fondos y la virola del depósito.

8. Equipos de servicio

8.1 Los equipos de servicio deben estar dispuestos de forma que no corran el riesgo de ser arrancados o dañados durante las operaciones de transporte y manipulación. Si la unión entre el bastidor y el depósito permite un movimiento relativo entre ellos, los equipos de servicio deben estar sujetos de forma que ese movimiento no produzca ningún daño a los órganos activos. Los accesorios exteriores de vaciado (conexiones de tubería, dispositivos de cierre), la válvula y su asiento deben estar protegidos contra el riesgo de ser arrancados por fuerzas exteriores (por ejemplo, mediante el uso de dispositivos de cizallamiento. Los dispositivos de llenado y vaciado (incluidas las bridas y los tapones roscados) y las tapas protectoras, si las hubiere, deben poder fijarse para evitar su apertura fortuita.

8.2 Todos los orificios del depósito destinados al llenado o vaciado de la cisterna portátil deben estar provistos de un obturador manual situado lo más cerca posible del depósito. Los otros orificios, salvo los correspondientes a los dispositivos de aireación o descompresión, deben estar provistos de una válvula o de cualquier otro medio de cierre adecuado situado lo más cerca posible del depósito.

8.3 Toda cisterna portátil debe ir provista de una boquilla para la entrada de un hombre o boquilla de inspección de tamaño adecuado para permitir una inspección y un acceso adecuados para los trabajos de mantenimiento y reparación del interior. Las cisternas portátiles con compartimentos deben estar provistas de una boquilla para la entrada de un hombre o boquilla de inspección para cada compartimento.

8.4 Siempre que sea posible, los accesorios exteriores deben estar agrupados. En las cisternas portátiles con aislamiento, los accesorios superiores deben ir rodeados de una cubeta colectora de derrame con sumideros apropiados.

8.5 Todas las conexiones de la cisterna portátil deben llevar inscripciones que indiquen claramente su función.

8.6 Las válvulas y demás medios de cierre deben estar diseñadas y construidas para que resistan una presión nominal que no debe ser inferior a la PSMA del depósito, teniendo en cuenta las temperaturas previstas durante el transporte. Todas las válvulas con vástago roscado deben cerrarse por rotación en el sentido de las agujas del reloj. Para las demás válvulas debe indicarse claramente la posición (abierta y cerrada) y el sentido de cierre. Todas las válvulas deben diseñarse de manera que no pueda producirse una apertura fortuita.

8.7 Ninguna pieza móvil, tal como las tapas, los elementos de cierre, etc., susceptibles de entrar en contacto, por rozamiento o por choque, con cisternas portátiles de aluminio destinadas al transporte de sustancias que por su punto de inflamación respondan a los criterios de la clase 3, incluidas las sustancias transportadas en caliente a una temperatura igual o superior a su punto de inflamación, no deben ser de acero susceptible de corrosión no protegido.

8.8 Las tuberías se deben diseñar, construir e instalar de manera que no corran el riesgo de ser dañadas por la dilatación y la contracción térmicas, los choques mecánicos y las vibraciones. Todas las tuberías deben ser de un metal apropiado. Siempre que sea posible, las uniones de las tuberías deben estar soldadas.

8.9 Las juntas de las tuberías de cobre deben hacerse con soldadura fuerte o tener una unión metálica de igual resistencia. El punto de fusión de los materiales utilizados para la soldadura no debe ser inferior a 525°C. Las juntas no deben reducir la resistencia de las tuberías, como puede ocurrir con las uniones roscadas.

8.10 La presión de rotura de todas las tuberías y de todos sus accesorios no debe ser inferior al mayor de los dos valores siguientes: el cuádruple de la PSMA del depósito o el cuádruple de la presión a la que puede estar sometido el depósito en servicio por la acción de una bomba u otro dispositivo (excepto los dispositivos de descompresión).

8.11 Se deben utilizar metales dúctiles para la fabricación de las válvulas y de los accesorios.

8.12 El sistema de calentamiento deberá estar diseñado o regulado de manera que ninguna sustancia pueda alcanzar una temperatura a la que la presión en la cisterna sobrepase la PSMA o pueda ocasionar otros riesgos (por ejemplo, una descomposición térmica peligrosa).

8.13 El sistema de calentamiento deberá estar diseñado o regulado de tal forma que los elementos internos de calentamiento no reciban energía a menos que dichos elementos estén totalmente sumergidos. La temperatura superficial de los elementos calefactores en el caso de un sistema de calentamiento interno o la temperatura en el depósito en el caso de un sistema de calentamiento externo no será superior, en ningún caso, al 80% de la temperatura de autoignición (en °C) de la sustancia transportada.

8.14 Si el sistema de calentamiento eléctrico se instala en el interior de la cisterna, éste estará equipado de un interruptor de derivación a tierra cuya corriente de desconexión sea inferior a 100 mA.

8.15 Las cajas de distribución eléctrica instaladas en cisternas no tendrán ninguna conexión directa con el interior de la cisterna y deberán proporcionar una protección.

9. Orificios por el fondo

9.1 Ciertas sustancias no deben ser transportadas en cisternas portátiles con orificios por el fondo. Cuando la instrucción pertinente sobre cisternas portátiles de la norma respectiva prohíba los orificios por el fondo, no podrá haber orificios por debajo del nivel del líquido en el depósito llenado hasta el límite máximo autorizado. Cuando se obturen los orificios existentes, la operación debe efectuarse soldando una placa interior y exteriormente al depósito.

9.2 Los orificios de vaciado por el fondo de las cisternas portátiles utilizadas para el transporte de ciertas sustancias sólidas, cristalizables o muy viscosas deben estar provistos, como mínimo, de dos dispositivos de cierre, montados en serie e independientes entre sí, y debe comprender:

- a) una válvula externa instalada lo más cerca posible del depósito; y
- b) un dispositivo de cierre hermético a los líquidos en la extremidad de la tubería de vaciado, que puede ser una brida ciega sujeta por tornillos o un tapón roscado.

9.3 Cada abertura de vaciado por el fondo, con la salvedad de lo dispuesto en 9.2, debe estar provista de tres dispositivos de cierre, montados en serie e independientes entre sí, y debe comprender:

- a) Una válvula interna de cierre automático, es decir, una válvula montada dentro del depósito, o en una brida soldada o en su contrabrida, de modo que:
 - i) los dispositivos de control del funcionamiento de la válvula estén diseñados para impedir cualquier apertura fortuita por choque o por inadvertencia;
 - ii) la válvula pueda ser accionada desde arriba o desde abajo;
 - iii) se pueda verificar desde el suelo, en la medida de lo posible, la posición de la válvula (abierta o cerrada);
 - iv) salvo en el caso de las cisternas portátiles con una capacidad no superior a los 1,000 litros, se pueda cerrar la válvula desde un lugar accesible de la cisterna portátil situada a distancia de la propia válvula; y
 - v) la válvula conserve su eficacia en caso de avería del dispositivo exterior de control de funcionamiento de la válvula;
- b) una válvula externa situada lo más cerca posible del depósito; y
- c) un dispositivo de cierre hermético a los líquidos, en la extremidad de la tubería de vaciado, que puede ser una brida ciega sujeta por tornillos o un tapón roscado.

9.4 En el caso de los depósitos con revestimiento, la válvula interna que se prescribe en 9.3 a) puede ser reemplazada por una válvula externa adicional.

10. Dispositivos de seguridad

10.1 Todas las cisternas portátiles deben estar provistas, como mínimo, de un dispositivo de descompresión. Dichos dispositivos deberán diseñarse, construirse y marcarse de manera que satisfagan las disposiciones establecidas en las normas respectivas.

11. Dispositivos de descompresión

11.1 Toda cisterna portátil con una capacidad no inferior a 1,900 litros y todo compartimiento independiente de una cisterna portátil con una capacidad similar, deben estar provistos de al menos un dispositivo de descompresión de muelle y pueden, además, estar provistos de un disco de ruptura o de un elemento fusible montado en paralelo con los dispositivos de muelle, excepto cuando en la instrucción pertinente de transporte sobre cisternas portátiles de la norma respectiva haya una referencia al numeral 11.3 que lo prohíba. Los dispositivos de descompresión deben tener un caudal suficiente para impedir la rotura del depósito como consecuencia de un exceso de presión o de un vacío resultantes del llenado, el vaciado o del calentamiento del contenido.

11.2 Los dispositivos de descompresión deben estar diseñados de manera que impidan la entrada de sustancias extrañas, fugas de líquido o todo aumento peligroso de la presión.

11.3 Cuando así lo disponga para determinadas sustancias la instrucción pertinente de transporte sobre cisternas portátiles de la norma respectiva, las cisternas portátiles estarán provistas de un dispositivo de descompresión. Excepto en el caso de las cisternas portátiles destinadas especialmente al transporte de una sustancia y provistas de un dispositivo de descompresión, que esté construido con materiales compatibles con la carga, tal dispositivo debe llevar un disco de ruptura por encima de un dispositivo de descompresión de muelle. Cuando se inserte en serie un disco de ruptura con el dispositivo de descompresión prescrito, el espacio comprendido entre el disco de ruptura y dicho dispositivo deberá conectarse a un manómetro u otro indicador adecuado que permita detectar una rotura, una perforación o un defecto de hermeticidad del disco,

susceptible de perturbar el funcionamiento del sistema de descompresión. El disco de ruptura debe ceder a una presión nominal superior en un 10% a aquella a la que empieza a funcionar el dispositivo de descompresión.

11.4 Toda cisterna portátil de una capacidad inferior a 1,900 litros debe estar provista de un dispositivo de descompresión, que puede consistir en un disco de ruptura si éste reúne los requisitos que se establecen en el numeral 14.1. Si no se utiliza un dispositivo de descompresión de muelle, el disco de ruptura debe ceder a una presión nominal igual a la presión de prueba.

11.5 Cuando el depósito está preparado para el vaciado a presión, el conducto de alimentación debe estar provisto de un dispositivo de descompresión adecuado, que se debe ajustar para que funcione a una presión no superior a la PSMA del depósito, y se debe instalar una válvula lo más cerca posible del depósito.

12. Ajuste de los dispositivos de descompresión

12.1 Se debe observar que el dispositivo de descompresión sólo debe funcionar si se produce un aumento excesivo de la temperatura, ya que el depósito no se verá sometido a variaciones excesivas de la presión en condiciones normales de transporte (véase 15.2).

12.2 El dispositivo de descompresión debe ser ajustado de modo que empiece a abrirse a una presión nominal igual a cinco sextos de la presión de prueba en el caso de los depósitos cuya presión de prueba no sea superior a 4.5 bar, y al 110% de dos tercios de la presión de prueba en el caso de los depósitos con una presión de prueba superior a 4.5 bar. Tras la descarga, el dispositivo debe cerrarse a una presión que no sea inferior en más del 10% a la presión a la que empieza a abrirse. El dispositivo debe permanecer cerrado a todas las presiones más bajas. Esta especificación no impide el uso de dispositivos de vacío o de dispositivos mixtos de descompresión y de vacío.

13. Elementos fusibles

13.1 Los elementos fusibles deben funcionar a una temperatura comprendida entre 110°C y 149°C, a condición de que la presión en el depósito a la temperatura de fusión no sea superior a la presión de prueba. Se deben instalar en la parte superior del depósito con las entradas en la fase de vapor y en ningún caso deben estar protegidos del calor exterior. No se deben utilizar elementos fusibles en cisternas portátiles cuya presión de prueba sea superior a 2.65 bar. Los elementos fusibles que se utilicen en cisternas portátiles destinadas al transporte de sustancias en caliente deben diseñarse de manera que funcionen a una temperatura superior a la temperatura máxima prevista durante el transporte.

14. Discos de ruptura

14.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11.3, los discos de ruptura se deben ajustar para que cedan a una presión nominal igual a la presión de prueba en toda la gama de temperaturas de cálculo. Si se utilizan discos de ruptura se debe prestar especial atención a las especificaciones de 8.1 y 11.3.

14.2 Los discos de ruptura deberán estar adaptados a las depresiones que pueden producirse en la cisterna portátil.

15. Caudal de los dispositivos de descompresión

15.1 El dispositivo de descompresión de muelle al que se refiere el numeral 11.1 debe tener una sección de paso mínima equivalente a un orificio de 31.75 mm de diámetro. Los dispositivos de vacío, si se utilizan, deben tener una sección de paso mínima de 284 mm².

15.2 El caudal combinado de los dispositivos de descompresión en las condiciones en que la cisterna portátil esté completamente envuelta en llamas (habida cuenta de la disminución de ese caudal cuando la cisterna portátil esté equipada con un disco de ruptura por encima de un dispositivo de descompresión de

muelle o cuando el dispositivo de descompresión de muelle está provisto de un dispositivo para impedir el paso de las llamas), debe ser suficiente para limitar la presión en el depósito a un valor que no sobrepase en más del 20% la presión a la que empiece a abrirse el dispositivo de descompresión. Pueden utilizarse dispositivos de descompresión de emergencia para alcanzar el caudal de descompresión prescrito. Estos dispositivos pueden ser elementos fusibles, dispositivos de muelle o discos de ruptura, o una combinación de dispositivos de muelle y discos de ruptura. El caudal total requerido de los dispositivos de descompresión puede determinarse utilizando la fórmula del numeral 15.2.1 o la Tabla "2".

15.2.1 Para determinar el caudal total requerido de los dispositivos de descompresión, que se debe considerar igual a la suma de los caudales individuales de cada uno de ellos, se debe utilizar la siguiente fórmula:

$$Q = 12,4 \frac{FA^{0.82}}{LC} \sqrt{\frac{ZT}{M}}$$

siendo:

Q = caudal mínimo de descarga del aire en metros cúbicos por segundo (m³/s) en condiciones normales: 1 bar y 0°C (273 K);

F = coeficiente cuyo valor es el siguiente:

en los depósitos sin aislamiento térmico F = 1;

en los depósitos con aislamiento térmico F = U*(649 - t)/13.6, pero en ningún caso inferior a 0.25, siendo:

U = conductividad térmica del aislamiento a 38°C, expresada en kW.m⁻².K⁻¹,

t = temperatura real de la sustancia durante el llenado (en °C); cuando se desconoce esta temperatura deberá tomarse, t = 15°C:

Puede tomarse el valor de F dado anteriormente para los depósitos con aislamiento térmico a condición de que éste se ajuste a las especificaciones del numeral 15.2.4;

A = superficie total externa del depósito, en metros cuadrados;

Z = factor de compresibilidad del gas en las condiciones de saturación (cuando no se conoce este factor, deberá tomarse Z = 1.0);

T = temperatura absoluta en grados Kelvin (°C + 273) por encima de los dispositivos de descompresión en las condiciones de saturación;

L = calor latente de vaporización del líquido, en kJ/kg, en las condiciones de saturación;

M = masa molecular del gas que se descarga;

C = constante que se calcula mediante una de las fórmulas siguientes como función del cociente k de los calores específicos:

$$k = \frac{C_p}{C_v}$$

siendo:

C_p = calor específico a presión constante; y

C_v = calor específico a volumen constante.

Cuando $k > 1$:

$$C = \sqrt[k]{k \left(\frac{2}{k+1} \right)^{\frac{k+1}{k-1}}}$$

Cuando $k = 1$ o se desconoce su valor:

$$C = \frac{1}{\sqrt{e}} = 0,607$$

siendo e la constante matemática 2.7183

C puede tomarse también de la tabla siguiente:

Tabla "1"

K	C	K	C	K	C
1.00	0.607	1.26	0.660	1.52	0.704
1.02	0.611	1.28	0.664	1.54	0.707
1.04	0.615	1.30	0.667	1.56	0.710
1.06	0.620	1.32	0.671	1.58	0.713
1.08	0.624	1.34	0.674	1.60	0.716
1.10	0.628	1.36	0.678	1.62	0.719
1.12	0.633	1.38	0.681	1.64	0.722
1.14	0.637	1.40	0.685	1.66	0.725
1.16	0.641	1.42	0.688	1.68	0.728
1.18	0.645	1.44	0.691	1.70	0.731
1.20	0.649	1.46	0.695	2.00	0.770
1.22	0.652	1.48	0.698	2.20	0.793
1.24	0.656	1.50	0.701		

15.2.2 En vez de aplicar las fórmulas anteriores, se puede utilizar la Tabla "2" para determinar las dimensiones de los dispositivos de descompresión de los depósitos destinados al transporte de líquidos. En este cuadro se supone que el coeficiente de aislamiento es $F = 1$, por lo que si el depósito está aislado térmicamente se deben modificar los valores en consecuencia. Los valores de los demás parámetros aplicados en el cálculo de esta tabla son los que se indican a continuación:

$M = 86.7$ $T = 394 \text{ K}$

$L = 34.94 \text{ kJ/kg}$ $C = 0.607$

$Z = 1$

15.2.3 Tabla "2". Caudal mínimo de descarga, Q , en metros cúbicos de aire por segundo a 1 bar y 0°C (273 K)

Tabla "2"

A SUPERFICIE EXPUESTA (m ²)	Q (m ³ /s)	A SUPERFICIE EXPUESTA (m ²)	Q (m ³ /s)
2	0.230	37.5	2.539
3	0.320	40	2.677
4	0.405	42.5	2.814
5	0.487	45	2.949
6	0.565	47.5	3.082
7	0.641	50	3.215
8	0.715	52.5	3.346
9	0.788	55	3.476
10	0.859	57.5	3.605
12	0.998	60	3.733
14	1.132	62.5	3.860
16	1.263	65	3.987
18	1.391	67.5	4.112
20	1.517	70	4.236
22.5	1.670	75	4.483
25	1.821	80	4.726
27.5	1.969	85	4.967
30	2.115	90	5.206
32.5	2.258	95	5.442
35	2.400	100	5.676

15.2.4 Los sistemas de aislamiento, utilizados para reducir el caudal de descarga, deben:

- a) mantener su eficacia a cualquier temperatura hasta 649°C; y
- b) estar rodeados por un material cuyo punto de fusión sea igual o superior a 700°C.

16. Marcado de los dispositivos de descompresión

16.1 En cada dispositivo de descompresión deben marcarse, con caracteres claramente legibles e indelebles, las indicaciones siguientes:

- a) La presión (en bar o kPa) o la temperatura (en °C) nominal de descarga;
- b) La tolerancia autorizada para la presión de descarga de los dispositivos de descompresión de muelle;
- c) La temperatura de referencia correspondiente a la presión nominal de los discos de ruptura;
- d) La tolerancia de la temperatura autorizada para los elementos fusibles; y
- e) El caudal nominal de los dispositivos de descompresión de muelle, discos de ruptura o elementos de fusibles en metros cúbicos de aire por segundo (m³/s)

En la medida de lo posible debe indicarse igualmente la información siguiente:

- f) El nombre del fabricante y el número de referencia correspondiente.

16.2 El caudal nominal indicado en los dispositivos de descompresión de muelle se determina de conformidad con las especificaciones aplicables.

17. Conexión de los dispositivos de descompresión

17.1 Las conexiones de los dispositivos de descompresión deben ser de tamaño suficiente para que el caudal requerido pueda circular sin obstáculos hasta el dispositivo de seguridad. No se debe instalar ninguna válvula entre el depósito y los dispositivos de descompresión, salvo si éstos están duplicados por dispositivos equivalentes para permitir el mantenimiento o para otros fines y si las válvulas que comunican los dispositivos efectivamente en funcionamiento están inmovilizados en posición abierta o si las válvulas están interconectadas de forma que al menos uno de los dispositivos duplicados se encuentre siempre en funcionamiento. Nada debe obstruir una abertura hacia un dispositivo de ventilación o un dispositivo de descompresión que pueda limitar o interrumpir el flujo de salida del depósito hacia estos dispositivos. Los dispositivos de ventilación o los conductos de escape situados por debajo de los dispositivos de descompresión, cuando se utilicen, deben permitir la evacuación de los vapores o de los líquidos a la atmósfera, no ejerciendo más que una contrapresión mínima sobre los dispositivos de descompresión.

18. Emplazamiento de los dispositivos de descompresión

18.1 Cada una de las entradas de los dispositivos de descompresión deben estar situadas en la parte superior del depósito, lo más cerca posible del centro longitudinal y transversal del mismo. Todas las entradas de los dispositivos de descompresión, en las condiciones de llenado máximo, deben estar situadas en el espacio de vapor del depósito y los dispositivos deben estar dispuestos de forma que el vapor salga libremente. En el caso de sustancias inflamables, la salida de vapor debe estar dirigida de manera que el vapor no pueda volver al depósito. Se permite el uso de dispositivos de protección para desviar el chorro de vapor, a condición de que no reduzcan el caudal requerido del dispositivo de descompresión.

18.2 Se deben tomar medidas para impedir que las personas no autorizadas tengan acceso a los dispositivos de descompresión y para evitar que éstos sufran daños en caso de vuelco de la cisterna portátil.

19. Dispositivos indicadores

19.1 No se deben utilizar indicadores de nivel hechos de vidrio ni indicadores hechos de otros materiales frágiles que comuniquen directamente con el contenido de la cisterna.

20. Soportes, bastidores y dispositivos de elevación y de sujeción de las cisternas portátiles

20.1 Las cisternas portátiles deben ser diseñadas y construidas con un soporte que asegure su estabilidad durante el transporte. En relación con este aspecto del diseño, se deben tener en cuenta las fuerzas que se indican en el numeral 5.12 y el coeficiente de seguridad indicado en 5.13. Se consideran aceptables los patines, los bastidores, las cunas y otras estructuras similares.

20.2 Los esfuerzos combinados ejercidos por los soportes (cunas, bastidores, etc.) y por los dispositivos de elevación y de sujeción de las cisternas portátiles no deben generar esfuerzos excesivos en ninguna parte del depósito. Todas las cisternas portátiles deben estar provistas de dispositivos permanentes de elevación y de sujeción. Es preferible que éstos estén montados en los soportes de la cisterna portátil, pero pueden estar montados sobre placas de refuerzo fijadas en el depósito en los puntos de apoyo.

20.3 En el diseño de soportes y bastidores se deben tener en cuenta los efectos de corrosión debidos al medio ambiente.

20.4 Se deben poder obturar los huecos de entrada de las horquillas elevadoras. Los medios de obturación deben ser un elemento permanente del bastidor o estar permanentemente fijados a éste. No es necesario que las cisternas portátiles de compartimiento único con una longitud inferior a 3.65 m estén provistas de huecos obturados, a condición de que:

- a) El depósito y todos sus accesorios estén bien protegidos contra los choques de las horquillas elevadoras; y
- b) La distancia entre los centros de los huecos para las horquillas elevadoras sea por lo menos igual a la mitad de la longitud máxima de la cisterna portátil.

20.5 Cuando las cisternas portátiles no estén protegidas durante el transporte, conforme a las disposiciones establecidas para las mismas, los depósitos y los equipos de servicio deben estar protegidos contra los daños resultantes de choques laterales y longitudinales y de vuelcos. Los accesorios externos deben estar protegidos de modo que se impida el escape del contenido del depósito en caso de choque o de vuelco de la cisterna portátil sobre sus accesorios. Constituyen ejemplos de protección:

- a) La protección contra los choques laterales, que puede consistir en barras longitudinales que protejan el depósito por ambos lados a la altura de su eje medio;
- b) La protección de la cisterna portátil contra los vuelcos, que puede consistir en aros de refuerzo o barras fijadas transversalmente sobre el bastidor;
- c) La protección contra los choques por la parte posterior, que puede consistir en un parachoques o un bastidor;
- d) La protección del depósito contra los daños resultantes de choques o vuelcos utilizando un bastidor.

21. Aprobación del diseño

21.1 Para cada nuevo diseño de cisterna portátil, se debe contar con el dictamen de aprobación del diseño. En ese dictamen debe constar que la cisterna portátil ha sido examinada, que es adecuada para el fin al que se le destina y que responde a las normas que se establecen y, cuando procede, a las especificaciones relativas a las sustancias enunciadas en la norma respectiva. Si se fabrica una serie de cisternas portátiles sin modificación del diseño, el dictamen debe ser válido para toda la serie. El dictamen debe mencionar el informe de prueba del prototipo, las sustancias o grupos de sustancias que se permite transportar, los materiales de construcción del depósito y del revestimiento (cuando lo haya) y el número de aprobación. El número de aprobación estará formado por el signo o marca distintivos del país en cuyo territorio se haya concedido la aprobación de conformidad con las disposiciones aplicables en el comercio internacional, y por un número de matriculación. En el dictamen debe indicarse, si la hubiere, cualquier otra especificación alternativa con arreglo a lo indicado en la norma aplicable. La aprobación de un diseño puede aplicarse a cisternas portátiles más pequeñas hechas de materiales de la misma clase y del mismo espesor, con las mismas técnicas de fabricación, con soportes idénticos y sistemas de cierre y otros accesorios equivalentes.

21.2 El informe de prueba del prototipo para la aprobación del diseño debe incluir, por lo menos, los siguientes datos:

- a) los resultados de la prueba aplicable al bastidor;
- b) los resultados de la inspección y la prueba iniciales previstos en el numeral 22.3; y
- c) los resultados de la prueba de choque prevista en el numeral 22.1, cuando proceda.

22. Inspección y pruebas

22.1 Las cisternas portátiles que responden a la definición de contenedor dada en 22.1.1, no deberán emplearse a menos que hayan sido aprobadas después de que un prototipo representativo de cada modelo se haya sometido con éxito la prueba dinámica de impacto longitudinal de conformidad con la norma respectiva.

22.1.1 Por "contenedor" se entiende un elemento de equipo de transporte:

- a) de carácter permanente, y por tanto, suficientemente resistente para permitir su empleo repetido;
- b) especialmente ideado para facilitar el transporte de mercancías, por uno o varios modos de transporte, sin manipulación intermedia de la carga;
- c) construido de manera que pueda sujetarse y/o manipularse fácilmente, con cantoneras para ese fin;
- d) de un tamaño tal que la superficie delimitada por las cuatro esquinas inferiores exteriores sea:
 - i) por lo menos 14 metros cuadrados (150 pies cuadrados) o
 - ii) por lo menos 7 metros cuadrados (75 pies cuadrados), si lleva cantoneras superiores.

El término "contenedor" no incluye los vehículos ni los embalajes; no obstante, incluye los contenedores transportados sobre chasis.

22.2 El depósito y los distintos componentes del equipo de cada cisterna portátil deben ser inspeccionados y probados, primero antes de ser puestos en servicio (inspección y prueba iniciales) y después a intervalos de cinco años como máximo (inspección y prueba periódicos quinquenales) con una inspección y prueba periódicos intermedios (inspección y prueba a intervalos de dos años y medio), que se efectuará a mitad del periodo de cinco años. Esta última inspección y prueba pueden efectuarse dentro de los tres meses anteriores o posteriores a la fecha especificada. Cuando sea necesario en virtud del 22.7, se efectuará una inspección y prueba excepcionales, independientemente de la fecha de la última inspección y prueba periódicas.

22.3 Como parte de la inspección y prueba iniciales de una cisterna portátil se debe proceder a una comprobación de las características del diseño, a un examen interior y exterior de la cisterna portátil y de sus accesorios teniendo en cuenta las sustancias que se han de transportar en ella, y a una prueba de presión. Antes de que la cisterna portátil sea puesta en servicio, también debe efectuarse una prueba de hermeticidad y una prueba del funcionamiento satisfactorio de todos los equipos de servicio. Si el depósito y los accesorios han sido sometidos por separado a una prueba de presión, deben someterse juntos, una vez montados, a una prueba de hermeticidad.

22.4 La inspección y prueba periódicos quinquenales deben comprender una prueba interior y exterior y también, por lo general, una prueba de presión hidráulica. En el caso de las cisternas que sólo se utilicen para el transporte de sustancias sólidas que no sean tóxicas ni corrosivas, y que no se licuen durante el transporte, la prueba de presión hidráulica podrá ser reemplazada por una prueba de presión adecuada a 1.5 veces la presión de servicio máxima autorizada, siempre que lo apruebe la autoridad competente. Los revestimientos, termoaislamientos, etc., de que esté provista la cisterna portátil no se retirarán sino en la medida necesaria para apreciar bien el estado en que ésta se encuentra. Si el depósito y los equipos de servicio han sido sometidos por separado a una prueba de presión, deben someterse juntos, una vez montados, a una prueba de hermeticidad.

22.5 La inspección y prueba periódicos intermedios (a intervalos de dos años y medio) deben comprender, por lo menos, un examen interior y exterior de la cisterna portátil y de sus accesorios, teniendo en cuenta las sustancias que se han de transportar, una prueba de hermeticidad y una prueba de funcionamiento satisfactorio de todos los equipos de servicio. Los revestimientos y termoaislamientos, de que esté provista la cisterna portátil no se retirarán sino en la medida necesaria para apreciar bien el estado en que ésta se encuentra. En el caso de cisternas portátiles destinadas al transporte de una sola sustancia, las autoridades competentes pueden renunciar a la prueba interior a los dos años y medio o sustituirlo por otros métodos de prueba o procedimientos de inspección.

22.6 No se puede llenar ni presentar para el transporte una cisterna portátil después de la fecha de vencimiento de la última inspección y prueba periódicas quinquenales o de los dos años y medio previstos en 22.2. Sin embargo, una cisterna portátil que se haya llenado antes de la fecha de expiración de la última inspección y prueba periódicas puede ser transportada durante un periodo que no exceda de tres meses de dicha fecha. Además, las cisternas portátiles pueden transportarse después de la fecha de vencimiento de la última prueba e inspección periódicas:

- a) después del vaciado pero antes de la limpieza, con objeto de someterlas a la siguiente prueba o inspección requeridos antes de volver a llenarlas; y
- b) salvo especificación contraria, durante un periodo máximo de seis meses después de la fecha de vencimiento de la última prueba o inspección periódicos, con objeto de posibilitar la recuperación de mercancías peligrosas para su eliminación o reciclaje. En el documento de transporte de la norma respectiva debe constar esta exención.

22.7 La inspección y prueba excepcionales son necesarios cuando hay indicios de que la cisterna portátil tiene zonas dañadas o corroídas, o tiene escapes u otros defectos que puedan poner en peligro su integridad. El nivel de la inspección y prueba excepcionales dependerá de la importancia de los daños o deterioros sufridos por la cisterna portátil. Deben incluir por lo menos la inspección y prueba efectuadas a los dos años y medio con arreglo al 22.5.

22.8 En las pruebas interiores y exteriores se debe comprobar que:

- a) se inspecciona el depósito para comprobar si tiene picaduras, corrosiones, abrasiones, abolladuras, deformaciones, defectos de soldadura o cualquier otra anomalía, incluidos los escapes, que puedan hacer que la cisterna no sea segura para el transporte;
- b) se inspeccionan las tuberías, las válvulas, el sistema de calefacción/refrigeración y las juntas para comprobar si existen zonas de corrosión, defectos y cualquier otra anomalía, incluidos los escapes, que puedan hacer que la cisterna portátil no sea segura durante el llenado, el vaciado o el transporte;
- c) los dispositivos de cierre de las tapas pasa hombre funcionan correctamente y no hay escapes en las tapas o las juntas;
- d) se reponen los pernos o tuercas que falten o se aprietan los pernos o tuercas sueltos en las juntas con brida o en las bridas ciegas;
- e) todos los dispositivos y válvulas de emergencia están exentos de corrosión, deformación o cualquier daño o defecto que pueda impedir su funcionamiento normal. Deben hacerse funcionar los dispositivos de cierre a distancia y las válvulas de cierre automático para comprobar que funcionan correctamente;
- f) los revestimientos que haya se inspeccionan conforme a los criterios indicados por su fabricante;
- g) las marcas prescritas sobre la cisterna portátil son legibles y cumplen las especificaciones aplicables; y
- h) el bastidor, los soportes y los dispositivos de elevación de la cisterna portátil se encuentran en buen estado.

22.9 La Unidad de Verificación, debe realizar o presenciar las inspecciones y prueba indicados en los numerales 22.1, 22.3, 22.4, 22.5 y 22.7. Si la prueba de presión forma parte de la inspección y las pruebas, la presión de prueba debe ser la que se indique en la placa de inspección de la cisterna portátil. La cisterna debe ser inspeccionada a presión para detectar cualquier fuga en el depósito, las tuberías o los equipos de servicio.

22.10 Todos los trabajos de corte, calentamiento o soldadura que se realicen en el depósito deben de llevarse a cabo, teniendo en cuenta las disposiciones para recipientes a presión utilizada en la construcción del depósito. Una vez terminados los trabajos, se debe efectuar una prueba de presión a la presión de prueba inicial.

22.11 Si se comprueba que la cisterna portátil tiene un defecto que la hace insegura, la cisterna no debe ponerse de nuevo en servicio mientras no haya sido reparada y haya superado una nueva prueba.

23. Marcado

23.1 Toda cisterna portátil debe tener una placa de metal resistente a la corrosión, fijada de modo permanente en un lugar visible y de fácil acceso para la inspección. Si por la configuración de la cisterna portátil la placa no puede fijarse de modo permanente sobre el depósito, se deberá indicar sobre éste al menos la información contenida en las disposiciones para recipientes a presión. En la placa se grabará, por estampación o por otro método similar, como mínimo la siguiente información:

País de fabricación

U País de Número de Especificaciones alternativas (normas aplicables)

N aprobación aprobación "AA"

Nombre o marca del fabricante

Número de serie del fabricante

Organismo autorizado para la aprobación del diseño

Número de matrícula del propietario

Año de fabricación

Normatividad aplicable para recipientes a presión al que se ajusta el diseño del depósito

Presión de prueba ___bar/kPa¹ (presión manométrica)

Presión de servicio máxima autorizada ___bar/kPa¹ (presión manométrica)

Presión de cálculo externa² ___bar/kPa¹ (presión manométrica)

Gama de temperaturas de cálculo ___°C a ___°C

Capacidad de agua a 20°C ___litros

Capacidad de agua de cada compartimiento a 20°C ___litros

Fecha de la prueba de presión inicial e identidad del testigo

PSMA para el sistema de calefacción/refrigeración ___bar/kPa¹ (presión manométrica)

Material(es) del depósito y referencia(s) de la norma o normas de los materiales

Espesor equivalente en acero de referencia ___mm

Material de revestimiento (si lo hubiere)

Fecha y tipo de la(s) prueba(s) periódico(s) más reciente(s)

Mes ___ año ___ presión de prueba ___bar/kPa¹ (presión manométrica)

Sello de la Unidad de Verificación que realizó o presenció la prueba más reciente.

23.2 En la misma cisterna portátil o en una placa de metal sólidamente fijada a la cisterna se deben marcar, además, los siguientes datos:

Nombre de la empresa explotadora

Masa bruta máxima autorizada ___kg

Tara ___kg

24. Bibliografía

Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo, emitida por la Organización de las Naciones Unidas, decimoquinta edición revisada, Nueva York y Ginebra, 2007.

Manual de Pruebas y Criterios, Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, emitido por la Organización de las Naciones Unidas, cuarta edición revisada, Nueva York y Ginebra, 2003.

¹ Se indicará la unidad utilizada

² véase 5.10

25. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana es idéntica a:

Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Regulación Modelo, emitido por la Organización de las Naciones Unidas, decimoquinta edición revisada, Nueva York y Ginebra, 2007. Volumen II, Capítulo 6.7.2.

26. Observancia

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, la presente Norma Oficial Mexicana tiene carácter de obligatoria.

27. Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, así como la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Policía Federal, son las autoridades competentes para vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

28. Evaluación de la conformidad

Se realizará a través de los siguientes lineamientos:

Para el caso del transporte carretero, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán en la vigilancia, verificación, e inspección de cisternas portátiles destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos de las clases 1, 3 a 9.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá realizar visitas de inspección, a través de los servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, en la que se enumeren las especificaciones cuyo cumplimiento habrá de inspeccionarse y quienes también podrán imponer las sanciones respectivas.

De toda visita de inspección se levantará acta debidamente circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona que haya atendido la visita o por el servidor público comisionado, la cual deberá contener nombre y firma del servidor público que realiza la inspección. Una vez elaborada el acta, el servidor público que realiza la inspección proporcionará una copia de la misma a la persona que atendió la visita.

Los concesionarios y permisionarios, están obligados a proporcionar a los servidores públicos comisionados por la Secretaría, todos los datos o informes que le sean requeridos y permitir el acceso a sus instalaciones para cumplir su cometido.

Así mismo, en caminos y puentes de jurisdicción federal se verificarán los siguientes aspectos de las cisternas portátiles:

Construcción con materiales que no sean capaces de alterar la sustancia o sustancias a transportar de acuerdo a la información contenida en la placa de metal de la cisterna portátil, la cual deberá estar fija de manera permanente y en un lugar visible y de fácil acceso, así como ser resistente a la corrosión.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá autorizar a terceros para que lleven a cabo verificaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

A su vez, las unidades de verificación aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para esta Norma, examinarán las cisternas portátiles con base en lo siguiente:

1. Verificar que los materiales utilizados para la construcción de los depósitos deberán ajustarse a las normas sobre materiales, de acuerdo a la información contenida en la placa de metal de la cisterna portátil y documental (memoria de cálculo) proporcionada por el fabricante, que la cisterna portátil fue diseñada y construida con las especificaciones y los materiales para contener y transportar materiales o residuos peligrosos en específico.

2. Verificar que los sistemas de aislamiento, utilizados para reducir el caudal de descarga, cumplan con:
 - a) Mantener su eficacia a cualquier temperatura hasta 649°C; y
 - b) Estar rodeados por un material cuyo punto de fusión sea igual o superior a 700°C.
3. Verificar que todos los materiales que componen a la cisterna portátil no deben tener la capacidad de alterar los productos que se transportarán.
4. Verificar si existe revestimiento en el depósito, debe ser inalterable por las sustancias y homogéneo, no poroso, exento de perforaciones y compatible con la dilatación térmica del depósito.
5. Verificar que no haya contacto entre materiales diferentes que puedan causar daños por corrosión.
6. Verificar que las cisternas portátiles deben ser diseñadas y construidas con soportes que les sirvan de base estable durante el transporte y con dispositivos adecuados para elevación y anclaje.
7. Verificar que los dispositivos de descompresión sean diseñados de forma que resistan, sin deformación permanente las presiones especificadas en la norma.
8. Verificar que las cisternas portátiles y sus elementos de sujeción, puedan soportar, cuando lleven la carga máxima autorizada, las fuerzas estáticas siguientes aplicadas por separado:
 - a) En la dirección de transporte: el doble de la masa bruta máxima autorizada multiplicado por la aceleración de la gravedad (g);
 - b) Horizontal o perpendicularmente a la dirección de transporte: la masa bruta máxima autorizada (cuando la dirección del transporte no esté claramente determinada, las fuerzas deben ser iguales al doble de la masa bruta máxima autorizada) multiplicada por la aceleración de la gravedad (g);
 - c) Verticalmente, de abajo a arriba: la masa bruta máxima autorizada multiplicada por la aceleración de la gravedad (g); y
 - d) Verticalmente, de arriba a abajo: el doble de la masa bruta máxima autorizada (carga total incluido el efecto de la gravedad) multiplicado por la aceleración de la gravedad (g).
9. Los depósitos de las cisternas portátiles deben tener un diseño que permita el análisis de esfuerzos de manera matemática o experimental.
10. Verificar que los depósitos estén diseñados y contruidos de forma que resistan una presión de la prueba de al menos 1.5 veces la presión de cálculo.
11. Verificar que el espesor mínimo del depósito, sea mayor a los siguientes:
 - a) el espesor mínimo determinado de conformidad con las especificaciones de 7.2 a 7.10;
 - b) el espesor mínimo determinado para recipientes a presión, habida cuenta de las especificaciones del numeral 6; y
 - c) el espesor mínimo especificado en la instrucción de transporte pertinente sobre cisternas portátiles de la norma respectiva.
12. Verificar que en los depósitos cuyo diámetro no sea superior a 1.80 m, la virola, los fondos y las tapas de las boquillas para entrada de un hombre deben tener al menos 5 mm de espesor, y cuyo diámetro exceda de 1.80 m, deben tener al menos 6 mm de espesor.
13. Verificar que cuando el depósito tenga una protección adicional contra el deterioro, en las cisternas portátiles que tengan una presión de prueba inferior a 2.65 bar, cuyo diámetro sea inferior a 1.80 m deben tener como mínimo 3 mm de espesor y los depósitos cuyo diámetro exceda 1.80 m deben tener como mínimo 4 mm de espesor.

14. Verificar que los equipos de servicio estén protegidos para no ser dañados durante las operaciones de transporte.
15. Verificar que el dispositivo de descompresión esté diseñado de manera que impidan la entrada de sustancias extrañas, fugas de gas todo aquello que aumente peligrosamente la presión.
16. Verificar que las conexiones de los dispositivos de descompresión sean de tamaño suficiente para que el caudal requerido pueda circular sin obstáculos hasta el dispositivo de seguridad.
17. Verificar que las cisternas portátiles estén provistas de uno o varios dispositivos indicadores, diseñados y contruidos con un soporte que asegure su estabilidad durante el transporte.
18. Verificar, que las pruebas iniciales de una cisterna portátil, en sus características de diseño, tanto interior, exterior y de sus accesorios, no permitan ninguna de las siguientes:

El depósito de una cisterna portátil no tiene picaduras, corrosiones, abrasiones, abolladuras, deformaciones, defectos de soldadura o cualquier otra anomalía, incluidos los escapes, que puedan hacer que la cisterna portátil no sea segura para el transporte;

- a) El depósito de una cisterna portátil no tiene picaduras, corrosiones, abrasiones, abolladuras, deformaciones, defectos de soldadura o cualquier otra anomalía, incluidos los escapes, que puedan hacer que la cisterna portátil no sea segura para el transporte;
 - b) Incluidas las tuberías, las válvulas y las juntas para comprobar si existen zonas de corrosión, defectos y cualquier otra anomalía, incluidos los escapes, que puedan hacer que la cisterna portátil no sea segura durante el llenado, el vaciado o el transporte
 - c) Que los dispositivos de cierre de las tapas de las bocas de hombre funcionan correctamente y no hay escapes en las tapas o las juntas;
 - d) Que todos los dispositivos y válvulas de emergencia están exentos de corrosión, deformación o cualquier daño o defecto que pueda impedir su funcionamiento normal.
 - e) No funcionan los dispositivos de cierre a distancia y los obturadores de cierre automático.
 - f) Que las marcas prescritas sobre la cisterna portátil sean legibles y no cumplen las especificaciones aplicables; y
 - g) Que el bastidor, los soportes y los dispositivos de elevación de la cisterna portátil se encuentran en buen estado.
19. Verificar que para cada nuevo diseño de cisterna portátil, se cuente con el Dictamen de aprobación del diseño, el cual debe contener:
 - a) El informe de pruebas del prototipo,
 - b) Los materiales peligrosos que se permite transportar,
 - c) Los materiales de construcción del depósito y el número de aprobación, el cual debe incluir el signo o marca distintivos de México y el número de matrícula.
 20. Verificar que el Informe de pruebas del prototipo, incluya los resultados de la prueba aplicable al bastidor, resultados de inspección y pruebas iniciales y de choque cuando proceda.
 21. Verificar que cada cisterna portátil cuente con resultados de pruebas e inspecciones iniciales, intermedias y periódicas quinquenales según corresponda.
 22. Verificar las cisternas no deben perder su contenido debido a la presión interna, cargas estáticas, dinámicas y térmicas.
 23. Contar con resultados de pruebas iniciales, intermedias y quinquenales según corresponda.

24. Contar con inspección de soldaduras.
25. Las cisternas que transportan sustancias de la clase 3 estarán conectadas eléctricamente a tierra.
26. Contar con una válvula manual situada lo más cerca posible del depósito, en los orificios destinados al llenado y vaciado.
27. La cisterna portátil debe ir provista de una entrada de hombre adecuada para permitir una inspección.
28. Las conexiones de la cisterna portátil deben tener inscripciones que indiquen su función.
29. Se verificará que toda cisterna portátil tenga una placa de metal resistente a la corrosión, fijada de modo permanente en un lugar visible y de fácil acceso para la inspección, la cual debe contener como mínimo la información establecida en el punto 23.1 de la norma.

29. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

30. Transitorio

UNICO.- Con la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SCT2/2009, se cancela la NOM-032-SCT2/1995, Para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos. Especificaciones y características para la construcción y reconstrucción de contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de materiales de las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1997.

SEGUNDA Modificación al Título de Concesión otorgado en favor de la empresa Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una zona marítima para la construcción y operación de una terminal portuaria de altura de uso particular, para el resguardo de embarcaciones que transporten gas natural, localizada en la colonia Costa Azul, Delegación El Sauzal, Municipio de Ensenada, Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDA MODIFICACION AL TITULO DE CONCESION QUE OTORGA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MAESTRO JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, EN FAVOR DE LA EMPRESA ENERGIA COSTA AZUL, S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. TANIA ORTIZ MENA LOPEZ NEGRETE, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y "LA "CONCESIONARIA", RESPECTIVAMENTE, PARA USAR, Y APROVECHAR BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CONSISTENTES EN UNA ZONA MARITIMA PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA TERMINAL PORTUARIA DE ALTURA DE USO PARTICULAR, PARA EL RESGUARDO DE EMBARCACIONES QUE TRANSPORTEN GAS NATURAL, LOCALIZADA EN LA COLONIA COSTA AZUL, DELEGACION EL SAUZAL, MUNICIPIO DE ENSENADA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES:

ANTECEDENTES

- I. **Concesión.** El día 28 de septiembre de 2004, el Ejecutivo Federal por conducto de "La Secretaría", otorgó a favor de "La Concesionaria", un Título de Concesión para el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una zona federal marítima, afectando una superficie de 489,218.61 m², para la construcción y operación de una terminal portuaria de altura, de uso particular, para el resguardo de embarcaciones que transporten gas natural, frente a la zona federal marítimo terrestre, colindante a los lotes números 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Colonia Costa Azul, Delegación El Sauzal, Municipio de Ensenada, Baja California, a que se alude en el antecedente IV del Título de Concesión original, con vigencia de 30 años, contados a partir de su otorgamiento, documento que se agrega como anexo uno.

- II. Modificación de la Concesión.** Con fecha 7 de noviembre de 2007, el Ejecutivo Federal por conducto de "La Secretaría", otorgó a favor de "La Concesionaria", un primer instrumento modificatorio al Título de Concesión referido en el antecedente I, mediante el cual se suprimió la condición Vigésimoprimera denominada "Substitución por contrato", documento que se agrega como anexo dos.
- III. Garantía de cumplimiento.** En la Condición Décima del Título de Concesión a que se alude en el antecedente I, se obligó "La Concesionaria" a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del título, la póliza original que acreditara fehacientemente el otorgamiento de una fianza por la cantidad de \$239'568,480.00 M.N. (doscientos treinta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), que expidiera una institución afianzadora autorizada, conforme a las leyes mexicanas, a favor de la Tesorería de la Federación, mediante la cual se garantizó expresamente el cumplimiento de las obligaciones que se especificaban en las condiciones del Título de Concesión, y en su oportunidad, la reversión de los bienes concesionados.
- IV. Representante Legal.** La C. Tania Ortiz Mena López Negrete, en su carácter de Representante Legal de "La Concesionaria" ostenta la capacidad y facultades necesarias para aceptar y suscribir en su nombre el presente instrumento, como aparece en la copia certificada de la Escritura Pública número 50,552 de fecha 21 de octubre de 2003, otorgada ante la fe de la Licenciada Elsa María Novoa Foglio, titular de la Notaría Pública No. 8 de la ciudad de Tijuana, Baja California, inscrita el día 31 de octubre de 2003, bajo la partida No. 5341409 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, en el Estado de Baja California, documento que se agrega como anexo tres.
- V. Terminación de las obras que justifican la disminución de la fianza.-** Mediante Acta Circunstanciada de Verificación de Terminación de Obra de las instalaciones de la empresa Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V., fechada el 27 de noviembre de 2007, el Jefe del Departamento de Evaluación Técnica de Concesiones y Permisos, dependiente de la Dirección General de Puertos de esta Secretaría, llevó a cabo la verificación física de las obras construidas en zona marítima, en la que se constató el estado físico de las instalaciones consistentes en: un muelle de amarre y atraque integrado por una pasarela principal y pasarelas de acceso con barandales, duques de atraque y duques de amarre, sistema de defensas, bitas de amarre y sistema de iluminación; plataforma de descarga de gas natural licuado con capacidad para recibir buques de 70,000 m³ a 217,000 m³; escollera que contiene la estructura para toma de agua de mar; estructura de descarga de agua de mar; y estructura de protección constituida por un rompeolas de cajones de concreto de 648 m de longitud, determinando conforme a la inspección realizada que la obra se encuentra en condiciones de operación, con lo cual "La Concesionaria" cumple con la condición Primera del Título de Concesión No. 1.04.04 de fecha 28 de septiembre de 2004 otorgado por "La Secretaría", instrumento que se incluye como anexo cuatro.
- VI. Solicitud.** Mediante escritos SEM/ECA/166/08 del 20 de octubre de 2008 y SEM/ECA/076/09 del 3 de junio de 2009, "La Concesionaria" solicitó a "La Secretaría" por conducto de la Dirección General de Puertos, la modificación a la Condición Décima, en virtud de haber concluido en noviembre de 2007 las obras materia de la Concesión, como se verificó en el Acta Circunstanciada de Verificación a que se alude en el antecedente V, documentos que se agregan como anexo cinco.
- VII. Justificación de la Modificación.** Por conducto del oficio No. DFOP.-182.09.-3879, de fecha 17 de junio de 2009, la Dirección de Finanzas y Operación Portuaria dependiente de la Dirección General de Puertos, determinó procedente la modificación del monto de la fianza establecida en la Condición Décima de la Concesión, en virtud de haberse concluido las obras por las que la garantía original fue determinada, instrumento que se incluye como anexo seis.
- VIII. Expediente administrativo.** En el expediente administrativo de la Dirección de Concesiones, Permisos y Autorizaciones de la Dirección General de Puertos de "La Secretaría", obran las constancias relativas a los instrumentos que se precisan en este capítulo de antecedentes, por lo que se refiere a la Segunda Modificación de la Concesión a que se alude en el antecedente I.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 8, 27 párrafo sexto, 28 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracciones XVI, XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 52 fracción I de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 2 fracción II, 3 fracciones I y II, 4, 6 fracciones I, II y IV, 7 fracciones III y IV, 9, 10, 13, 15, 16, 17 primer párrafo, 20, 42 fracción VIII, 58 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2 fracción IV, 3, 4, 6, 10 fracción II, 11, 16 fracción IV, 20 fracción II, inciso a), 26, 29, 59, 63 y 64 de la Ley de Puertos; 1, 17 último párrafo y 20 del Reglamento de la Ley de Puertos y 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se modifica la Concesión de fecha 28 de septiembre de 2004, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Modificación a la Condición Décima del Título de Concesión.

Se modifica la Condición Décima del Título de Concesión a que se alude en el antecedente I del presente instrumento, para quedar como sigue:

“DECIMA. Garantía de cumplimiento.

“La Concesionaria” se obliga a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del presente título, la póliza original que acredite fehacientemente el otorgamiento de una fianza por la cantidad de \$43'186,980.00 M.N. (Cuarenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), que expida una institución afianzadora autorizada, conforme a las leyes mexicanas, a favor de la Tesorería de la Federación, y a disposición de “La Secretaría”, mediante la cual se garantice expresamente el cumplimiento de las obligaciones que se especifican en las presentes condiciones y, en su oportunidad, la reversión de los bienes concesionados”.

SEGUNDA. Subsistencia de la Concesión y su Primera Modificación.

Con excepción de lo establecido en el presente instrumento, las demás condiciones contenidas en el Título de Concesión referido en el antecedente I, así como su Primera Modificación a que se alude en el antecedente II, se mantendrán vigentes en todos sus términos, sin que este instrumento constituya de manera alguna, novación a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por “La Concesionaria”.

TERCERA. Integración al Título de Concesión y su publicación.

El Presente instrumento correspondiente a la Segunda Modificación del Título de Concesión, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, constituyéndose sólo entonces, en parte integrante de la Concesión mencionada en el antecedente I, misma que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de “La Concesionaria”, dentro de un plazo que no excederá de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro respectivo.

CUARTA. Inscripción del presente instrumento en el Registro Público.

Para los efectos del artículo 2o., fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, “La Secretaría” es la Dependencia administradora de los bienes concesionados y “La Concesionaria” está obligada a inscribir por su cuenta y a su cargo en el Registro Público de la Propiedad Federal el presente Título de Modificación, así como gestionar ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Ensenada, Baja California, su inscripción y las anotaciones marginales necesarias, con fundamento en los artículos 42, fracción VI y 58, fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, debiendo acreditarlo ante “La Secretaría” en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Concesión.

QUINTA. Aceptación.

La firma del presente documento por parte de “La Concesionaria”, implica la aceptación incondicional del mismo en todos sus términos.

Se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas**.- Rúbrica.- Por la Concesionaria: el Representante Legal, **Tania Ortiz Mena López Negrete**.- Rúbrica.

(R.- 302214)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fumuji Industries, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades (Cangrejera).- Expediente SANC.0018/2009.

CIRCULAR No. 18/578.1/0070/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, FUMUJI INDUSTRIES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 77, 78 fracción III, 79 y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/0067/2010, de fecha 27 de enero de 2010, que se dictó en el expediente SANC.0018/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa, Fumuji Industries, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, por un plazo de cinco años contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 28 de enero de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Cip Toner Audio y Video, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/0607/2010.- Expediente PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0251/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD CIP TONER AUDIO Y VIDEO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 00641/30.15/0606/2010 de fecha 26 de enero del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0251/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad Cip Toner Audio y Video, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años cuatro meses, contados a partir del día siguiente al en que esta autoridad administrativa lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mediante la publicación de la correspondiente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de febrero de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LUCIA DENISSE CHAVIRA ACOSTA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las que se encuentran vigentes a la fecha, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención y llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido, así como el apartado 3.5.3.1, numerales 2 y 3, del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de agosto de 2008.

I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a y e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 20. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.6 Que cuenta con el oficio 220/000/267 de fecha 6 de agosto de 2009, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social determina la asignación de los recursos a las actividades objeto del presente instrumento jurídico.

I.7 Que cuenta con el oficio 232.000.00/955/09 de fecha 6 de agosto de 2009, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante el cual se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para estar en posibilidad de celebrar el presente convenio.

I.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de marzo de 1987.

II.2 Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad, así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

II.3 Su representante legal está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracciones VII, VIII y IX de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Tecnológico No. 2903, Colonia Altavista 31310, Chihuahua, Chihuahua.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Chihuahua asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de las personas con discapacidad, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 10., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 60. fracción II, 70. fracciones 1a., 2a., 3a., 4a., 5a. y 6a., XIX y XX de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución de las acciones que permitan el fortalecimiento de la Infraestructura y Seguridad de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial y de Rehabilitación Integral.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” por un monto de hasta \$1,381,179.38 (un millón trescientos ochenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 38/100 M.N.).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del objeto del presente convenio se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en este instrumento jurídico.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del presente convenio.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Otorgar al "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";

b) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en el mismo, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

c) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros quince días naturales del mes que corresponda) al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución de las acciones para las cuales se otorgaron los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando la relación de gastos y listado de las facturas que acrediten la correcta aplicación de los recursos, señalando como mínimo, el número de factura, concepto, cantidad y montos. La documentación comprobatoria original de las erogaciones deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente;

e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refieren las "REGLAS DE OPERACION";

f) No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

i) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se genere, la cual podrá ser requerida por "EL DIF NACIONAL" y/o los órganos fiscalizadores competentes;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio;

k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;

m) Evitar comprometer recursos que exceden la capacidad financiera pactada en el presente instrumento jurídico;

n) Designar un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad en los términos y metodología que el "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito;

o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con el "DIF NACIONAL" para el debido seguimiento a los compromisos asumidos, lo anterior sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación, a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "DIF ESTATAL" en los términos del presente convenio;

p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente convenio; y

q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final de actividades, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula quinta, inciso a);

b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

d) Las demás que considere necesarias para el cumplimiento de este instrumento jurídico;

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;

b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del objeto del presente convenio "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA DE LAS MERCEDES GOMEZ MONT URUETA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	COORDINADOR GENERAL DEL CREE

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al objeto de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del objeto del presente convenio;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente convenio;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad de las acciones respecto del objeto de este convenio, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos del objeto del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las acciones apoyadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de las acciones del presente instrumento jurídico e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lucía Denisse Chavira Acosta.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. GUILLERMO PONCE LAGOS GUTIERREZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las que se encuentran vigentes a la fecha, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención y llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido, así como el apartado 3.5.3.1, numerales 2 y 3, del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de agosto de 2008.

I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a y e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 20. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.6 Que cuenta con el oficio 220/000/267 de fecha 6 de agosto de 2009, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social determina la asignación de los recursos a las actividades objeto del presente instrumento jurídico.

I.7 Que cuenta con el oficio 232.000.00/955/09 de fecha 6 de agosto de 2009, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante el cual se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para estar en posibilidad de celebrar el presente convenio.

I.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el Periódico Oficial del 8 de abril de 1977 y convalidada su existencia por la Ley Estatal de Asistencia Social, publicada el 23 de enero de 1998 en el Periódico Oficial.

II.2 Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

II.3 Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 48 y 72 fracción VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4 Su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet S/N Frac. Chapultepec, Código Postal 25050, Saltillo, Coahuila.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Coahuila, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de las personas con discapacidad, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones 1a., 2a., 3a., 4a., 5a. y 6a., XIX y XX de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de las acciones que permitan el fortalecimiento de la Infraestructura y Seguridad de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial y Centros de Rehabilitación Integral.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de hasta \$1,381,179.38 (un millón trescientos ochenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 38/100 M.N.).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del objeto del presente convenio se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en este instrumento jurídico.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del presente convenio.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Otorgar al "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";

b) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en el mismo, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

c) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros quince días naturales del mes que corresponda) al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución de las acciones para las cuales se otorgaron los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando la relación de gastos y listado de las facturas que acrediten la correcta aplicación de los recursos, señalando como mínimo, el número de factura, concepto, cantidad y montos. La documentación comprobatoria original de las erogaciones deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente;

e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refieren las "REGLAS DE OPERACION";

f) No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

i) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se genere, la cual podrá ser requerida por "EL DIF NACIONAL" y/o los órganos fiscalizadores competentes;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio;

k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;

m) Evitar comprometer recursos que exceden la capacidad financiera pactada en el presente instrumento jurídico;

n) Designar un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad en los términos y metodología que el "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito;

o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con el "DIF NACIONAL" para el debido seguimiento a los compromisos asumidos, lo anterior sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación, a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "DIF ESTATAL" en los términos del presente convenio;

p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente convenio; y

q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final de actividades, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula quinta, inciso a);

b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

d) Las demás que considere necesarias para el cumplimiento de este instrumento jurídico;

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;

b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del objeto del presente convenio “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIA DE LAS MERCEDES GOMEZ MONT URUETA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
“DIF ESTATAL”	COORDINADOR GENERAL DEL CREE

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al objeto de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución del objeto del presente convenio;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente convenio;

e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) Con motivo de la inviabilidad de las acciones respecto del objeto de este convenio, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos del objeto del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las acciones apoyadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de las acciones del presente instrumento jurídico e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. JULIO IGNACIO MARTINEZ DE LA ROSA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2008, las que se encuentran vigentes a la fecha, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención y llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido, así como el apartado 3.5.3.1, numerales 2 y 3, del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de agosto de 2008.

I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 20. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.6 Que cuenta con el oficio 220/000/267 de fecha 6 de agosto de 2009, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social determina la asignación de los recursos a las actividades objeto del presente instrumento jurídico.

I.7 Que cuenta con el oficio 232.000.00/955/09 de fecha 6 de agosto de 2009, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante el cual se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para estar en posibilidad de celebrar el presente convenio.

I.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto No. 57 publicado en el Diario Oficial del Estado de Colima con fecha 30 de agosto de 1986 y según la Ley de Asistencia Social, se le reconoce como organismo recto de todas las acciones que en materia de asistencia social se desarrolló en la entidad.

II.2 Tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de asistencia social, la prestación de servicios en este campo, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su representante el C. Julio Ignacio Martínez de la Rosa, en su carácter de Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, tiene las facultades de suscribir instrumentos jurídicos en los términos de lo dispuesto en el artículo número 27 Fracciones I, VII, VIII, y IX de la Ley de Asistencia Social del Estado de Colima, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de colaboración.

II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado Calzada Galván Norte y Emilio Carranza S/N, Código Postal 28030, de la Ciudad Capital del Estado de Colima.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Colima, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de las personas con discapacidad, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones 1a., 2a., 3a., 4a., 5a. y 6a., XIX y XX de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 32 fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Colima y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de las acciones que permitan el fortalecimiento de la Infraestructura y Seguridad del Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de hasta \$1'017,852.13 (un millón diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 13/100 M.N.).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del objeto del presente convenio se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en este instrumento jurídico.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del presente convenio.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Otorgar al "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";

b) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en el mismo, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

c) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros quince días naturales del mes que corresponda) al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución de las acciones para las cuales se otorgaron los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando la relación de gastos y listado de las facturas que acrediten la correcta aplicación de los recursos, señalando como mínimo, el número de factura, concepto, cantidad y montos. La documentación comprobatoria original de las erogaciones deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente;

e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refieren las "REGLAS DE OPERACION";

f) No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

i) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se genere, la cual podrá ser requerida por "EL DIF NACIONAL" y/o los órganos fiscalizadores competentes;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio;

k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;

m) Evitar comprometer recursos que exceden la capacidad financiera pactada en el presente instrumento jurídico;

n) Designar un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad en los términos y metodología que el "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito;

o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con el "DIF NACIONAL" para el debido seguimiento a los compromisos asumidos, lo anterior sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación, a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "DIF ESTATAL" en los términos del presente convenio;

p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente convenio; y

q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final de actividades, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula quinta, inciso a);

b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

d) Las demás que considere necesarias para el cumplimiento de este instrumento jurídico;

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;

b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del objeto del presente convenio “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIA DE LAS MERCEDES GOMEZ MONT URUETA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
“DIF ESTATAL”	COORDINADOR GENERAL DEL CREE COLIMA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al objeto de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución del objeto del presente convenio;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente convenio;

e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) Con motivo de la inviabilidad de las acciones respecto del objeto de este convenio, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos del objeto del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las acciones apoyadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de las acciones del presente instrumento jurídico e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Julio Ignacio Martínez de la Rosa.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2008, las que se encuentran vigentes a la fecha, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención y llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido, así como el apartado 3.5.3.1, numerales 2 y 3, del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de agosto de 2008.

I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 20. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.6 Que cuenta con el oficio 220/000/267 de fecha 6 de agosto de 2009, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social determina la asignación de los recursos a las actividades objeto del presente instrumento jurídico.

I.7 Que cuenta con el oficio 232.000.00/955/09 de fecha 6 de agosto de 2009, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante el cual se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para estar en posibilidad de celebrar el presente convenio.

I.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, expedida mediante decreto No. 152, publicado en el periódico Oficial número 22 del 15 de septiembre de 1996.

II.2 Dentro de sus objetivos se encuentran los de atender a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad; promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar; y

promocionar servicios de asistencia social a menores, personas con discapacidad, discapacitados, ancianos, personas que sufran violencia intrafamiliar, mujeres en estado de gravidez o maltrato, personas en estado de abandono, y otros casos en circunstancias parecidas.

II.3 De conformidad con el artículo 34 fracciones VIII y X de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, el Director General cuenta con amplias facultades para celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y actos jurídicos, que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

II.4 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Heroico Colegio Militar número 101, de la colonia Nueva Vizcaya, en la ciudad de Durango, Durango.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de DURANGO, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de las personas con discapacidad, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones 1a., 2a., 3a., 4a., 5a. y 6a., XIX y XX de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 12 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de las acciones que permitan el fortalecimiento de la Infraestructura y Seguridad de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de hasta \$1'017,852.13 (un millón diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 13/100 M.N.).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del objeto del presente convenio se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en este instrumento jurídico.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del presente convenio.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Otorgar al "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";

b) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en el mismo, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

c) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros quince días naturales del mes que corresponda) al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución de las acciones para las cuales se otorgaron los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando la relación de gastos y listado de las facturas que acrediten la correcta aplicación de los recursos, señalando como mínimo, el número de factura, concepto, cantidad y montos. La documentación comprobatoria original de las erogaciones deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente;

e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refieren las "REGLAS DE OPERACION";

f) No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

i) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se genere, la cual podrá ser requerida por "EL DIF NACIONAL" y/o los órganos fiscalizadores competentes;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio;

k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;

m) Evitar comprometer recursos que exceden la capacidad financiera pactada en el presente instrumento jurídico;

n) Designar un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad en los términos y metodología que el "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito;

o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con el "DIF NACIONAL" para el debido seguimiento a los compromisos asumidos, lo anterior sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación, a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "DIF ESTATAL" en los términos del presente convenio;

p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente convenio; y

q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final de actividades, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula quinta, inciso a);

b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

d) Las demás que considere necesarias para el cumplimiento de este instrumento jurídico;

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;

b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del objeto del presente convenio “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIA DE LAS MERCEDES GOMEZ MONT URUETA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
“DIF ESTATAL”	COORDINADOR GENERAL CREE DURANGO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al objeto de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del objeto del presente convenio;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente convenio;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad de las acciones respecto del objeto de este convenio, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos del objeto del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las acciones apoyadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de las acciones del presente instrumento jurídico e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Francisco Gerardo Fournier Drew**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA ARQ. AIDA ANGELICA SILVA CASTILLO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las que se encuentran vigentes a la fecha, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención y llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido, así como el apartado 3.5.3.1, numerales 2 y 3, del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de agosto de 2008.

I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a y e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 20. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Personas con Discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.6 Que cuenta con el oficio 220/000/267 de fecha 6 de agosto de 2009, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social determina la asignación de los recursos a las actividades objeto del presente instrumento jurídico.

I.7 Que cuenta con el oficio 232.000.00/955/09 de fecha 6 de agosto de 2009, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante el cual se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para estar en posibilidad de celebrar el presente convenio.

I.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto de Ley No. 51 del periódico oficial del Estado de Guanajuato número 75, de fecha 19 de septiembre de 1986, segunda parte y reformado en el Decreto de Ley Número 271, del periódico oficial No. 48 de fecha 17 de junio de 1994, segunda parte y modificado por decreto número 280, publicado en el Periódico Oficial No. 122 de fecha 1 de agosto de 2006, tercera parte.

II.2 Dentro de sus objetivos se encuentran entre otros, promover y prestar servicios de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la promoción de la interrelación sistemática de acciones, que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 La Arquitecta Aída Angélica Silva Castillo, acredita su personalidad, con el nombramiento que le fue otorgado con fecha 17 de octubre de 2007, por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez.

II.4 Conforme al artículo 31 fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, el Director General tiene la facultad de celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo, en correlación con lo dispuesto en el artículo 14 fracción XIV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

II.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos del presente convenio el ubicado en Paseo de la Presa No. 89-A, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Guanajuato, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de las personas con discapacidad, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones 1a., 2a., 3a., 4a., 5a. y 6a., XIX y XX de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 13 en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de las acciones que permitan el fortalecimiento de la Infraestructura y Seguridad del Centro de Rehabilitación Integral.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de hasta \$2'268,609.13 (dos millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos nueve pesos 13/100 M.N.).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del objeto del presente convenio se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en este instrumento jurídico.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del presente convenio.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Otorgar al "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";

b) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en el mismo, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

c) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros quince días naturales del mes que corresponda) al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución de las acciones para las cuales se otorgaron los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando la relación de gastos y listado de las facturas que acrediten la correcta aplicación de los recursos, señalando como mínimo, el número de factura, concepto, cantidad y montos. La documentación comprobatoria original de las erogaciones deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente;

e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refieren las "REGLAS DE OPERACION";

f) No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

i) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se genere, la cual podrá ser requerida por "EL DIF NACIONAL" y/o los órganos fiscalizadores competentes;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio;

k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;

m) Evitar comprometer recursos que exceden la capacidad financiera pactada en el presente instrumento jurídico;

n) Designar un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad en los términos y metodología que el "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito;

o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con el "DIF NACIONAL" para el debido seguimiento a los compromisos asumidos, lo anterior sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación, a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "DIF ESTATAL" en los términos del presente convenio;

p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente convenio; y

q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final de actividades, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula quinta, inciso a);

b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

d) Las demás que considere necesarias para el cumplimiento de este instrumento jurídico;

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;

b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del objeto del presente convenio "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

LIC. MARIA DE LAS MERCEDES GOMEZ MONT URUETA

DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL

"DIF ESTATAL"

COORDINADOR GENERAL DEL CRI

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al objeto de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución del objeto del presente convenio;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente convenio;

e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) Con motivo de la inviabilidad de las acciones respecto del objeto de este convenio, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos del objeto del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las acciones apoyadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de las acciones del presente instrumento jurídico e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Aída Angélica Silva Castillo.-** Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

VOTO particular que formula el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno al resolver la facultad de investigación de violaciones graves de garantías individuales 3/2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO EN EL DICTAMEN QUE VALORA LA INVESTIGACION CONSTITUCIONAL REALIZADA POR LA COMISION DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE 3/2006.

El criterio mayoritario determinó que en los hechos materia de la investigación existieron violaciones de garantías graves en los términos del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, básicamente, por las razones siguientes:

1) En principio, se atiende a lo determinado por el Tribunal Pleno al decidir ejercer la facultad de investigación en el presente asunto, en cuya resolución se determinó:

- a) Apartarse del criterio sustentado en el precedente inmediato anterior ("Caso Puebla" o el "Caso *****", facultad de investigación *****), en torno a que la facultad contemplada en el artículo 97, párrafo segundo, constitucional, es de carácter extraordinario, para sostener que se trata de una atribución ordinaria que debe ejercerse cuando se actualice una violación grave de garantías individuales.
- b) La anterior variación de criterio llevó a redefinir la calificación de gravedad de la violación de garantías como presupuesto de procedencia del ejercicio de la facultad de investigación, la cual, sea que recaiga sobre una o varias personas, se actualiza cuando se afecta la forma de vida de una comunidad.
- c) Esta perspectiva permite que la Suprema Corte al valorar y determinar la gravedad de la violación para acordar su ejercicio, no sólo se limite a investigar hechos y a descubrir responsables sino también a establecer criterios y líneas de interpretación sobre temas fundamentales en el ámbito de los derechos humanos y directrices a las autoridades respecto a cómo actuar para respetar esos derechos.
- d) Así, la conceptualización de la gravedad de la violación de garantías individuales, para efectos del artículo 97 constitucional, quedó enclavado en el concepto de "afectación a la forma de vida de una comunidad", como criterio orientador para la determinación acerca de la viabilidad jurídica de acordar y realizar una indagatoria de las que autoriza tal precepto constitucional.
- e) Los hechos acaecidos los días 3 y 4 de mayo de 2006 en Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, reúnen el requisito de procedibilidad de gravedad aludido, pues trascendieron en la vida de esas comunidades al haber ocasionado a sus habitantes un estado de incertidumbre emocional y jurídica con la consecuente afectación a su forma de vida ante la zozobra a que se dio lugar por el ejercicio ilimitado de la fuerza pública por las autoridades, sin que pudiera considerarse que esa afectación de garantías obedece al derecho de reacción del Estado ante un ataque, pues el Convenio contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, dispone que los Estados Parte no podrán invocar circunstancias excepcionales como justificación de actos que impliquen tortura, estableciendo como su obligación la capacitación de los encargados de velar por la seguridad pública, para que al realizar cualquier tipo de detención no incurran en actos crueles e inhumanos.

2) Se destacó que el criterio de gravedad, entendido como alteración a la forma de vida, en los términos establecidos en la resolución plenaria referida, rige lo atinente a la procedencia del ejercicio de la facultad de investigación, pues con los elementos que en ese momento se tienen, es factible tener una apreciación previa acerca de si la forma de vida de una comunidad ha cambiado luego de ciertos acontecimientos, a efecto de que oriente al Máximo Tribunal acerca de si es el caso o no que despliegue sus esfuerzos en esclarecerlos y calificarlos.

3) La alteración a la forma de vida de una comunidad como criterio de calificación para efectos de la procedencia de la investigación no rige de modo excluyente ni necesariamente condiciona los criterios o referentes que el Tribunal Pleno considere pertinentes para la calificación final y definitiva de la gravedad de las violaciones de garantías, puesto que, luego de agotada la investigación, sus resultados pueden conducirlo a una convicción distinta a la que se tenía antes, motivada por su más informada posición, siendo éste, precisamente, el objeto de la investigación y que puede llevar a confirmar, modificar o apartarse de la convicción inicial para señalar, en el primer supuesto, qué lleva a confirmar la gravedad de las violaciones documentadas, pudiendo acudir a referentes de diversa índole, preferentemente de orden jurídico humanitario para valorarlo y pronunciarse en torno al mismo.

4) En el caso, muchas de las violaciones a los derechos humanos (detenciones arbitrarias, intromisión a domicilios particulares, violencia física y psicológica contra las personas y agresiones de tipo sexual en contra de mujeres, que a la vez son acciones de discriminación por género, entre otras), por su entidad, por la forma en que fueron cometidas y por la violencia con que se profirieron, califican como graves en términos del artículo 97 constitucional, porque las corporaciones policiales que participaron en los operativos ejercieron la fuerza pública de manera excesiva, desproporcionada, ineficiente, improfesional e indolente hacia al respeto de los derechos humanos, tanto de las personas que fueron detenidas en esos operativos, como de otras que estaban en las inmediaciones.

5) Se precisa que si bien muchas de las acciones de la policía estuvieron precedidas por actos de violencia por parte de civiles, de manera tal que el uso de la fuerza pública fue legítimo, no se justifica la manera en que se hizo, pues la fuerza pública debe ejercerse, además de excepcionalmente, sólo en la medida en que es necesaria, tomando las precauciones que las circunstancias requieran para minimizar los riesgos de su uso, sin que pueda acudir a ella como venganza de acontecimientos pasados o para personificar el poder represor.

Disiento del criterio mayoritario anteriormente sintetizado, porque considero que los hechos ocurridos el 3 y 4 de mayo de 2006, en los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, no pueden calificarse como graves en términos del segundo párrafo del artículo 97 constitucional.

Efectivamente, en el caso no debe perderse de vista que al ejercerse la facultad de investigación en el presente asunto, modificando el rígido criterio que exigía la existencia de un desorden generalizado, el Tribunal Pleno estableció que para determinar la procedencia de la facultad de investigación debe tomarse en cuenta si existió o no una violación de garantías y, en el supuesto de que así sea, si puede o no considerarse grave, lo que se establecerá conforme al impacto que haya tenido en la forma de vida de una comunidad.

Ese criterio fue reiterado por el Más Alto Tribunal al resolver la solicitud de investigación 1/2007 el 21 de junio de 2007, quedando plasmado en la tesis P. XLVII/2007,¹ que textualmente consigna:

“FACULTAD DE INVESTIGACION PREVISTA EN EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA SUPUESTA GRAVEDAD DE LA VIOLACION DEBE TENERSE COMO PRESUPUESTO PARA SU PROCEDENCIA. Si bien es cierto que anteriores criterios permitieron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación intervenir en asuntos sumamente relevantes en ejercicio de la facultad de investigación prevista en el artículo 97, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también lo es que actualmente han dejado de ser útiles para atender los llamados de la sociedad de que, como Tribunal Constitucional, este órgano no se limite a investigar hechos y a descubrir responsables, sino que en ejercicio de dicho mecanismo no jurisdiccional, defina y dé contenido a derechos humanos fundamentales, a fin de coadyuvar con las restantes instituciones encargadas de la tutela de tales derechos. Por tanto, este Tribunal en Pleno considera que la gravedad de la violación debe tenerse como presupuesto de la procedencia de la investigación, pues con ello se medirá la trascendencia social de la violación, sea que recaiga sobre una o varias personas -cuando afecte la forma de vida de una comunidad- lo que permitirá establecer criterios y líneas de interpretación sobre temas fundamentales en el ámbito de los derechos humanos, así como directrices a las autoridades respecto de la forma de actuar para respetar esos derechos, con base en las investigaciones

¹ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVI, diciembre de 2007, página 18.

que previamente puedan haber efectuado las autoridades correspondientes; lo que no podría lograrse si siguieran exigiéndose condiciones tan rígidas como la existencia de un desorden generalizado como presupuesto para el ejercicio de la facultad. Esto es, para determinar la procedencia de la facultad de investigación, debe tomarse en cuenta si presumiblemente existió o no una violación de garantías -definiendo y dando contenido a las mismas en su caso-, y en el supuesto de que así sea, si ésta puede o no considerarse grave, en atención al impacto que tales hechos pudiesen haber tenido en la forma de vida de la comunidad.”

Conforme al criterio plenario transcrito, es requisito de procedencia para el ejercicio de la facultad de investigación, determinar si presumiblemente existió la violación de garantías y si ésta es de carácter grave por el impacto que haya tenido en la forma de vida de una comunidad.

De dicho criterio deriva, entonces, por un lado, que tanto la existencia de la violación como la calificación de su gravedad se fijan sólo presuntivamente cuando se decide sobre la procedencia de la investigación prevista en el segundo párrafo del artículo 97 constitucional y, por otro lado, que la determinación de gravedad deriva del impacto trascendente que los hechos tengan en la vida de la comunidad, impacto que, lógicamente, implica una afectación o alteración de carácter negativo en esa forma de vida.

En la resolución plenaria que determinó el ejercicio de la facultad de investigación en el presente asunto, se consideró que en los hechos ocurridos el 3 y 4 de mayo en Texcoco y San Salvador Atenco, prima facie, sí se incurrió en violación de garantías y que tenía la calidad de gravedad señalada pues trascendió en la vida de esas comunidades al haber ocasionado a sus habitantes un estado de incertidumbre emocional y jurídica por la zozobra originada por el ejercicio ilimitado de la fuerza pública por parte de las autoridades.

Lo anterior supone que la calificación de gravedad hecha al determinarse sobre la procedencia del ejercicio de la facultad de investigación se realizó sólo de manera preliminar, pues atendiendo a los elementos probatorios con que se contaba en ese momento se estimaba, en principio, acreditada la gravedad de la violación, esto es, la existencia de una afectación negativa en la forma de vida de los habitantes de Texcoco y San Salvador Atenco.

Considero que el acreditamiento pleno de la afectación negativa a la vida de esos pueblos, determinada prima facie al decidirse sobre la procedencia del ejercicio de la facultad de investigación, debió ser objeto de estudio específico en el dictamen que calificó esa investigación.

Efectivamente, si en la resolución que determina el ejercicio de la facultad de investigación prevista en el segundo párrafo del artículo 97 constitucional sólo se presume acreditado el presupuesto de procedencia referente a la gravedad de la violación de garantías, que exige que la forma de vida de una comunidad se vea afectada negativamente de manera preponderante con motivo de los hechos a investigar, esta cuestión debe quedar plenamente acreditada con la investigación realizada a posteriori pues, de lo contrario, es decir de no quedar demostrado un presupuesto de la investigación, necesariamente tendría que concluirse que no se incurrió en la violación grave de garantías en los términos de la norma suprema citada.

Se señala en la tesis antes reproducida que la presunción de la gravedad de la violación para efectos de la procedencia de la investigación permitirá establecer criterios y líneas de interpretación sobre temas fundamentales en el ámbito de los derechos humanos, además de fijar directrices a las autoridades respecto de la forma de actuar para respetar esos derechos.

Sin embargo, los criterios, líneas de interpretación y directrices referidas, con base en los elementos recabados durante la investigación, deben partir del presupuesto de la gravedad de la violación de garantías que sólo se presumió al ordenarse la investigación, por lo que constituye una cuestión que debe encontrarse acreditada realmente con las averiguaciones realizadas para, partiendo de ello, fijar los criterios, líneas de interpretación y directrices.

El que la afectación negativa a la forma de vida de una comunidad sea criterio de calificación de gravedad para efectos de la procedencia de la investigación, no significa que tal cuestión no sea ya materia de examen en el dictamen que califica la investigación que llegue a realizarse. Por el contrario, el que esas cuestiones se determinen sólo en forma preliminar al decidirse sobre la investigación, supone que el Tribunal Pleno, una vez realizada aquélla, con mayor conocimiento de los hechos y sustentándose en los elementos que lleguen a recabarse, determine en definitiva sobre la existencia o no de la violación grave de garantías para efectos del segundo párrafo del artículo 97 constitucional.

Sin desconocer lo lamentable y trágico de los hechos ocurridos los días 3 y 4 de mayo de 2006 en Texcoco y San Salvador Atenco, en el dictamen que califica la investigación realizada en torno a los mismos se da por sentado que esas comunidades sufrieron una afectación negativa en su forma de vida, siendo que ello no está demostrado.

Ninguna de las pruebas ordenadas y recabadas durante el desarrollo de la investigación acredita que los poblados mencionados se hubieren visto afectados negativamente en su forma de vida después de lo ocurrido los días 3 y 4 de mayo.

Nada impidió que durante las averiguaciones realizadas con motivo del ejercicio de la facultad de investigación, se hubieran ordenado las pruebas sociológicas, psicológicas, o de cualquier índole, que resultaran pertinentes y necesarias para medir la afectación sufrida en la forma de vida de los pobladores de Texcoco y San Salvador Atenco. Sin embargo, ello no se hizo; no obran en autos elementos que demuestren la existencia de esa afectación, que al ejercerse la facultad de investigación se tuvo por acreditada sólo prima facie.

No es posible partir y dar por hecho, como lo hace el Tribunal Pleno, que la forma de vida de los pobladores de Texcoco y San Salvador Atenco se ha visto afectada trascendentemente en forma negativa después de lo ocurrido en esas comunidades los días 3 y 4 de mayo de 2006. No hay prueba que acredite lo anterior y debe tomarse en cuenta que quizá pudo ocurrir lo contrario, esto es, que los habitantes de esos poblados lleven una vida más tranquila y segura al eliminarse situaciones que atentaban contra la seguridad y el orden de la comunidad suscitada por grupos que se unen para exigir en forma violenta los derechos que consideran les corresponden sin sujetarse a los cauces legales.

Lo cierto es que no puede determinarse con los elementos probatorios recabados en la investigación si los efectos que produjeron los hechos suscitados en las comunidades de Texcoco y San Salvador Atenco redundaron en una afectación negativa o positiva para tales comunidades.

En efecto, la intervención de la fuerza pública y la forma en que se dio la participación de las corporaciones policiales en los operativos, por sí solo, no puede dar lugar a calificar la entidad y gravedad de las violaciones de garantías como de aquellas a las que se refiere el artículo 97, párrafo segundo, constitucional, al no encontrarse demostrado que tales violaciones se tradujeron en una afectación negativa a la forma de vida de la comunidad.

Como se advierte del dictamen plenario a que se refiere el presente voto particular los hechos objeto de investigación, acaecidos el 3 y 4 de mayo de 2006, tuvieron como antecedentes inmediatos los siguientes:

Con motivo de que en el plan municipal de desarrollo 2003-2006 del Municipio de Texcoco, Estado de México, se estableció como uno de sus objetivos la reubicación del comercio informal ubicado en la cabecera municipal, funcionarios de dicho municipio celebraron convenio con quienes dijeron ser representantes de floristas para reubicarlos, quedando éstos obligados a retirarse de la banqueta en que ejercían el comercio a más tardar el 21 de octubre de 2005. En virtud de que 48 floristas se retiraron, reubicándose en los puestos que para el efecto les habían sido proporcionados, y quedaban pendientes únicamente 8 de ellos, se inició procedimiento administrativo, otorgándoseles 48 horas para que se retiraran de la banqueta y se reubicaran en el lugar proporcionado, dictándose así mismo una orden para que se verificara la desocupación y, en su caso, se procediera al decomiso y resguardo de mercancías que se estuvieren comerciando en la vía pública, afectando el libre tránsito peatonal o vial, con facultades de solicitar el auxilio de la fuerza pública, orden que fue notificada a quien dijo ser líder de los floristas del banquetón.

El Presidente Municipal sustituto del Municipio de Texcoco solicitó el envío de elementos de las Fuerzas de Apoyo y Reacción al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, en virtud de que grupos organizados por comerciantes informales, ante la orden referida, amenazaban con tomar las oficinas del Palacio Municipal con el apoyo del ***** pertenecientes al Municipio de Atenco, lo que dio lugar a que se implementaran dispositivos de seguridad en dicho lugar.

Ante la negativa de retirarse, en la mañana del 11 de abril de 2006, con el auxilio de la fuerza pública, se intentó impedir que los floricultores ubicaran sus puestos en la banqueta en que se establecían, pero acudieron al lugar entre 30 y 40 personas con machetes, floristas de Texcoco y miembros del ***** , suscitándose un enfrentamiento del que resultaron dañados vehículos de la Dirección General de Regulación Comercial del Municipio de Texcoco, lo que motivó que se presentara la denuncia respectiva respecto a las lesiones y daños causados, lo que dio origen a la averiguación previa ***** y a la causa penal *****.

No obstante la presencia policial, los floristas continuaron ejerciendo el comercio y llevaron a cabo diversas reuniones con las autoridades, no siendo sino hasta el día 2 de mayo de 2006 cuando se llegó a un acuerdo entre autoridades estatales (entre ellos, el Subprocurador de Texcoco y el Director de Gobernación de la Región de Texcoco), floristas e integrantes del *****, sin encontrarse ninguna autoridad del Municipio de Texcoco. Tal acuerdo fue en el sentido de retirar la fuerza pública estatal al día siguiente, por ser el tres de mayo un día en que se incrementaban las ventas de flores (día de la Santa Cruz), sin que tal acuerdo, en términos de lo señalado por el Director de Gobernación referido, implicara autorización para colocar puestos de venta de flores al ser ello facultad del Ayuntamiento de Texcoco.

La policía municipal de Texcoco, el día 2 de mayo señalado, reforzó el dispositivo de seguridad instalado, con las instrucciones de evitar que al día siguiente los comerciantes de flores instalaran sus puestos en la banqueta frente al mercado Belisario Domínguez.

Así mismo, en la presencia policial en el mercado y sus inmediaciones también participó la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México, la cual en la madrugada del 3 de mayo de 2006 incrementó el número de elementos de apoyo.

Ahora bien, los días 3 y 4 de mayo de 2006, los hechos o eventos suscitados, en los términos referidos en el dictamen y en su orden, en síntesis, fueron:

1) En el mercado de flores de Texcoco y en sus inmediaciones. Alrededor de las 7:10 horas, los floristas de Texcoco y miembros del *****, se dirigieron al mercado, formando dos grupos (uno con flores y otro con machetes, palos, piedras y explosivos) y llegando al referido mercado aproximadamente a las 7:25 horas. Uno de los grupos intentó instalar puestos para venta de flores en la calle frente al mercado Belisario Domínguez, lo cual les fue impedido por personal de la Dirección General de Regulación Comercial, replegándose hacia donde se encontraba el otro grupo (el que llevaba machetes, piedras, palos y explosivos).

Se suscita el enfrentamiento entre policías e inconformes, lo que da como resultado que tanto de unos y otros resultaran lesionados, deteniéndose a tres personas que acusaron abusos policiales. Con intervención de la Agencia de Seguridad Estatal, se logró que los inconformes se replegaran y refugiaran en un inmueble ubicado como a 500 metros de donde inició el conflicto, en el que se estableció un cordón de seguridad que prevaleció por más de nueve horas.

2) Alrededor de las 9:15 horas del mismo día 3 de mayo de 2006, un grupo aproximado de 200 personas, encabezados por líderes del *****, con el fin de apoyar a quienes participaron en los hechos suscitados frente al mercado Belisario Domínguez, bloquearon la carretera Los Reyes-Lechería a la altura de la entrada principal del Municipio de San Salvador Atenco, en ambos sentidos de circulación, llevando consigo machetes, bombas molotov, cohetes, piedras, palos y un cañón de fabricación casera; incendiaron llantas; atravesaron una pipa que transportaba amoníaco; golpearon a los custodios del gobierno del Estado de México cuando circulaban trasladando un reo; despojaron a los 5 policías de la Agencia de Seguridad Estatal que escoltaban a la unidad que transportaba al reo y a otros 5 policías municipales de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que circulaban en otra patrulla de dos fusiles, dos subametralladoras y tres pistolas, llevándoselos retenidos al poblado de San Salvador Atenco, junto con otros tres policías ministeriales cuando circulaban en la carretera bloqueada.

La Agencia de Seguridad Estatal, con 194 elementos con equipos antimotín y escopetas lanza cartuchos de gas lacrimógeno y granadas de mano del mismo gas, y la Policía Federal Preventiva, con 154 elementos dotados de equipo antimotín, se coordinaron con el fin de restablecer el orden público y acudieron al lugar. Cuatro comandantes de la Agencia de Seguridad Estatal intentaron dialogar con los inconformes, pero no fue posible porque se suscitó un enfrentamiento que inició en virtud de que los inconformes lanzaron bombas molotov, piedras y cohetes a los policías, enfrentamiento que duró aproximadamente 30 minutos. Posteriormente, se suscitó un segundo enfrentamiento, hasta que los miembros policiales recibieron la orden de replegarse.

Con motivo de estos sucesos resultaron lesionados alrededor de 64 policías, retenidos por los inconformes varios policías de ambas corporaciones policiales participantes y 13 personas fueron detenidas, todas del sexo masculino. También falleció un joven menor como consecuencia de un disparo de arma de fuego en un lugar cercano al que fue trasladado.

3) En virtud de la forma en que se desarrollaron los hechos en la carretera Texcoco-Lechería, la Agencia de Seguridad Estatal implementó un operativo policial para detener a las personas que se encontraban en el inmueble acordonado en el Municipio de Texcoco, Estado de México, en el que se encontraban floristas de esa localidad, miembros del *****, entre ellos, el líder de dicha organización y personas que se encontraban en el lugar por diversas circunstancias. Algunos opusieron resistencia, incluso con los machetes que portaban, pero finalmente fueron detenidos.

Con motivo de este operativo fueron detenidas 83 personas en dicho inmueble y otras 2 en el interior del Mercado Belisario Domínguez. De las personas detenidas 81 denunciaron haber sido golpeados y algunas mujeres haber sido objeto de agresiones de naturaleza sexual por parte de los policías.

4) Las personas detenidas fueron trasladadas ese mismo día al Centro de Readaptación Social denominado "Santiaguito", ubicado en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en calidad de personas aseguradas o "en depósito" porque si bien se encontraba aún corriendo en favor de la autoridad ministerial los plazos constitucionales para determinar su situación jurídica, en sus oficinas no había espacio suficiente para resguardarlos.

El traslado estuvo a cargo de elementos de la policía ministerial y de la Agencia de Seguridad Estatal, llegando al Centro de Readaptación Social Santiaguito aproximadamente a las 22:00 horas del propio 3 de mayo de 2006.

Se hicieron denuncias de abusos policiacos perpetrados durante el traslado, concretamente por parte de mujeres que sostuvieron haber sido objeto de abuso sexual. De igual manera se reportó maltrato y abuso al conducirlos al Centro de Readaptación Social, respecto del cual también existieron varias denuncias, esencialmente en torno a golpes, amenazas, deficiente atención médica, trato no digno, esto último en razón de condiciones en que se encontraban las áreas y servicios sanitarios que se les asignaron e incomunicación y algunos detenidos manifestaron que los internaron con el resto de la población penitenciaria y no en sitios aparte.

Algunos detenidos fueron remitidos directamente al Hospital General "Adolfo López Mateos" de Toluca, dada la gravedad de las lesiones que presentaron.

Entre las personas detenidas, ocho eran menores de edad, por lo que, al día siguiente, se ordenó ponerlos a disposición del Presidente del Consejo Tutelar para Menores Infractores.

El líder de la organización ***** y otra persona fueron trasladados al Centro Federal de Readaptación Social número 1, denominado "El Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, el 4 de mayo de 2006 y otro de los detenidos el 18 de ese mismo mes y año.

5) La Agencia de Seguridad Estatal, desde la noche del tres de mayo de dos mil seis, concentró al personal operativo que intervino en los hechos acaecidos en esa fecha, así como elementos adscritos a las distintas subdirecciones que conforman dicha Agencia, concentrándose alrededor de 1,815 elementos. Por su parte, la Policía Federal Preventiva, para atender la problemática que se desarrollaba, concentró alrededor de 628 elementos, de los cuales 150 intervinieron en el operativo realizado el 3 de mayo durante el bloqueo de la carretera Texcoco-Lechería. También se reunieron elementos del Grupo de Operaciones Especiales ("GOPES"), con el fin de detectar y, en su caso, desactivar artefactos altamente lesivos y que pudieran ser explosivos.

En reunión llevada a cabo el 3 de mayo, de las 19:30 a las 23:00 horas, aproximadamente, funcionarios del gobierno federal (entre los que estuvieron el Secretario de Seguridad Pública, Coordinador Nacional del Consejo de Seguridad Pública, Jefe del Estado Mayor de la Policía Federal Preventiva, Delegado Estatal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, y Coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva) y estatal (Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno, Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal y Subsecretario de Gobierno del Valle de México Zona Oriente), se decidió el uso de la fuerza pública.

En una segunda reunión llevada a cabo el mismo día, aproximadamente de las 23:50 hasta las 2:15 horas del día siguiente, a la que acudieron el Jefe del Estado Mayor de la Policía Federal Preventiva, Delegado Estatal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, Coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo, Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal y el Director de Operaciones y Coordinador de Subdirecciones del Valle de México de la Agencia de Seguridad Estatal se definió la estrategia y plan para llevar a cabo el operativo policial, para lo cual también se contó con la información que recabó personal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, entre la que destacan evaluaciones respecto al impacto probable que podría generarse si representantes del ***** se trasladaban a San Salvador Atenco, Estado de México, como lo habían anunciado en un acto de la denominada *****.

El operativo tendría como finalidades desbloquear la carretera Texcoco-Lechería, liberar a los servidores públicos que habían sido retenidos por el *****, recuperar las patrullas, equipo y armamento de las corporaciones policiales que los inconformes habían retenido, presentar ante la autoridad correspondiente a las personas que fueran detenidas en flagrancia y restablecer el estado de derecho en el Municipio de San Salvador Atenco.

Cabe destacar que desde el 3 de mayo estudiantes, miembros de sindicatos e integrantes de organizaciones civiles defensoras de los derechos humanos, se trasladaron a San Salvador Atenco a fin de apoyar a los inconformes de esa población. Incluso, *****, autodenominado *****, en el mitin referido con anterioridad denominado *****, que tuvo verificativo el día señalado, 3 de mayo en la Plaza de las Tres Culturas en la Ciudad de México, convocó a civiles y a organizaciones sociales para que apoyaran al ***** y señaló que su solidaridad llegaría hasta donde se los pidiera el *****; que acudirían al mencionado poblado y que iniciarían acciones de resistencia, como bloqueo de vialidades. El apoyo aludido se tradujo en el traslado de aproximadamente 150 personas al poblado de San Salvador Atenco.

La carretera Texcoco-Lechería fue bloqueada por los inconformes en dos puntos: en la entrada del poblado Acuexcómec y a la altura de San Salvador Atenco. En diversos momentos de la noche del tres de mayo permitieron que circularan algunos vehículos.

6) Los elementos de la Agencia de Seguridad Estatal y de la Policía Federal Preventiva que intervinieron en los hechos analizados empezaron a avanzar aproximadamente a las 6:30 horas del 4 de mayo de 2006 por las vialidades que les correspondió de acuerdo con el plan operativo diseñado.

Un grupo de aproximadamente 170 (ciento setenta) policías liberaron el bloqueo que se encontraba en la carretera Texcoco-Lechería, a la entrada del poblado Acuexcómec, lo cual realizaron sin resistencia del pequeño grupo de manifestantes que había en ese lugar. Con motivo de la realización de este operativo, fueron detenidas 4 personas, a las que se les aseguró un cañón lanza balines de fabricación casera.

En cambio, para quitar el diverso bloqueo ubicado en la misma carretera, pero a la altura del poblado de San Salvador Atenco, tuvo que librarse un enfrentamiento, pues en el punto de bloqueo se encontraban entre 100 y 150 manifestantes, quienes al advertir la presencia de los elementos policiales que avanzaban a ese lugar, empezaron a lanzar cohetes al aire y a los policías, así como bombas molotov, piedras, palos y balines disparados con un cañón de fabricación casera.

Por su parte, los policías disparaban cartuchos de gas lacrimógeno hacia los manifestantes, lo que hizo que éstos retrocedieran y se dirigieran al interior del poblado de San Salvador Atenco, llevándose consigo cajas que tenían bombas molotov y cohetes.

El enfrentamiento duró aproximadamente 20 minutos y, una vez que retrocedieron los manifestantes, integrantes del contingente de elementos de la Agencia de Seguridad Estatal procedieron a limpiar la carretera Texcoco-Lechería y aproximadamente a las 7:10 horas del mismo 4 de mayo se abrió la vialidad para la circulación de vehículos.

Elementos de la Agencia de Seguridad Estatal y de la Policía Federal Preventiva avanzaron para ingresar a San Salvador Atenco, a fin de rescatar a los servidores públicos retenidos; recuperar las patrullas, equipo y armamento, y restablecer el estado de derecho en el Municipio de San Salvador Atenco.

Las personas que bloquearon la carretera, después de retirarse de ahí, se colocaron en una de las calles por las que se ingresa a San Salvador Atenco, intentando impedir el avance de los policías, para lo cual les lanzaban bombas molotov y cohetes, pero poco después volvieron a retroceder por el gas lacrimógeno que les seguían disparando los elementos policiales. Conforme avanzaban tenían que enfrentarse a los manifestantes debido a que éstos retrocedían cuando no soportaban el gas lacrimógeno que les disparaban, pero en diversos puntos se detenían ofreciendo resistencia y para seguir arrojando a los elementos policiales cohetes, bombas molotov, piedras y palos, entre otros objetos.

Los policías que avanzaban al centro de San Salvador Atenco se unieron, como a cien metros del centro de ese poblado, donde tuvo verificativo el último enfrentamiento en el que los escopeteros siguieron disparando cartuchos de gas lacrimógeno.

Por su parte, aproximadamente 70 manifestantes desde la explanada municipal, lanzaban cohetes, bombas molotov y piedras, entre otros objetos a los cerca de 700 elementos de la Agencia de Seguridad Estatal y 80 de la Policía Federal Preventiva que seguían avanzando, incluso atravesaron un vehículo a manera de barricada para cubrirse y poder seguir arrojando objetos y explosivos, pero finalmente los policías lograron vencer su resistencia y pudieron ingresar a la explanada de San Salvador Atenco.

Posteriormente, diversos elementos policiales se desplegaron en la plaza principal del poblado de San Salvador Atenco, detuvieron a algunas de las personas que estaban en ese lugar y tomaron el control de las instalaciones del auditorio municipal y de la casa ejidal. Una vez tomado el control, se internaron por varias calles del poblado, donde detuvieron a diversas personas, las cuales fueron conducidas primero a pie y después en camionetas tipo pick up a los autobuses en los que fueron trasladados al Centro de Readaptación Social "Santiaguito".

Durante el operativo, elementos policíacos catearon sin orden judicial, domicilios particulares en San Salvador Atenco, lo que pretendieron justificar en la persecución en flagrancia de manifestantes que bloquearan la carretera y se introdujeran en los mismos, en la búsqueda de los elementos policíacos que habían sido retenidos, y en la cumplimentación de órdenes de aprehensión que habían sido libradas.

En este día fueron liberados los policías que estaban retenidos desde el día anterior, liberación que no fue materialmente ejecutada por los elementos policíacos que intervinieron en el operativo, pero sí fue la realización de éste lo que influyó o propició las condiciones para que los retenidos recuperaran su libertad.

El 4 de mayo fueron detenidas 106 personas, de las cuales 102 denunciaron que fueron golpeados por policías. También resultaron policías lesionados, sin que existan elementos en la investigación que permitan determinar el número de policías y el tipo y características de las lesiones.

Un joven murió como consecuencia de la lesión que recibió en el cráneo por impacto de un objeto cuando se encontraba en las inmediaciones de la plaza central de Atenco. Este joven y su padre no eran de Atenco, sino que acudieron ahí en virtud de la convocatoria que el ***** hizo el día anterior, 3 de mayo, por el ***** . Después de ser lesionado, el joven fue trasladado a un domicilio particular, donde permaneció alrededor de 11 horas, con precarias atenciones (una venda en la cabeza), solicitando una ambulancia que lo trasladara, pero no fue posible en virtud del cerco policial, por lo que hasta entrada la tarde de ese mismo día fue trasladado en un vehículo particular al Hospital Regional General Ignacio Zaragoza, donde fue intervenido quirúrgicamente y permaneció internado hasta el dos de junio de dos mil seis, fecha en que fue nuevamente trasladado al Hospital Adolfo López Mateos en el que falleció el día 7 de junio.

7) Las personas detenidas fueron trasladadas al penal de "Santiaguito". Para tal efecto, luego de su detención fueron concentradas en patrullas tipo pick up, para ser entonces trasladadas en grupo a los camiones en que, a su vez, serían conducidas al penal. Existen evidencia de que policías agredieron físicamente a personas en el momento de ser conducidas a la salida de la explanada de San Salvador Atenco, cuando las llevan en camionetas oficiales tipo Pick up, y cuando las suben a las patrullas.

El convoy de seguridad para el traslado de los detenidos al Centro de Readaptación Social Santiaguito inició su camino aproximadamente a las 10:30 horas y llegó a las 12:10 horas de dicho día 4 de mayo. Otro autobús con ocho personas detenidas salió aproximadamente a las 13:00 horas y arribó a dicho Centro de Readaptación Social a las 15:00 horas.

Gran parte de las personas detenidas manifestaron que fueron agredidas físicamente durante el traslado. También se hicieron denuncias referentes al arribo al haber sido amenazados y golpeados por vallas de policías estatales en su trayecto de los autobuses a la aduana del penal, donde antes de ser entregados a custodios que los revisaban y les quitaban sus pertenencias, eran estampados en la pared; algunos dijeron haber sido golpeados de la aduana al área de visita familiar; que fueron revisados médicamente de manera deficiente; que fueron hacinadas las mujeres en un taller y los hombres reclusos en celdas, incomunicados durante su reclusión. Dos de las detenidas refirieron agresiones sexuales al ser internadas al penal.

De la anterior narración de los hechos ocurridos el 3 y 4 de mayo de 2006 en Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, se advierte que fue legítimo el uso que de la fuerza pública se hizo esos días.

Antes de expresar las razones concretas por lo que hago la anterior afirmación, esto es, que fue legítimo el uso que se hizo de la fuerza pública en el caso a que se refiere el presente asunto, considero conveniente destacar lo que en relación a la utilización de dicha fuerza por parte del Estado, único que detenta el uso legítimo de la misma, determinó el Tribunal Pleno al fallar la acción de inconstitucionalidad 1/1996, el 5 de marzo de 1996, por unanimidad de 11 votos, que dio lugar a la jurisprudencia P./J. 35/2000,² que textualmente establece:

"SEGURIDAD PUBLICA. SU REALIZACION PRESUPONE EL RESPETO AL DERECHO Y EN ESPECIAL DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES. Del análisis sistemático de los artículos 16, 21, 29, 89, fracción VI, 129 y 133, de la Constitución, así como 2o., 3o., 5o., 9o., 10, 13 y 15, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1o., 2o., 3o., 10 y 11, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y 1o., 2o., 9o. y 10, de la Ley Orgánica de la Armada de México, se deduce que el Estado mexicano, a través de sus tres niveles de gobierno y de todas las autoridades que tengan atribuciones relacionadas, directa o

² Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, abril de 2000, página 557.

indirectamente, con la seguridad pública, deben coadyuvar a lograr los objetivos de ésta, traducidos en libertad, orden y paz pública, como condiciones imprescindibles para gozar de las garantías que la Constitución reconoce a los gobernados. El examen de los diferentes preceptos citados, con los demás elementos que permiten fijar su alcance, lleva a concluir que, jurídicamente, los conceptos de garantías individuales y seguridad pública no sólo no se oponen sino se condicionan recíprocamente. No tendría razón de ser la seguridad pública si no se buscara con ella crear condiciones adecuadas para que los gobernados gocen de sus garantías; de ahí que el Constituyente Originario y el Poder Reformador de la Constitución, hayan dado las bases para que equilibradamente y siempre en el estricto marco del derecho se puedan prevenir, remediar y eliminar o, al menos disminuir, significativamente, situaciones de violencia que como hechos notorios se ejercen en contra de las personas en su vida, libertad, posesiones, propiedades y derechos. Por ello, sería inadmisibles en el contexto jurídico constitucional interpretar la seguridad pública como posibilidad de afectar a los individuos en sus garantías, lo que daría lugar a acudir a los medios de defensa que la propia Constitución prevé para corregir esas desviaciones. Consecuentemente, por el bien de la comunidad a la que se debe otorgar la seguridad pública, debe concluirse que resulta inadmisibles constitucionalmente un criterio que propicie la proliferación y fortalecimiento de fenómenos que atenten gravemente contra los integrantes del cuerpo social, así como de cualquier otro que favoreciera la arbitrariedad de los órganos del Estado que, so pretexto de la seguridad pública, pudieran vulnerar las garantías individuales consagradas en el Código Supremo. Por tanto, debe establecerse el equilibrio entre ambos objetivos: defensa plena de las garantías individuales y seguridad pública al servicio de aquéllas. Ello implica el rechazo a interpretaciones ajenas al estudio integral del texto constitucional que se traduzca en mayor inseguridad para los gobernados o en multiplicación de las arbitrariedades de los gobernantes, en detrimento de la esfera de derecho de los gobernados.”

De la jurisprudencia reproducida deriva que:

- a) Conforme a los artículos 16, 21, 29, 89, fracción VI, 129 y 133, de la Constitución y demás normas aplicables en la materia, las autoridades que poseen atribuciones en materia de seguridad pública deben coadyuvar a lograr sus objetivos, a saber, libertad, orden y paz pública, como condiciones imprescindibles para gozar de los derechos fundamentales que la Ley Suprema reconoce a los individuos.
- b) Así, la seguridad pública busca crear condiciones para que los gobernados gocen de esos derechos, por lo que los conceptos de garantías individuales y seguridad pública no se oponen sino que se condicionan recíprocamente.
- c) El Constituyente Originario y el Poder Reformador de la Constitución han establecido las bases para que equilibradamente puedan prevenirse, remediarse y eliminarse o, al menos disminuirse las situaciones de violencia contra las personas en su vida, libertad, posesiones, propiedades y derechos.
- d) Por ello, es inadmisibles constitucionalmente interpretar la seguridad pública como posibilidad de afectar a los individuos en sus garantías, así como cualquier criterio que propicie la proliferación y fortalecimiento de fenómenos que atenten contra los integrantes del cuerpo social y de cualquier otro que favorezca la arbitrariedad de los órganos del Estado, pues debe establecerse el equilibrio entre ambos objetivos: defensa plena de las garantías individuales y seguridad pública al servicio de aquéllas.

Ahora bien, estimo que fue legítimo el uso de la fuerza pública los días 3 y 4 de mayo de 2006 en los poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, por las razones siguientes:

- a) A través de ella se pretendió hacer cumplir el convenio suscrito entre las autoridades del Municipio de Texcoco y los representantes de los floristas que comerciaban sus productos en la banqueta de la calle Fray Pedro de Gante, frente al mercado Belisario Domínguez, con el fin de reubicar el comercio ambulante e impedir que el mismo se colocara en los lugares expresamente prohibidos para ello.

- b) Los enfrentamientos se debieron básicamente al hecho de que una minoría de floristas (8) se negaron a desalojar sus puestos ambulantes de la calle mencionada, a pesar de que la mayoría de ellos (48) accedieron a reubicarse en el Centro de Abasto de Productos del Campo y Flores de Texcoco, así como al hecho de que los primeros solicitaron el apoyo de una organización ajena a los floristas denominada *****, que se caracteriza por el uso de la violencia física y moral contra las autoridades y la afectación a terceros como medios de presión.
- c) El desafío a los integrantes de las corporaciones municipales, estatales y federales encargadas de la seguridad pública por parte de la minoría de floristas y miembros del grupo violento que los apoyaba, que se presentaron en el mercado Belisario Domínguez, en 2 grupos, uno con flores y otro con machetes, palos, piedras y explosivos en la mañana del día 3 de mayo de 2006, así como los posteriores bloqueos en la carretera Texcoco-Lechería que se realizaron ese día y el siguiente 4 de mayo, por los líderes del *****, en apoyo a quienes se inconformaron en el mercado mencionado.
- d) La grave afectación a los derechos de terceros y la alteración al orden y la paz sociales con motivo de los referidos movimientos realizados por el grupo citado, pues los inconformes retuvieron policías, que fueron despojados de sus armas, automóviles oficiales y patrullas, atravesaron en la carretera una pipa que transportaba amoníaco, incendiaron llantas, además de tener consigo machetes, bombas molotov, cohetes, piedras, palos y un cañón de fabricación casera.
- e) Las autoridades policíacas se vieron forzadas a actuar para defenderse de las agresiones de que eran objeto por parte de los inconformes, a detener las acciones violentas por parte de éstos, a desbloquear la carretera Texcoco-Lechería y poner fin a las graves afectaciones que estaba sufriendo la población y terceros ajenos al conflicto.
- f) El incremento al conflicto por el apoyo de grupos ajenos caracterizados por el uso de la violencia como medio de presión para obtener sus demandas, como lo son el *****, y miembros de sindicatos como *****,
- g) La amenaza de que el conflicto se convirtiera en un grave disturbio social ante la posibilidad de la incorporación de otros grupos violentos con motivo del llamado hecho por *****, autodenominado *****, en el mitin referido ***** que tuvo verificativo el día 3 de mayo en la Plaza de las Tres Culturas en la Ciudad de México, en el que convocó a civiles y a organizaciones sociales para que apoyaran al ***** y señaló que su solidaridad llegaría hasta donde se los pidiera el *****.

Como puede advertirse, las condiciones de facto que se presentaron los días 3 y 4 de mayo de 2006, la violencia que mostraron los manifestantes en los acontecimientos del mercado, en el inmueble en que estuvieron replegados y en el bloqueo carretero, así como los graves perjuicios que causaban a terceros con la amenaza de que el conflicto tuviera alcances mayores por la convocatoria a su apoyo por otros grupos que utilizan la violencia como medio para obtener sus demandas, exigían la intervención de la fuerza pública para restaurar el orden y paz social, lo que hace legítimo la intervención de las fuerzas policíacas municipal, estatal y federal.

Considero que ante la situación existente, la falta de actuación por parte de las autoridades, hubiera dado lugar a responsabilidad por omisión en el ejercicio de sus funciones, esto es, de permitirse que continuara la alteración del orden público, los disturbios existentes, los actos delictivos y las afectaciones a un número importante de personas, con el consecuente peligro de que creciera el desorden generalizado e intervinieran otros grupos con tendencias violentas en su actuación.

Por otra parte, me gustaría destacar que el dictamen del Tribunal Pleno reconoce que aunque en los operativos desplegados por las autoridades y en las actuaciones posteriores de éstas hubo violaciones graves de garantías individuales, lo cierto es que no existió un ánimo intencional o doloso por parte del Estado en sus diversos niveles de gobierno de utilizar una violencia innecesaria, no hay evidencia de que ésta o la infracción a derechos humanos haya sido ordenada o constituyera un fin en sí mismo de los operativos, sino que se trató de situaciones generadas en las que los elementos policíacos se vieron rebasados por las circunstancias de hecho en que se vieron obligados a actuar.

Además, no debe olvidarse que, en general, los operativos en que se utilizó la fuerza pública fueron eficientes pues en poco tiempo cumplieron sus propósitos. El uso de la fuerza pública buscó, inicialmente, sólo disuadir e impedir el comercio informal en las inmediaciones del mercado Belisario Domínguez de Texcoco, pero los acontecimientos poco a poco fueron tornándose más complejos, lo que provocó la

necesidad de la intervención de la fuerza pública para lograr el desbloqueo carretero aludido, el rescate de policías retenidos por los manifestantes, el restablecimiento del orden en el poblado de Atenco y la ejecución de capturas merced a flagrancia delictuosa u órdenes de aprehensión.

El Tribunal Pleno también reconoce que algunos de los operativos ordenados aspiraron a ser profesionales pues los elementos policiales no utilizaron armas letales sino únicamente gas lacrimógeno; sólo fueron dotados de equipo antimotín (casco, tolete, chaleco antibalas, escudo de protección), cuya función es resguardar su integridad física y protegerlos de agresiones, evitándose la mayor afectación a terceros; se previó el uso de cuerpos de policía especializados en el secuestro de personas y en retomar los camiones que transportaban gas L.P. y amoníaco que los inconformes amenazaban con hacer estallar, lo que podía provocar muchos daños y la afectación de la vida de un número importante de pobladores en un radio de aproximadamente 500 metros a la redonda; el número y ubicación de los contingentes policiales hizo contundente la fuerza del Estado, lo que permitió que éste cumpliera con su función presencial disuasiva e inhibitoria, con las exigencias de realizar los operativos de forma tal que la violencia no sólo no escalara, sino que menguara y cesara por completo.

Asimismo, debe destacarse que durante los días 3 y 4 de mayo en Texcoco y San Salvador Atenco, los acontecimientos fueron adquiriendo un tono y formas que se salieron de control pues una vez que se desató la violencia, ésta fue en aumento, lo que pesó en el ánimo de los policías que intervinieron en los operativos, sobre todo en los que estuvieron presentes los 2 días, que se encontraban cansados, alterados por las agresiones físicas y los enfrentamientos, el conocimiento de que algunos de sus compañeros habían sido lesionados y secuestrados, lo que lógicamente influyó en su estado emocional y los afectó psicológicamente, amén de la alteración que sufre la conducta del ser humano cuando actúa como integrante de una masa, que dista mucho de su comportamiento individual, particularmente cuando el grupo actúa con violencia.

Sentadas las razones por las que considero que fue legítimo el uso que de la fuerza pública se hizo en los acontecimientos que tuvieron lugar los días 3 y 4 de mayo de 2006 en los poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, estimo preciso apuntar que no desconozco que durante la realización de los diferentes operativos se incurrió en excesos que llevan a afirmar que hubo violaciones graves de garantías individuales, pero las mismas no son a las que se refiere el segundo párrafo del artículo 97 constitucional, ya que, como ha quedado establecido, no hay prueba de que hayan afectado en forma negativa la forma de vida en esos poblados y, además, hay otras cuestiones importantes que deben ser consideradas.

En efecto, es importante resaltar que no existe normativa para regular el uso de la fuerza pública por parte de los cuerpos policiales y de seguridad en nuestro país. Esta omisión legislativa provoca que los miembros de los cuerpos no tengan la orientación necesaria para afrontar acontecimientos como los sucedidos en Texcoco y San Salvador Atenco, además de que carecen de la formación y adiestramiento necesarios para ello.

Es de especial importancia que se dicten ordenamientos, tanto a nivel legal como reglamentario, que desarrollen los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez consagrados en el artículo 21 constitucional, concretamente en el ejercicio de las funciones policiales y el uso de la fuerza pública. La norma suprema citada, en su redacción vigente cuando ocurrieron los hechos a que se refiere este asunto, dispone:

“(...) La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública. (...)”

Como puede advertirse, la norma transcrita sólo establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, los que deben coordinarse para establecer un sistema nacional de seguridad pública, así como que la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Cabe destacar que aun cuando no lo señalara expresamente el artículo 21 constitucional vigente cuando se dieron los hechos objeto de la investigación dictaminada por el Tribunal Pleno, el ejercicio y actuación de las instituciones policiales y de seguridad pública está sujeto y tiene como límite el respeto de los derechos humanos al estar éstos consagrados en la Ley Fundamental, lo que expresamente señala la disposición suprema en su actual redacción en los términos siguientes:

“(…) La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. (…)”

El respeto de los derechos humanos por parte de los cuerpos policiales y de seguridad pública se encuentra ahora expresamente señalado por la Constitución, de manera tal que uno de los objetivos del Estado Democrático es la defensa plena de las garantías individuales.

En cumplimiento a la referida disposición constitucional se dictó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que distribuía competencias entre los diferentes niveles de gobierno y establecía el Sistema Nacional de Seguridad Pública y que fue derogada por la Ley General de Seguridad Pública, en vigor a partir del 3 de enero de 2009, la que establece que siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos, según se advierte del párrafo segundo de la fracción XI de su artículo 41, que consigna lo siguiente:

“Art. 41. (...) XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.”

La anterior disposición, que ya nos proporciona un lineamiento aplicable al ejercerse la fuerza pública, aunque muy escueto, no se encontraba vigente cuando se suscitaron los acontecimientos a que se refiere este voto particular. Sin embargo, desde entonces la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad se sujetaba al respeto de los derechos y libertades plasmados en la Constitución, pues como antes se destacó, estos derechos y libertades y la seguridad pública no se oponen sino que se condicionan recíprocamente, pues debe existir equilibrio entre la defensa plena de las garantías individuales y la seguridad pública al servicio de aquéllas.

En el dictamen plenario se hace referencia a los diferentes ordenamientos federales, del Estado de México y del Municipio de Texcoco, que se relacionan y tienen injerencia en la cuestión de seguridad pública, a saber:

AMBITO FEDERAL:

- Ley de la Administración Pública Federal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Ley de la Policía Federal Preventiva.
- Reglamento de la Policía Federal Preventiva.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Código Penal Federal.

AMBITO ESTATAL:

- Ley de Seguridad Pública Preventiva.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Código Penal.
- Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

AMBITO MUNICIPAL:

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio.
- Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Ninguno de los anteriores ordenamientos federales y de los vigentes en el Estado de México y en el Municipio de Texcoco desarrolla bases y criterios de orientación claros y precisos respecto del ejercicio de la fuerza pública y mucho menos las reglas concretas que normen la actuación de los miembros de los cuerpos policiales y de seguridad al hacer uso de dicha fuerza pública.

La situación anterior se reconoce en el dictamen plenario, el que hace referencia a las graves deficiencias y omisiones no sólo en el ámbito legislativo sino también en el orden administrativo (protocolos) en la materia de policía y seguridad pública, lo que afecta no sólo a las corporaciones de policía involucradas en los hechos ocurridos el 3 y 4 de mayo de 2006 en Texcoco y San Salvador Atento, sino que se trata de aspectos que trascienden esa geografía política y afectan a toda la nación.

Por otro lado, estimo prudente aclarar que el dictamen que califica una investigación por violaciones graves de garantías individuales carece de fuerza ejecutiva, esto es, de considerar el Pleno de la Suprema Corte que se incurrió en ese tipo de violaciones, determinará, en todo caso, cuáles son los funcionarios involucrados en los hechos y hará del conocimiento de las autoridades competentes la investigación realizada a fin de que procedan a fincar las responsabilidades penales, civiles, administrativas o políticas que correspondan, si así lo consideran procedente ya que la determinación del Más Alto Tribunal en este tipo de asuntos no las vincula, tal como se explica en la tesis P. XC/96³, que establece:

“GARANTIAS INDIVIDUALES. EL RESULTADO DE LA AVERIGUACION PREVISTA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL, DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES QUE SE ESTIMEN COMPETENTES. La interpretación literal del párrafo segundo del artículo 97 no es operante para estimar que una vez concluida la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual, después de informar al Pleno de la Suprema Corte, proceda el archivo del informe respectivo como asunto concluido, bajo el argumento que el precepto citado no establece cuál deberá ser el destino de ella. En efecto, los párrafos segundo y tercero del artículo 97 constitucional prevén la facultad extraordinaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para averiguar: en el primer caso, la existencia de una violación grave y generalizada de las garantías individuales; y en el segundo, la violación al voto público, pero sólo en el caso de que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el procedimiento de elección de alguno de los Poderes de la Unión. Sin embargo, en el segundo párrafo se señala quiénes deben llevar a cabo la averiguación, y los designa como "comisionados"; en el tercer párrafo no se hace tal precisión. Por ello, si en el segundo párrafo no se indica el manejo de los resultados de la averiguación, debe entenderse que es aplicable lo dispuesto en el tercero, el cual indica que se hará llegar oportunamente el informe a los órganos competentes. Estas diferencias permiten establecer la necesidad de interpretar conjunta y sistemáticamente ambos párrafos, pues no podría decirse que por la sola circunstancia de que en el párrafo tercero no se precisa la designación de comisionados para llevar a cabo la averiguación, ésta no pudiera efectuarse, sino que, entendiéndose de manera concordante con el ejercicio de igual facultad a la que alude el párrafo segundo resulta inconcuso que para su desarrollo debe la Suprema Corte comisionar a alguno o algunos de sus miembros. Consecuentemente, por identidad de razón, y bajo el mismo sistema de interpretación, aun cuando en el párrafo segundo no se precise el destino final del resultado de la averiguación, esa omisión ha de interpretarse a la luz del párrafo tercero, en el sentido que los resultados del mismo deberán hacerse llegar oportunamente a los órganos que en principio pudieran resultar competentes.”

Además, cuando el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina no ejercer la facultad de investigación prevista en el segundo párrafo del artículo 97 constitucional, no significa que los hechos que encierren violaciones graves de garantías quedarán impunes.

Efectivamente, en el Título Cuarto de la Constitución intitulado “De las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del Estado” (artículos 108 a 114), se contienen las disposiciones que contemplan las responsabilidades en los ámbitos penal, administrativo e, incluso, político, de los servidores públicos por los actos u omisiones en que incurran durante el desempeño de sus funciones.

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, Tomo III, junio de 1996, página 515.

Por tanto, aun cuando el Tribunal Pleno no ejerciera la facultad de investigación, de ello no se sigue que cualquier exceso en el uso de las funciones y atribuciones de las autoridades y miembros de las corporaciones policíacas involucradas en los hechos ocurridos los días 3 y 4 de mayo de 2006, específicamente, la infracción a los diversos derechos humanos, no vaya a ser objeto de investigación y, en su caso, de sanción administrativa o penal, según corresponda.

Prueba de lo anterior son las diversas averiguaciones previas, procesos penales y procedimientos administrativos que han sido abiertos con motivo de los referidos hechos.

Es importante resaltar que en términos del segundo párrafo del artículo 113 constitucional, la responsabilidad patrimonial del Estado es objetiva y directa, teniendo los particulares afectados el derecho a recibir una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que prevean las leyes.

Al respecto, son ilustrativas las jurisprudencias P./J. 42/2008⁴ y P./J. 43/2008⁵ del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que textualmente disponen:

“RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO OBJETIVA Y DIRECTA. SU SIGNIFICADO EN TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Del segundo párrafo del numeral citado se advierte el establecimiento a nivel constitucional de la figura de la responsabilidad del Estado por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular cause a los particulares en sus bienes o derechos, la cual será objetiva y directa; y el derecho de los particulares a recibir una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes. A la luz del proceso legislativo de la adición al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que la “responsabilidad directa” significa que cuando en el ejercicio de sus funciones el Estado genere daños a los particulares en sus bienes o derechos, éstos podrán demandarla directamente, sin tener que demostrar la ilicitud o el dolo del servidor que causó el daño reclamado, sino únicamente la irregularidad de su actuación, y sin tener que demandar previamente a dicho servidor; mientras que la “responsabilidad objetiva” es aquella en la que el particular no tiene el deber de soportar los daños patrimoniales causados por una actividad irregular del Estado, entendida ésta como los actos de la administración realizados de manera ilegal o anormal, es decir, sin atender a las condiciones normativas o a los parámetros creados por la propia administración.”

“RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. DIFERENCIA ENTRE RESPONSABILIDAD OBJETIVA Y SUBJETIVA. La adición al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2002, tuvo por objeto establecer la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños causados en los bienes y derechos de los ciudadanos, otorgándole las características de directa y objetiva. La diferencia entre la responsabilidad objetiva y la subjetiva radica en que mientras ésta implica negligencia, dolo o intencionalidad en la realización del daño, aquélla se apoya en la teoría del riesgo, donde hay ausencia de intencionalidad dolosa. Por otra parte, del contenido del proceso legislativo que dio origen a la adición indicada, se advierte que en un primer momento el Constituyente consideró la posibilidad de implantar un sistema de responsabilidad patrimonial objetiva amplia, que implicaba que bastaba la existencia de cualquier daño en los bienes o en los derechos de los particulares, para que procediera la indemnización correspondiente, pero posteriormente decidió restringir esa primera amplitud a fin de centrar la calidad objetiva de la responsabilidad patrimonial del Estado a los actos realizados de manera irregular, debiendo entender que la misma está desvinculada sustancialmente de la negligencia, dolo o intencionalidad, propios de la responsabilidad subjetiva e indirecta, regulada por las disposiciones del derecho civil. Así, cuando el artículo 113

⁴ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 722.

⁵ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 719.

constitucional alude a que la responsabilidad patrimonial objetiva del Estado surge si éste causa un daño al particular "con motivo de su actividad administrativa irregular", abandona toda intención de contemplar los daños causados por la actividad regular del Estado, así como cualquier elemento vinculado con el dolo en la actuación del servidor público, a fin de centrarse en los actos propios de la administración que son realizados de manera anormal o ilegal, es decir, sin atender a las condiciones normativas o a los parámetros creados por la propia administración."

Las conclusiones a las que el Tribunal Pleno arribó con motivo de la investigación que decidió llevar a cabo no demuestran, por sí solas, que se esté ante las violaciones graves de garantías individuales en los términos del artículo 97 constitucional.

Como se señala en el dictamen a que se refiere el presente voto, el ánimo que movió al Tribunal Pleno a ejercer su facultad de investigación fue esclarecer si detrás de los hechos acaecidos en Texcoco y San Salvador Atenco los días 3 y 4 de mayo de 2006, había un ánimo intencional o doloso del Estado en sus diversos niveles de gobierno de proferirlos, es decir, si la violencia con que policías se condujeron había sido ordenada, si era un fin en sí mismo de los operativos, o si se había tratado de una situación generada en razón de la falta de cuerpos de seguridad profesionales y competentes que se habían visto rebasados ante las circunstancias de hecho en que se desempeñaron, una cuestión de negligencia o descuido u otras semejantes.

Lo anterior en virtud de que mucho se había especulado acerca de que era objetivo inmediato y por sí mismo que en estos operativos se agrediera a los integrantes de las organizaciones sociales involucradas y sus simpatizantes, y por eso, precisamente, esclarecerlo era un objetivo destacado de la investigación realizada por este Tribunal.

Se determinó que la información que había arrojado la indagatoria no permitía sostener que ello hubiere sido así, pues se trató de una situación en la que una vez que se desató la violencia, ésta fue en ascendencia, y por ello los objetivos de las distintas intervenciones de los cuerpos de policía fueron mutando conforme avanzó la sucesión de hechos: en un inicio, su objetivo era disuadir e impedir el comercio informal en las inmediaciones del mercado; objetivo que fue tornándose más complejo hasta llegar a proponerse lograr el desbloqueo carretero, el rescate de policías retenidos por los manifestantes, el restablecimiento del orden en el poblado de Atenco y la ejecución de capturas merced flagrancia delictuosa y/u órdenes de aprehensión.

Por lo tanto, no hubo órdenes para ejercer violencia sobre los inconformes y, por tanto, un ánimo doloso de proferir agresiones, sino un ejercicio indebido de la fuerza pública en el desarrollo de los operativos al permitirse la violencia y no tomarse las medidas que inhibieran conductas violatorias de derechos humanos por parte de los policías.

Esta fue la conclusión a la que arribó el dictamen en la materia propia que se había determinado era objeto de investigación.

Así mismo, destacó los factores que en el curso de la investigación se habían advertido propiciaron, en mayor o menor medida, lo sucedido, a saber:

1) Los operativos policiacos se encontraban dirigidos hacia personas identificadas con el *****, que constituye una organización que utiliza como medios de presión la violencia física y moral contra las autoridades y la afectación a terceros; organización que se adhirió a diecisiete organizaciones sociales, entre ellas las denominadas *****, ***** y los Estudiantes de la *****, por lo que tiene amplio poder de convocatoria y respuesta inmediata; organización que el 18 de agosto de 2003, había llegado a un acuerdo con representantes del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de México, en el que se comprometió a ajustar sus acciones sociales dentro del marco del Estado de Derecho.

La participación de esta organización tuvo lugar porque si bien el conflicto se originó con un pequeño grupo de floristas, vendedores ambulantes de Texcoco que se negaban a reubicarse no obstante haberlo acordado así con la autoridad de ese municipio, el ***** decidió apoyarlos. Su actuación en los hechos ocurridos el 3 y 4 de mayo de 2006 no fue sólo de resistencia sino de agresión, pues se apoderaron de equipo policial, privaron de su libertad a policías y bloquearon la carretera, arriesgando la seguridad de la zona con la amenaza de hacer estallar una pipa de gas.

De lo anterior se concluye que en la sucesión y explicación de cómo y por qué fue que ocurrieron los hechos investigados, mucho tuvo que ver la propia actuación de quienes, a la postre, resultaron víctimas de los excesos en el uso de la fuerza policial.

2) Condiciones físicas, emocionales y/o psicológicas de los elementos participantes en el operativo, que pudieron influir en su conducta, pues los mismos elementos que participaron el día 3 de mayo lo hicieron el día 4 sin tener oportunidad de descanso, máxime que había sido fallido el intento de desbloqueo de la carretera realizado el día anterior y que tenían conocimiento de que compañeros suyos habían sido heridos de muerte, lesionados y retenidos, a lo que debe añadirse la circunstancia de que la conducta del hombre cambia cuando se realiza en grupo, máxime cuando hay violencia.

3) Carencias y deficiencias sistemáticas que acarrea la actividad policial en general, resaltándose dos aspectos:

- a) Omisiones legislativas, tanto a nivel legal como reglamentario, que normen el uso de la fuerza del Estado, así como ausencia de protocolos que enmarquen la formación y la actuación de los policías cuando deban aplicar fuerza sobre las personas. Con tales omisiones se deja un amplio margen de apreciación para la autoridad, lo que propicia, por un lado, que el uso de la fuerza fácilmente pueda tornarse arbitrario y, por el otro, la vulnerabilidad de su ejercicio al facilitar que se yerre por exceso o por defecto.
- b) La falta de profesionalismo, motivada por la deficiente capacitación y pericia de las policías. Se destaca la detección de carencias, entre otras, en el sistema de carrera y de contraprestaciones dignas y proporcionales al trabajo y riesgo desempeñado.

Se resalta que mientras la problemática de las policías no sea atendida de manera sistemática, en todas sus aristas, y se supere el rezago que ahora impera persistirá el problema de la falta de profesionalismo para que los operativos de policía sean mejor ejecutados conforme a los estándares constitucionales e internacionales.

Como se advierte, la conclusión alcanzada por el Tribunal Pleno en torno a que en el caso no existieron órdenes para ejercer violencia y socavar a los inconformes, sino ya en la realización de los operativos se incurrió en una permisibilidad del ejercicio indebido de la fuerza pública al no detener la violencia generada ni tomarse las medidas adecuadas para evitarla, así como los factores que destaca incidieron en el acontecimiento de los hechos, consistentes en la organización social a la que se enfrentaban que utiliza la violencia y la afectación a terceros como medios de presión para obtener sus demandas y con alto poder de convocatoria a otros grupos violentos, las condiciones físicas y emocionales de los elementos que participaron en los operativos, la falta de regulación legal, reglamentaria y de protocolos en la actividad policial unido a la falta de profesionalismo y capacitación, son circunstancias todas ellas que no permiten dilucidar si los hechos materia de la investigación afectaron o no en forma negativa la vida de las comunidades de Texcoco y San Salvador Atenco.

Se encuentra demostrada la existencia de violaciones graves a garantías individuales, pero no así la trascendencia que estas violaciones tuvieron en la vida de las comunidades frente al estado de inseguridad que en ellas se vivía.

Esto es, ¿qué afectaba más a esas comunidades: los intereses de un grupo de floristas, vendedores ambulantes del Municipio de Texcoco, para no ser reubicados no obstante el acuerdo previo que en tal sentido habían tenido con las autoridades de ese Municipio o el restablecimiento del orden y la seguridad en dicho Municipio y en el de San Salvador Atenco? ¿Realmente la violación a los derechos humanos de los inconformes afectó más a la comunidad que el estado de inseguridad que habían provocado? ¿Los habitantes de tales Municipios se sienten amenazados o inseguros por la violación de derechos humanos cometida en agravio de algunos de los inconformes o se sienten seguros por el restablecimiento del orden público? ¿Cómo realmente viven los habitantes de esos Municipios lo acontecido?

Ninguno de estos cuestionamientos es demostrado en el dictamen y se consideran de importancia vital para determinar si las violaciones a garantías individuales revisten la gravedad requerida por el artículo 97 constitucional por la afectación negativa a la vida de las comunidades de Texcoco y San Salvador Atenco.

Lo anterior no significa desconocer que el ejercicio de la fuerza pública debe llevarse a cabo con pleno respeto de los derechos humanos, pero es claro que la Suprema Corte de Justicia de la Nación no puede intervenir en todos los casos de abuso policial, máxime ante los factores que se destacan en el dictamen

plenario relativos a las carencias y deficiencias sistémicas de la actividad policial en general motivada por la falta de regulación legal y reglamentaria de la actividad policial y su falta de profesionalismo y capacitación, pues ello implica una situación de permanencia en tales deficiencias mientras no sean subsanadas, que no pueden llevar a la intervención del más Alto Tribunal del país en cada situación en que se manifiesten, dado que no corresponde a sus atribuciones el corregirlas ni actuar como supervisor de las autoridades que tienen dentro de sus respectivas atribuciones la competencia para dar soluciones a estos problemas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo debe intervenir mediante el ejercicio de su facultad de investigación cuando existan violaciones de garantías individuales con la gravedad requerida por el artículo 97 constitucional y que, conforme lo ha determinado el Pleno es cuando se afecta negativamente la vida de una comunidad, situación que en el caso no se encuentra demostrada, ni deriva de las conclusiones a las que arribó el dictamen.

Como se señaló, no se desconoce que el uso adecuado de la fuerza pública debe ser en una medida proporcional y racional; que debe legislarse sobre ello, debe profesionalizarse y capacitarse a la policía, pero la carencia y deficiencia de la actividad policial por tales motivos es una situación que se reconoce en el dictamen como sistémica, es decir, existía antes de los hechos materia de la investigación y después de ellos, que si bien han quedado de manifiesto con motivo de los mismos, no fueron planeados para esos eventos, por lo que la violación de garantías en que se incurrió debe dar lugar a las acciones y sanciones correspondientes y a que las autoridades competentes actúen en el marco que les corresponda, pero de forma alguna de ello deriva que por tales causas se afectó negativamente la vida de las comunidades de Texcoco y San Salvador Atenco, sobre todo si se considera que se lograron los objetivos propuestos en los operativos y reprimir al grupo que exigía violentamente sus demandas.

Es un hecho que la necesidad de reglamentación de la actividad policial y su profesionalización y capacitación para evitar el uso abusivo de la fuerza pública es una problemática que no sólo inquieta a esas comunidades, sino a todo el país, pero no es esto algo que competa a la Suprema Corte de Justicia investigar, ni mucho menos solucionar, pues está fuera de su ámbito competencial, máxime si se considera que mientras no se solucionen las carencias y deficiencias apuntadas en tal actividad seguirá existiendo la posibilidad de un ejercicio abusivo de la fuerza pública y la Suprema Corte de Justicia de la Nación no puede estar interviniendo en todos aquellos casos en que esto acontezca. ¿Es esta labor de la Suprema Corte en términos del artículo 97 constitucional?

No. Se requiere que la violación de garantías individuales sea de tal magnitud de gravedad que haya afectado negativamente la vida de la comunidad, lo que en el caso no fue demostrado.

Consecuentemente, se disiente del dictamen plenario porque considero que el Pleno no debió ejercer la facultad de investigación en el presente asunto al no surtir el presupuesto para su procedencia consistente en que se tratara de violaciones graves a garantías individuales en los términos del artículo 97 constitucional, como lo manifesté, en su oportunidad, en el voto que formulé contra tal determinación, y ahora, en virtud de que de la investigación realizada no se advierte que haya quedado acreditado tal presupuesto que justifique la intervención de este Alto Tribunal.

Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

En términos de lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte en su sesión del veinticuatro de abril de dos mil siete, y conforme a lo previsto en los artículos 3o., fracciones II y VI, 13, fracción IV, 14, fracciones I y IV, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 2o., fracciones VIII, IX, XXI y XXII, 8o., párrafo tercero, y 9o., segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley citada, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veintiocho fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con la versión pública del voto particular que formula el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, en la sentencia del doce de febrero de dos mil nueve, dictada por el Tribunal Pleno al resolver la facultad de investigación de violaciones graves de garantías individuales 3/2006. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.9420 M.N. (doce pesos con nueve mil cuatrocientos veinte diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9350 y 5.0550 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pinos, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS PINOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59205, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 055-09 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS PINOS, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 100-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: ROQUE GARCIA TRINIDAD

AL OESTE: SERGIO LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mi Ranchito, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Mapastepec, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MI RANCHITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAPASTEPEC, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59205, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 055-09 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MI RANCHITO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAPASTEPEC, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO 3 DE MAYO
AL SUR: PROPIEDAD DE DIONICIA RUIZ MORENO
AL ESTE: EJIDO ABSALON CASTELLANOS DOMINGUEZ
AL OESTE: EJIDO SOLO DIOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cerrito, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL CERRITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59205, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 055-09 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CERRITO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RAFAEL VAZQUEZ
AL SUR: FRANCISCO MONTES
AL ESTE: CRISOLDO ALEGRIA Y ERACLIO ARREVILLAGA
AL OESTE: FRANCISCO MONTES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Concepción, con una superficie aproximada de 20-30-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA CONCEPCION, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59205, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 055-09 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CONCEPCION, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-30-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ROSA CRUZ HERNANDEZ
AL SUR: FEDERICO AGUILAR
AL ESTE: ADRIAN HERNANDEZ CRUZ
AL OESTE: ADRIAN HERNANDEZ CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rosario, con una superficie aproximada de 14-74-57 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL ROSARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59205, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 055-09 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL ROSARIO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 14-74-57 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARMEN VILLARREAL Y CANDELARIO MARTINEZ

AL SUR: IRAN HERRERA

AL ESTE: LORENZA MORALES

AL OESTE: CARMEN VILLARREAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA GUADALUPE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59205, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 055-09 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA GUADALUPE, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 25-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	EL P. DE AVILES
AL SUR:	ARTURO LOPEZ
AL ESTE:	HERMILO OSORIO LEDEZMA
AL OESTE:	EMBALSE PEÑITAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN JOSE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59205, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 055-09 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN JOSE, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ROSA CRUZ HERNANDEZ Y ANA CRUZ HERNANDEZ

AL SUR: FRANCISCO MONTES REYES

AL ESTE: EJIDO NUEVO XOCHIMILCO

AL OESTE: ROSA CRUZ HERNANDEZ Y BERNARDO JIMENEZ RAMOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Progreso, con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL PROGRESO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59205, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 055-09 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL PROGRESO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ADRIAN HDZ. CRUZ Y BERNARDINO JIMENEZ R.

AL SUR: RUBEN AGUILAR GTZ.

AL ESTE: BERNARDINO JIMENEZ R. Y RUBEN AGUILAR GTZ.

AL OESTE: EVELIA BALBOA DE HDZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN LA DELEGACION NUEVO LEON

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00020059-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Zaragoza número 1000, mezzanine 1, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 8181308300, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/10/2010 Galeana y 23/02/2010 Santiago.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010, 12:00 horas.

- En cumplimiento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley se expidió el oficio número 139.II.01.0043/10 de fecha 10 de enero de 2010 en el cual se establece que la licitación se llevará acabo en tiempos reducidos.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en Nuevo León, con el domicilio arriba especificado.

MONTERREY, N.L., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

LIC. MIGUEL ANGEL TREVIÑO SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 302309)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Francisco Javier Clavijero número 19, 2o. piso, colonia Centro, código postal. 91000, Xalapa, Ver., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas, y con el teléfono (228) 8 18 09 43.

Descripción de la licitación 16101105-001-10	Asesoría técnica especializada, para apoyar la operación y administración de las asociaciones civiles de usuarios, en el Distrito de Temporal Tecnificado 007 Centro de Veracruz, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	23/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 16101105-002-10	Asesoría técnica especializada para apoyar la consolidación, operación y administración de la Asociación Civil de Usuarios de la Unidad de Drenaje 003 Tesechoacán, en los Municipios de José Azueta, Chacaltianguis y Carlos A. Carrillo, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación 16101105-003-10	Asesoría técnica especializada para apoyar la consolidación, operación y administración de la asociación civil de usuarios de la unidad de drenaje 023 Isla-Rodríguez Clara, Municipio de Juan Rodríguez Clara, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23/02/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 16101105-004-10	Asesoría técnica especializada para apoyar la operación del distrito de Temporal tecnificado 035, Los Naranjos, ubicado en los municipios de Cosamaloapan, Tres Valles y Tierra Blanca, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	23/02/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación 16101105-005-10	Rehabilitación de los caminos La Esperanza-Potrerrillos, del km. 5+000 al km. 7+500 y El Moralillo-Mata Ortiz, del km 0+000 al 2+500, ubicados en el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	23/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 16:00 horas.

XALAPA, VER., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 302221)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00016064-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Benito Juárez número 500 Palacio Federal de Guadalupe, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfonos: 018183698910, los días 16 al 18 de febrero del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza de Oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero 2010.
Junta de aclaraciones	19 de febrero 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19 de febrero 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero 2010, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00016064-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Benito Juárez número 500 Palacio Federal de Guadalupe, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfonos: 018183698902, los días 16 al 18 de febrero del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Automotriz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero 2010.
Junta de aclaraciones	19 de febrero 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19 de febrero 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero 2010, 12:00 horas.

GUADALUPE, N.L., A 10 DE FEBRERO DE 2010.

DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT

EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

LIC. BRENDA SANCHEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 302240)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**DELEGACION FEDERAL EN TLAXCALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en avenida Independencia número 60-A, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., del 16 al 22 de febrero de 2010, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
No. de licitación	00016054-001-10.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
No. de licitación	00016054-002-10.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Visita a instalaciones	19/02/2010
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento al parque vehicular.
No. de licitación	00016054-003-10.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de material y útiles para el procesamiento en bienes informáticos.
No. de licitación	00016054-004-10.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de material y útiles de oficina.
No. de licitación	00016054-005-10.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de material de limpieza.
No. de licitación	00016054-006-10.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 14:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 10 DE FEBRERO DE 2010.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA
ING. GERMAN PARRA DAVILA
RUBRICA.

(R.- 302145)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00008008-001-10 y 00008008-002-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Chicoasén kilómetro 0.350 sin número, Fraccionamiento los Laguitos, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961-61-710-50, extensiones 1036 y 1017 y fax 01961-61-710-50, extensiones 1040 y 1018, los días 9 al 18 de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008008-001-10

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral de muebles e inmuebles que ocupan las oficinas de la SAGARPA en Chiapas, fumigación para plagas urbanas y suministro de agua en pipa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008008-002-10

Descripción de la licitación	Servicio de pasajes aéreos y terrestres nacionales e internacionales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010 17:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN CHIAPAS

LIC. TOMAS EDELMANN BLASS

FIRMA POR SUPLENCIA EN AUSENCIA DEL DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, LA SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA, **C.P. ELPIDIA CASANOVA MAYA**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 82 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE JULIO DE 2001".

RUBRICA.

(R.- 302107)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Municipio Libre número 377, piso 6-A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, D.F., teléfono 38711000, extensión 33825, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008001-003-10

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/02/2010 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010 9:30 horas.

Licitación pública internacional mixta, bajo la cobertura de los TLC y abierta a la participación de cualquier interesado, número 00008001-004-10

Descripción de la licitación	Consumibles de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA Y RACIONALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 302193)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT SINALOA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009037-001-10, 00009037-002-10, 00009037-003-10, 00009037-004-10, 00009037-005-10, 00009037-006-10, 00009037-007-10, 00009037-008-10, 00009037-009-10, 00009037-010-10, 00009037-011-10, 00009037-012-10, 00009037-013-10 y 00009037-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 7-58-81-01 7-58-81-02 y fax 7-14-04-05, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009037-001-10

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	22/02/2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2010 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009037-002-10

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	22/02/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2010 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009037-003-10

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	22/02/2010 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2010 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009037-004-10

Descripción de la licitación	Servicio de agencia de viajes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009037-005-10

Descripción de la licitación	Adquisición de tarjetas magnéticas para suministro de gasolina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009037-006-10

Descripción de la licitación	Adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009037-007-10

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas para vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009037-008-10

Descripción de la licitación	Adquisición de acumuladores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009037-009-10

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009037-010-10

Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas de mano.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009037-011-10

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009037-012-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009037-013-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	26/02/2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2010 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009037-014-10

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria pesada y vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	26/02/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2010 11:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. ALFREDO RUBIO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 301925)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro, SCT "Tamaulipas", código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 185-6026; del 16 de febrero del presente hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 00009040-001-10

Descripción de la licitación	Trabajos de señalamiento horizontal en 907.14 kms equivalentes en la Zona Norte; 460.82 kms en la red básica de corredores; 256.70 kms en la red básica y 189.62 km en la red secundaria de las carreteras federales, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de febrero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional 00009040-002-10

Descripción de la licitación	Trabajos de señalamiento horizontal en 1,404 km equivalentes en la Zona Sur; 468.22 kms en la red básica de corredores; 255.50 kms en la red básica y 680.28 kms en la red secundaria de las carreteras federales, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de febrero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo de 2010, 13:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 302246)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009004-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 10 ala Oriente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, a los teléfonos 5482-4100 extensiones 16013, 16074.

Licitación número 00009004-001-10

Descripción de la licitación	"Desarrollo del Plan Estratégico Nacional para la Planeación, Desarrollo e Implementación de Sistemas Inteligentes de Transporte en México".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO

RUBRICA.

(R.- 301947)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono 01449 9710777, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009014-011-10

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento obra inducida y estructuras, avenida Aguascalientes Sur (segundo anillo vial) cruce con avenida José Ma. Chávez (carretera federal 45 Sur), en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 11:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES

ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 301933)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009004-002-10, 00009004-003-10, 00009004-004-10, 00009004-005-10, 00009004-006-10 y 00009004-007-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 10 ala Oriente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 57.23.93.00 o 57.23.94.00, extensiones. 16008, 16053.

Licitación número 00009004-002-10

Descripción de la licitación	“Estudios y proyectos para la autopista Palmillas-Apaseo el Grande, incluyendo estudios topográficos, geotécnicos para terracerías y cimentación de estructuras, drenaje y pavimentos; proyectos geométricos, de drenaje, estructurales, pavimentación y señalamiento de los entronques “Huichapan” km 3+550, “Palmillas” km 5+500, “Atlacomulco” km 6+730 y “Apaseo el Grande” km 89+500; estudios topográficos, geotécnicos para cimentación y proyecto estructural del P.S.F.F.C.C. km 3+750; en los Estados de Querétaro y Guanajuato”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010, 11:00 horas.

Licitación número 00009004-003-10

Descripción de la licitación	“Estudios y proyectos para la autopista Palmillas-Apaseo el Grande, incluyendo estudios topográficos, geotécnicos para terracerías y cimentación de estructuras, drenaje y pavimentos; proyectos geométricos, de drenaje, estructurales, pavimentación y señalamiento de los entronques adecuados a un sistema de cerrado de cobro de peaje que comprenden además del entronque la plataforma de acceso a las castas tipo “barrera” de los entronques: “Amealco I” km 21+487, “Amealco II” km 31+178, “Huimilpan” km 45+755, “Coroneo” km 64+000 y “Apaseo el Alto” km 84+300; además estudios de localización topográfico, geotécnicos para terracerías y de drenaje y proyecto geométrico para una mancuerna de paradores que se ubicará en el subtramo km 60+000-km 70+000; en los Estados de Querétaro y Guanajuato”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010, 17:00 horas.

Licitación número 00009004-004-10

Descripción de la licitación	“Estudios y proyectos para la autopista Palmillas-Apaseo el Grande, incluyendo estudios topohidráulicos, geotécnicos para cimentación, y proyectos constructivos de los siguientes puentes: puente “Río San Juan” km 12+450, puente “Río Tuna Manza” km 16+260, puente “Río La Estancia de Santa Lucía” km 22+046, Puente “Río Paso de Vigas” km 32+740, puente “Río Las Adjuntas” km 33+980 y puente “Arroyo Nevería” km 46+249, en el Estado de Querétaro”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2010, 10:00 horas.

Licitación número 00009004-005-10

Descripción de la licitación	“Estudios y proyectos para la autopista Palmillas-Apaseo el Grande, incluyendo estudios topográficos y geotécnicos para cimentación y terracerías y proyectos geométricos y constructivos de las siguientes estructuras PIV (1 vía) km 10+042 caminos a “Santa Bárbara”, PIV (1 vía) km 10+868 camino a “Rancho la Cueva”, PIV (1 vía) km 17+606 camino a terrenos de cultivo, PIV (1 vía) km 19+332 camino a terrenos de cultivo-“La Corregidora”, PIV (1 vía) km 23+999 “Hacienda Blanca-Potrerillos”, PIV (2 vías) km 25+740 “Galindillo-terrenos de cultivo”, PIV (2 vías) km 26+423 “Hacienda Blanca-San Antonio la Labor”, PIV (1 vía) km 28+240 camino a terrenos de cultivo, PIV (2 vías) km 30+123 “Quijotillos-La Mesa”, PIV (1 vía) km 38+955 camino a “La Joya”, PIV (2vías) km 43+185 “Huimilpan-El Batán”; PIV (1 vía) km 44+380 camino a terreno de cultivo-“Casas”, PIV (1 vía) km 48+279 “Capula-El Salitrillo”, PIV (1 vía) km 49+298 camino a terrenos de cultivo, PSFF.CC km 10+393 “Querétaro-México” y PSV km 37+740 “El Batán-Palos Altos”; estudios topohidráulicos y geotécnicos para cimentación y proyectos constructivos de los siguientes puentes: puente “Arroyo Zatlauco” km 18+159, puente “Río el Pino” km 25+959, puente “Arroyo la Jara” km 30+871 y puente “Arroyo el Capulín” km 36+567, en el Estado de Querétaro”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2010, 11:00 horas.

Licitación número 00009004-006-10

Descripción de la licitación	"Estudios y proyectos para la autopista Palmillas-Apaseo el Grande, incluyendo estudios topográficos, geotécnicos para cimentación y terracerías y proyectos geométricos y constructivos de las siguientes estructuras PIV (2 vías) km 51+230 camino "Huimilpan-Ceja de Bravo", PIV (1 vía) km 55+230 "La Peña-Terrenos de cultivo", PIV (1 vía) km 61+229 Camino a terrenos de cultivo, PIV (2 vías) km 66+506 Ramal a "El Jaral", PIV (2 vías) km 67+601 Ramal a "El Soldado", PIV (2 vías) km 72+000 Camino "El Salto de Espejo-La Soledad", PIV (1 vía) km 75+532 Ramal a "El Aguaje", PIV (2 vías) km 77+345 Camino "San Vicente-El Espejo", PIV (1 vía) km 78+185 Camino a terrenos de cultivo, PIV (2 vías) km 88+470 camino "San Cristóbal-El Nacimiento", PIV (2 vías) km 88+950 Camino "San Pedro Tenango-El Nacimiento", PSV km 56+140 Ramal a "La Peña", PSV km 57+830 Camino "Las Taponas-Huitrón" y PSV km 63+145 Camino "Bravo-Presa de Bravo", estudios topohidráulicos y geotécnicos y proyectos constructivos de los siguientes puentes: puente "Salitrillo" en el km 50+880, puente "Río Bravo I" km 62+613, puente "Río Bravo II" en el km 62+808, puente "Canal de Riego" en el km 64+929 y puente "Río las Peñitas" en el km 69+697; en los Estados de Querétaro y Guanajuato".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2010, 17:00 horas.

Licitación número 00009004-007-10

Descripción de la licitación	"Estudios y anteproyectos geométricos de la autopista Chamapa-Lechería, incluyendo vuelos fotográficos escalas 1:10,000: restitución fotogramétrica, apoyo terrestre y anteproyecto escala 1:2,000, en el Estado de México".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2010, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 301937)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCION DE PLAZO**CONVOCATORIA 002****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00012005-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50638300, extensiones 58337 o 58356, los días del 13 al 23 febrero de 2010, respectivamente, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Dietas.
Servicios a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/02/2010; 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2010; 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA

RUBRICA.

(R.- 302301)**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL S.R.A. L.P.N. 00015001-005-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número S.R.A. L.P.N. 00015001-005-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Azafrán número 219, 2o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, 58-03-31-22 y 58-03-30-87, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales de la Secretaría de la Reforma Agraria, Procuraduría Agraria y Ficonafe
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010
Junta de aclaraciones	18/02/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2010, 10:00 horas
Emisión del fallo	4/03/2010, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 302300)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL. S.R.A. L.P.N. 00015001-002-10
LICITACION PUBLICA NACIONAL. S.R.A. L.P.N. 00015001-003-10
LICITACION PUBLICA NACIONAL. S.R.A. L.P.N. 00015001-004-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional número S.R.A. L.P.N. 00015001-002-10, S.R.A. L.P.N. 00015001-003-10 y S.R.A. L.P.N. 00015001-004-10 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Azafrán número 219, 2o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, Distrito Federal: 58-03-31-22 y 58-03-30-87, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional. S.R.A. L.P.N. 00015001-002-10

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores y equipos de comunicación con refacciones para la Secretaría de la Reforma Agraria y Registro Agrario Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2010, 10:00 horas.
Emisión del Fallo	2/03/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional. S.R.A. L.P.N. 00015001-003-10

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral para la Secretaría de la Reforma Agraria, Registro Agrario Nacional y Fifonafe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010, 10:00 horas.
Emisión del Fallo	2/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional. S.R.A. L.P.N. 00015001-004-10

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado convencional, color y de planos para la Secretaría de la Reforma Agraria, Procuraduría Agraria, Registro Agrario Nacional y Fifonafe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010, 13:00 horas.
Emisión del Fallo	2/03/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 302297)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PGR/TAMPS/001/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, carretera Reynosa-Monterrey kilómetro 211+500, colonia Loma Real de Jarachina, código postal 88730, en Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 921 9404 y 921 9415, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación pública nacional	Descripción y objeto	Volumen a adquirir/contratar	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00017029-001-10	Servicio de vigilancia para la Delegación de la Procuraduría General de la República en Tamaulipas	9 elementos en 9 turnos 12x12 (los detalles se determinan en la convocatoria anexo técnico)	16 de febrero de 2010	24 de febrero de 2010 a las 10:00 horas.	3 de marzo de 2010 a las 10:00 horas
00017029-002-10	Adquisición de guías de mensajería y paquetería nacional de entrega inmediata	1,900 guías de mensajería (los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN conforme al anexo técnico)	16 de febrero de 2010	24 de febrero de 2010 a las 12:00 horas	3 de marzo de 2010 a las 12:00 horas
00017029-003-10	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la Delegación Estatal en Tamaulipas	(los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN conforme al anexo técnico)	16 de febrero de 2010	24 de febrero de 2010 a las 14:00 horas.	3 de marzo de 2010 a las 14:00 horas
00017029-004-10	Mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria y vehículos terrestres	(los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN conforme al anexo técnico)	16 de febrero de 2010	24 de febrero de 2010 a las 18:30 horas.	3 de marzo de 2010 a las 18:30 horas
00017029-005-10	Servicio de limpieza, jardinería y fumigación para las instalaciones de la sede y subsedes	7 inmuebles (los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN conforme al anexo técnico)	16 de febrero de 2010	25 de febrero de 2010 a las 10:00 horas	4 de marzo de 2010 a las 10:00 horas
00017029-006-10	Servicios integrados de reproducción, impresión, digitalización y faxeo de documentos	22 equipos multifuncionales (los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN conforme al anexo técnico)	16 de febrero de 2010	25 de febrero de 2010 a las 12:00 horas.	4 de marzo de 2010 a las 12:00 horas
00017029-007-10	Suministro de vales de combustible para los vehículos oficiales de la Delegación Estatal Tamaulipas	(Los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN conforme al anexo técnico)	16 de febrero de 2010	25 de febrero de 2010 a las 14:00 horas.	4 de marzo de 2010 a las 14:00 horas
00017029-008-10	Mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario y equipo para la Delegación Estatal en Tamaulipas	(Los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN conforme al anexo técnico)	16 de febrero de 2010	25 de febrero de 2010 a las 18:30 horas	4 de marzo de 2010 a las 18:30 horas

REYNOSA, TAMPS., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN TAMAULIPAS
MTRO. ISRAEL PATRON REYES
RUBRICA.

(R.- 302238)

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 15111001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 20 de Noviembre número 195, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5062-14-00/15-00 2442 y fax 5062-15-00, extensión 2461, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 2:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Registro Agrario Nacional.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. ADOLFO DEL CALLEJO RIVERA
RUBRICA.

(R.- 302306)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06810001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 1397-11, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 54820046 y fax 55988184, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de pólizas de aseguramiento de bienes patrimoniales, a cargo o bajo la responsabilidad de Pronósticos para la Asistencia Pública".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Miguel Vázquez Alarcón, con cargo de Gerente de Recursos Materiales el día 3 de febrero de 2010.

MEXICO, D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MIGUEL VAZQUEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 302175)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la citada Ley de Adquisiciones, para participar en la licitación pública nacional mixta número 06812002-005-010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 1, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 17191925 y fax 17191600, extensión 1807, en días hábiles de 9:00 a 13:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Eduardo García Cuesta, con cargo de Director Ejecutivo de Comercialización de Bienes, el 29 de enero de 2010.

Descripción del objeto de la licitación	Administración integral de subastas electrónicas, garantías; cuentas bancarias, centro de atención a clientes y preparación de información comercial y valuación.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	15/02/2010, 11:30 horas En la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio indicado en el primer párrafo.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2010, 11:00 horas En la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio indicado en el primer párrafo.

MEXICO, D.F., A 11 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

CLAUDIO BONILLA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 302254)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16161002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Periférico Poniente número 5360, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan Jalisco, teléfono (0133)3777-7000 extensión 3366 y fax (0133)3777-7034, los días del 12 de febrero al 26 de febrero del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

16161002-002-10 "Servicio de red de voz y datos e Internet 2010-2012"

Descripción de la licitación	"Servicio de red de voz y datos e Internet 2010-2012"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2010
Junta de aclaraciones	19/02/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010, 11:00 horas

ZAPOPAN, JAL., A 11 DE FEBRERO DE 2010.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. JORGE CAMARENA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 302267)

COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS

CONVOCATORIA 001

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los servicios de Vigilancia; de limpieza; arrendamiento de equipo de fotocopiado; contratación de la póliza de aseguramiento de bienes patrimoniales; mantenimiento del parque vehicular; y adquisición de vales de combustible.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
20090001-001-10	En convocante y CompraNet: \$331.00	23/02/2010	23/02/2010 10:00 horas	No aplica	1/03/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800042	Servicios de vigilancia de bienes muebles	1	Contrato
2	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Contrato
3	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras	1	Contrato
4	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles e inmuebles	1	Contrato
5	C810600018	Mantenimiento del parque vehicular	1	Contrato
6	C510200024	Vales de gasolina	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en convocante, ubicada en boulevard Isidro López Zertuche número 2513, planta alta, colonia Los Maestros, código postal 25260, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4505202, de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
- La forma de pago es con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el domicilio antes señalado. El pago de los bienes y servicios se realizará conforme a lo señalado en las respectivas bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: será conforme a lo indicado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALTILLO, COAH., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SALVADOR A. PERALTA AMEZQUITA
RUBRICA.

(R.- 302185)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales número 18164038-001-10, 002-10, 005-10 y 006-10 y a las licitaciones públicas internacionales números 18164038-03-10 y 004-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cuatrociénegas sin número entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., teléfono 01 (871) 7-29-18-00, extensión 2146 y fax extensión 2144, a partir del día 11 de febrero del año en curso y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación 18164038-001-10	Mantenimiento vehicular Zona Torreón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Feb./2010.
Junta de aclaraciones	22/Feb./2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/Mar./2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 18164038-002-10	Mantenimiento vehicular zona Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Feb./2010.
Junta de aclaraciones	23/Feb./2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/Mar./2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 18164038-003-10	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Feb./2010.
Junta de aclaraciones	17/Feb./2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/Feb./2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 18164038-004-10	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Feb./2010.
Junta de aclaraciones	18/Feb./2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/Feb./2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 18164038-005-10	Mantenimiento vehicular zona Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Feb./2010.
Junta de aclaraciones	22/Feb./2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/Mar./2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 18164038-006-10	Mantenimiento vehicular zona Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Feb./2010.
Junta de aclaraciones	23/Feb./2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/Mar./2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 302199)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164081-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Mississippi número 71, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., teléfono 01 (55) 229-44-00, extensión 60032 y fax extensiones 60033 o 60034, del 16 de febrero al 25 de febrero de 2010 de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino C.H. Angel Albino Corzo Peñitas-Playa larga 1a. Sección, longitud total 12.600 km, Municipio de Ostucán, Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Visita a instalaciones	22/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

16 DE FEBRERO DE 2010.

GERENTE

ING. RENATO ARRIOLA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 302071)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164081-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Mississippi número 71, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., teléfono 01 (55) 229-44-00, extensión 60032, y fax extensión 60033 o 60034, del 16 de febrero de 2010 al 24 de febrero de 2010 de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de accesos y puente El Yesquero, ubicado sobre el Río Bolaños en el Municipio de La Yesca, en el Estado de Nayarit, derivado de la construcción del P.H. La Yesca.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Visita a instalaciones	22/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

16 DE FEBRERO DE 2010.

GERENTE

ING. RENATO ARRIOLA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 302282)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria 005.

Objeto de la licitación	Volumen de la licitación
Servicios de instalación de concentradores de datos, configuración y pruebas de puesta en servicio para la implementación del Sistema de Monitoreo de Calidad de Energía (SIMOCE) para las zonas Tampico, Mante, San Luis Potosí y Valles	Instalación, configuración y pruebas de puesta en servicio de 4 concentradores de datos para el Sistema de Monitoreo de Calidad de Energía

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164020-005-10	16 de febrero de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá	10:00 horas del 23/02/10 Auditorio Divisional ubicado en avenida Chairel No. 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps., C.P. 89260	10:00 horas del 4/03/10 Auditorio Divisional ubicado en avenida Chairel No. 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps., C.P. 89260
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMPS., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. JAVIER MARTINEZ GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 302141)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados para la contratación de los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria 006

Objeto de la licitación	Volumen de la licitación
Servicio de aseo y limpieza en instalaciones de oficinas divisionales y zonas Tampico, Mante, Victoria, Mathuala, Rioverde, Valles y Huejutla	Aseo y limpieza en instalaciones de oficinas divisionales y edificios de 7 zonas
No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164020-006-10	16 de febrero de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los servicios	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 23/02/10 Partiendo simultáneamente del Departamento de Servicios Generales Div. y de las superintendencias de zonas Tampico, Mante, Victoria, Mathuala, Rioverde, Valles y Huejutla	10:00 horas del 24/02/10 Auditorio Divisional ubicado en avenida Chairel No. 101, mezzanine, colonia Campbell, Tampico, Tamps., C.P. 89260	10:00 horas del 8/03/10 Auditorio Divisional ubicado en avenida Chairel No. 101, mezzanine, colonia Campbell, Tampico, Tamps., C.P. 89260

Convocatoria 007

Objeto de la licitación	Volumen de la licitación
Servicio de vigilancia en instalaciones de oficinas divisionales y zonas Tampico, Mante, Victoria, Mathuala, San Luis Potosí, Rioverde, Valles y Huejutla	Vigilancia en instalaciones de oficinas divisionales y edificios de 8 zonas
No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164020-007-10	16 de febrero de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 25/02/10 Partiendo simultáneamente del Departamento de Servicios Generales Div. y de las superintendencias de zonas Tampico, Mante, Victoria, Mathuala, San Luis Potosí, Rioverde, Valles y Huejutla	10:00 horas del 26/02/10 Auditorio Divisional ubicado en avenida Chairel No. 101, mezzanine, colonia Campbell, Tampico, Tamps., C.P. 89260	10:00 horas del 10/03/10 Auditorio Divisional ubicado en avenida Chairel No. 101, mezzanine, colonia Campbell, Tampico, Tamps., C.P. 89260

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx . Por razones de urgencia justificada y sin tener por objeto el de limitar el número de participantes, el ingeniero José Paz de la Fuente Vázquez, Gerente Divisional mediante el memorandum No. SGT-007/2010 de fecha 22 de enero de 2010, autorizó la reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las presentes licitaciones, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMP., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. JAVIER MARTINEZ GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 302142)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

El Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicado en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Veracruz, Ver., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de los siguientes procedimientos:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 1) número 18164008-001-10, para la adquisición de productos químicos para torres de enfriamiento, desarrollándose conforme al siguiente calendario:

Publicación en CompraNet	4-febrero-2010.
Junta de aclaraciones	25-febrero-2010.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	17-marzo-2010.
Emisión del fallo	24-marzo-2010.
Fecha o plazo para la firma del contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.

Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 1) número 18164008-002-10, para la adquisición de tubo de latón-aluminio para haz de calentamiento, desarrollándose conforme al siguiente calendario:

Publicación en CompraNet	4-febrero-2010.
Junta de aclaraciones	3-marzo-2010.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18-marzo-2010.
Emisión del fallo	25-marzo-2010.
Fecha o plazo para la firma del contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.

Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública nacional número 18164008-003-10, para la adquisición de motor eléctrico de inducción tipo jaula de ardilla, desarrollándose conforme al siguiente calendario:

Publicación en CompraNet	4-febrero-2010.
Junta de aclaraciones	11-febrero-2010.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	19-febrero-2010.
Emisión del fallo	26-febrero-2010.
Fecha o plazo para la firma del contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.

Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública nacional número 18164008-004-10, para la adquisición de crucetas de acero forjado, desarrollándose conforme al siguiente calendario:

Publicación en CompraNet	4-febrero-2010.
Junta de aclaraciones	15-febrero-2010.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	22-febrero-2010.
Emisión del fallo	1-marzo-2010.
Fecha o plazo para la firma del contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.

Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
L.A.E. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
RUBRICA.

(R.- 302201)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS-No. DW-002/2010
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejora a la red subterránea en los Parques, San Juan, Ermita y Santiago en la Ciudad de Mérida, Yucatán	Trabajos de desmantelamiento en L.D. aérea y tendido de cable de potencia en trayectoria subterránea existente, con suministro e instalación de accesorios y dispositivos, conexiones y transiciones

No. de la licitación	18164028-004-10	Fecha de publicación en CompraNet	16/Feb./10
-----------------------------	-----------------	--	------------

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
19/Feb./10 9:00 Hrs.	19/Feb./10 12:00 Hrs.	26/Feb./10 9:00 Hrs.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejora integral a la colonia Bojórquez, en la Ciudad de Mérida, Yucatán	Trabajos de desmantelamiento de conductor de cobre e instalación de cable múltiple en L.D. aéreas de baja tensión

No. de la licitación	18164028-005-10	Fecha de publicación en CompraNet	16/Feb./10
-----------------------------	-----------------	--	------------

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
23/Feb./10 9:00 Hrs.	23/Feb./10 12:00 Hrs.	2/marzo/10, 9:00 Hrs.

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, para consulta de los interesados en el Departamento de Concursos y Contratos, ubicado en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-83.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
 RUBRICA.

(R.- 302190)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 No. 18164100-010-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla en Laguna Verde, Ver., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de los procedimientos de licitaciones públicas internacionales diferenciada 1 número 18164100-010-10 para los servicios consistentes en mantenimiento preventivo, correctivo y manejo de la draga marina propiedad de la GCN de la CFE, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 25 de febrero de 2010 a las 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, emisión de fallo: 11 de marzo de 2010 a las 15:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, las cuales fueron publicadas en CompraNet el día 9 de febrero de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 302281)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
015	28/05/2009	R.- 289223	18164093-016-09	05

Nota No. 05 licitación No. 18164093-016-09 Proyecto "216 RM CCC Poza Rica"		
Clave 0618TOQ0038		
Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	11/02/10	16/02/10
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	17/02/10; 10:00 horas	22/02/10; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	27/03/10	31/03/10
Fecha de terminación de los trabajos	26/05/12	5/09/12
Plazo de ejecución (días naturales)	792	890

Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 10 de febrero de 2010

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 302253)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE

AVISO DE FALLO MULTIPLE

La Subgerencia Regional de Administración, por conducto del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública, con domicilio en Gabriele D'Annunzio 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco, comunica los siguientes fallos:

Sistema de operación y visualización remota para la C.H. Valentín Gómez Farías, adjudicado el 12 de octubre de 2009 a la empresa Industria Sigrama, S.A. de C.V., con domicilio Juan Escutia número 50, colonia Abastos, en Torreón, Coahuila, código postal 27020, con un importe de 367,500.00 USD (trescientos sesenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América). Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número **18164004-008-09**.

Servicios de transporte de combustóleo por auto tanque, desde los centros de suministro de Pemex en Ciudad Madero, Tamaulipas; Tula, Hidalgo, Cadereyta, Nuevo León, Salamanca e Irapuato, Guanajuato, a la C.T. Villa de Reyes, adjudicado el 2 de febrero de 2010 a la alianza conformada por las empresas Transportes JSV, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Tampico-Mante kilómetro 14.6, colonia Laguna de la Puerta, código postal 89609, Altamira, Tamaulipas, Coordinadora y Comercializadora Internacional de Carga Terrestre, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Tampico-Mante kilómetro 14.6, interior A, colonia Laguna de la Puerta, código postal 89609, Altamira, Tamaulipas, Especialíquidos, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida de las Granjas número 574, colonia Santo Tomás, Delegación Azcapotzalco, código postal 02020, México, Distrito Federal, Transportes Hernie, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Paseo Solidaridad número 14370, colonia El Copalillo, código postal 36800, Irapuato, Guanajuato, con un importe de \$208,021,750.00 (doscientos ocho millones veintiún mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número **18164004-009-09**.

Servicio de vigilancia armada para la C.H. Valentín Gómez Farías, C.H. Gral. Manuel M. Diéguez y la sede de la Gerencia Regional de Producción Occidente, adjudicado el 18 de diciembre de 2009 en la partida 01 a la empresa Seguridad Privada Integral de Occidente, S.A. de C.V., con domicilio en López Cotilla número 1244, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, con un importe de \$4'281,450.00 (cuatro millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y en las partidas 02 y 03 a la empresa Centro Dinámico de Seguridad Privada, S.A. de C.V., con domicilio en Hidalgo número 2155, colonia Arcos Sur, código postal 44690, Guadalajara, Jalisco, con un importe de 2'664,621.00 (dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintiún pesos M.N.). Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número **18164004-012-09**.

Nota: se invoca al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que se publica extemporáneamente al plazo señalado en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para las licitación pública internacional número **18164004-008-09**.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

JEFE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

LIC. GONZALO IBARRA GANGOITI

RUBRICA.

(R.- 302270)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575108-001-10 (0823002961), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, del 16 de febrero al 5 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Mantenimiento civil a unidades habitacionales de Pemex Exploración y Producción en Dos Bocas, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Visita de obra	20/02/2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/02/2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010 a las 9:00 horas.
Fallo	30/03/2010 a las 14:00 horas.
Formalización de contrato	14/04/2010 a las 14:00 horas.

El lugar para partir a la visita de obra será en la caseta de acceso a la colonia empleados de confianza, Dos Bocas, carretera Libramiento a Dos bocas sin número, colonia El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco. El sitio en el cual se llevará a cabo la visita será en las casas habitación y áreas recreativas de P.E.P. en la colonia de empleados de confianza a una distancia aproximada de tres kilómetros, de la ciudad de Paraíso, Tab. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán en las salas de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario Uno, primer y tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM-GAF, CSM
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 302171)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACION, SIDOE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC) No. 18575106-003-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del trabajo relacionado con la obra pública, relativo a "construcción de batería de separación Shishito", de conformidad con lo siguiente:

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Publicación de convocatoria a la licitación en CompraNet
23/02/2010 8:30 horas	24/02/2010 10:00 horas	16/03/2010 10:00 horas	16/02/2010

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para esta licitación fue autorizada por el Ing. Sergio Aceves Borbolla, Subdirector de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas, el día 22 de enero de 2010.
- La convocatoria a la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para disposición de los licitantes, y exclusivamente para consulta en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono 01(993) 3101834, en la Gerencia de Contratación, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratación, SIDOE en la siguiente dirección: avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México.

VILLAHERMOSA, TAB., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
 GERENTE DE CONTRATACION, SIDOE
ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS
 RUBRICA.

(R.- 302197)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575107-005-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 16 de febrero al 8 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación	Servicios de dispersión y absorción de hidrocarburos con 03 (tres) embarcaciones convencionales, durante las actividades de perforación, terminación y reparación de Pozos, así como el transporte de materiales diversos en la Región Marina de PEP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 10:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
 E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 302170)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional fuera de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18576033-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) -2-17-44-17, extensiones 35-132, 35-330 y fax extensión 35-374, los días del 16 al 26 de febrero de 2010 en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576033-001-10

Descripción de la licitación	Adquisición de sellos de plástico de seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	26/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010, 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
LIC. ADRIANA ALEJANDRA MANZANO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 302189)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576003-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en el interior de la Refinería, carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, código postal 67483, teléfono 01-818155-29-33 y fax 01-828-26-90100 Ext. 2-25-33, de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 18576003-001-10	Válvulas de globo de alta seguridad marca Descote.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	18/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2010, 10:00 horas.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
ED. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JESUS RODRIGUEZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 302195)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
 GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
 SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional fuera de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18576033-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro ubicada en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442)-2-17-44-17, extensiones 35-132 y 35-330 y fax extensión 35-374, los días del 16 de febrero hasta el 9 de marzo de 2010 en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576033-002-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de gas refrigerante para URV.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	3/03/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2010, 10:30 horas.

QUERETARO, QRO., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
 JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION
LIC. ADRIANA ALEJANDRA MANZANO GUERRERO
 RUBRICA.

(R.- 302200)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576013-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. Teléfonos (01-833) 229-11-09, 229-11-73, los días del 16 al 25 de febrero del año en curso.

Número de procedimiento de licitación: R0LN570001, número de la licitación (CompraNet) 18576013-002-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de envoltente para cambiador de calor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010, 9:00 horas.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
 JEFE DE UNIDAD "A" DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JORGE VARGAS MALANGON
 RUBRICA.

(R.- 302262)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576172-004-10; 18576172-005-10; 18576172-006-10 y 18576172-007-10, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01-229-9892883, los días del 16 de febrero al 26 de febrero del año en curso de 8:30 a 12:30 horas.

Licitación número 18576172-004-10

Descripción de la licitación	"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de Reparto de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Puebla de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	22/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 9:00 horas.

Licitación número 18576172-005-10

Descripción de la licitación	"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de Reparto de las Terminales de Almacenamiento y Reparto Miahautlán y Tierra Blanca, de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	22/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 16:30 horas.

Licitación número 18576172-006-10

Descripción de la licitación	"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de Bombeo de las Terminales de Almacenamiento y Reparto Puebla, Miahautlán, Salina Cruz y Campeche, de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010, 9:00 horas.

Licitación número 18576172-007-10

Descripción de la licitación	"Mantenimiento preventivo y correctivo a Unidades de Recuperación de Vapores en las Terminales de Almacenamiento y Reparto Pajaritos, Puebla, Villahermosa y Mérida de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010, 16:30 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
 SUPERINTENDENTE GENERAL DE OBRA PUBLICA
ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS
 RUBRICA.

(R.- 302206)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576172-008-10 y 18576172-009-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01-229-9892883, los días del 16 de febrero al 27 de febrero del año en curso de 8:30 a 12:30 horas.

18576172-008-10

Descripción de la licitación	"Restauración con concreto hidráulico de calles adyacentes al dique del tanque TV-9, en la TAR Progreso, Yucatán."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2010, 9:00 horas.

18576172-009-10

Descripción de la licitación	"Adecuación de tanque TV-6 de 30,000 bls. que almacena turbosina, para servicio de agua contra incendio en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Progreso, Yuc."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2010, 16:30 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OBRA PUBLICA
ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS
RUBRICA.

(R.- 302207)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TODOS
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
No. CONVOCATORIA 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos números 18576009-004-10, 18576009-005-10, 18576009-006-10, 18576009-007-10 y 18576009-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01 (778)-738-00-79 y 738 02-37 al 39, extensión 33503/4 y fax extensión 33501.

Descripción de la licitación	Turbina de vapor a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	1/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2010, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 2 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Panel para enfriador a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2010, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 2 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Envolverte, concha fija, cabezal, haz y condensador a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	3/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 2 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Fluxería de admiralty a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 5 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Válvulas automáticas de control a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010, 11:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 5 de febrero de 2010.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 302204)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09120007-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad kilómetro 9.5 sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220, y fax 01921 2115800, extensión 5206, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a aires acondicionados.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010 12:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 302302)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VII GOLFO VERACRUZ

SUBDELEGACION TECNICA

RED PROPIA

CONVOCATORIA 02 RED PROPIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554 esquina España, Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono (01229) 923-14-00, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número 09120019-004-10.

Descripción de la licitación	Puente Tecolutla.- Rehabilitación del puente y Puente Nautla.- Reparación del puente.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24 de febrero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120019-005-10.

Descripción de la licitación	Puente Tampico.- Rehabilitación del puente.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24 de febrero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120019-006-10.

Descripción de la licitación	Puente Tlacotalpan.- Rehabilitación del puente.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24 de febrero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo de 2010, 13:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. ANTONIO RIOS JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 302318)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09120008-003-10, 09120008-004-10, 09120008-005-10, 09120008-006-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 923-14-00 y fax extensión 5425, los días del 16 al 25 de febrero del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 09120008-003-10.

Descripción de la licitación	Servicio de telefonía local para red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 09120008-004-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 09120008-005-10.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria para red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 09120008-006-10.

Descripción de la licitación	Servicio de pasajes aéreos nacionales para red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 15:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. LAURA GONZALEZ VALERIO

RUBRICA.

(R.- 302315)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003 (CAPUFE)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3118 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	09120030-009-10.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Autopista Durango-Mazatlán, recopilación y procesamiento de información para el sistema de gestión de pavimentos HDM-4.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	12 de febrero de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	16 de febrero de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en km 0+000 de la autopista Durango-Mazatlán, Distribuidor 5 de Mayo.
Junta de aclaraciones:	18 de febrero de 2010, a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	1 de marzo de 2010, a las 9:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 302316)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09120007-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad kilómetro 9.5 sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220 y fax 01921 2115800, extensión 5206, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a plantas de emergencia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010, 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 302305)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL COAHUILA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de limpieza y vigilancia en oficinas telegráficas y gerencia estatal, y adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y adquisición de vales para suministro de combustibles, lubricantes y aditivos:

Licitación pública nacional presencial servicio de limpieza.

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
09437009-001-10	Sin costo	23/02/2010 10:00 horas	5/03/2010 10:00 horas	8/03/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios de limpieza	1	Contrato

Licitación pública nacional presencial servicio de vigilancia.

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
09437009-002-10	Sin costo	23/03/2010 12:00 horas	5/03/2010 12:00 horas	8/03/2010 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicios de vigilancia	1	Contrato

Licitación pública nacional presencial adquisición de Mat. y Ut. para el procesamiento en Eq. y bienes Infor.

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
09437009-003-10	Sin costo	23/03/2010 14:00 horas	5/03/2010 14:00 horas	8/03/2010 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
13		Mat. y Ut. p/Proc. en Eq. y B.I.		Pedido

Licitación pública nacional presencial: adquisición de vales para suministro de combustibles, Lub. y Ad.

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
09437009-004-10	Sin costo	23/03/2010 16:00 horas	5/03/2010 16:00 horas	8/03/2010 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Adquisición de vales p/Comb.	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nicolás Regules y Morelos sin número, colonia Ojo de Agua, código postal 25040, Saltillo, Coahuila, teléfonos 01844-4145891 y 4148988, los días del 16 al 23 de febrero de 2010; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2009 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en los domicilios que se señalan en los anexos de las bases en el caso de las licitaciones números 09437009-001/2010 y 002/2010.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2010 en el domicilio y horarios establecidos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de marzo de 2010 en el domicilio y horarios establecidos.
- El acto de fallo será el día 8 de marzo de 2010, en el domicilio y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a los anexos de las bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a los anexos de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

GERENTE ESTATAL

LIC. EVERARDO LUEVANOS ARGUMANIZ

RUBRICA.

(R.- 302216)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL BAJA CALIFORNIA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II Inciso A), 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de bienes y servicios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Alvaro Obregón número 620 zona centro Mexicali, B.C., código postal 21100, teléfono y fax 01 686 554 03 74 y 01 686 553 58 93, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial

No. de licitación	09-001-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación:	Contratación Serv. Limpieza Gral. En centros de trabajo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones:	22 de febrero de 2010.
Visita a las instalaciones:	17 y 18 de febrero de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de febrero de 2010.

No. de licitación	09437006-002-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación:	Contratación servicio vigilancia en oficinas telegráficas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones:	22 de febrero de 2010.
Visita a las instalaciones:	17 y 18 de febrero de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones:	1 de marzo de 2010.

No. de licitación	09437006-003-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación:	Adquisición de Mat. Y Utls. Consumibles para equipos de cómputo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones:	23 de febrero de 2010.
Visita a las Instalaciones:	No habrá Visita.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de febrero de 2010.

Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Baja California, sita en avenida Alvaro Obregón número 620, zona centro Mexicali, B.C., la reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de las licitaciones número 09437006-001-10, 09437006-002-10 y 09437006-003-10, se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autorizado por el C. Mauricio Morales García, Gerente Estatal de Telecomunicaciones de México, el día 27 de enero de 2010.

MEXICALI, B.C., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

GERENTE ESTATAL

C. MAURICIO MORALES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 302228)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN

UNIDAD QUERETARO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de contratación del servicio de seguridad y vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11085005-001-10	\$1,000.00 Costo en CompraNet: \$800.00	24/02/2010	25/02/2010 12:00 horas	3/03/2010 12:00 horas	3/03/2010 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicios de seguridad y vigilancia	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Libramiento Norponiente número 2000, colonia fraccionamiento Real de Juriquilla, código postal 76230, Querétaro, Querétaro, teléfono (442) 211 99 20, los días 16 al 24 de febrero de 2010; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: efectivo y/o cheque certificado o de caja a nombre del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. En CompraNet, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2010 a las 12:00 horas en sala de juntas de la Dirección del Cinvestav Unidad Querétaro, ubicada en Libramiento Norponiente número 2000, colonia fraccionamiento Real de Juriquilla, código postal 76230, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de marzo de 2010 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Dirección del Cinvestav Unidad Querétaro, Libramiento Norponiente número 2000, colonia fraccionamiento Real de Juriquilla, código postal 76230, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de marzo de 2010 a las 12:01 horas, en sala de juntas de la Dirección del Cinvestav Unidad Querétaro, Libramiento Norponiente número 2000, colonia fraccionamiento Real de Juriquilla, código postal 76230, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9.00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 16 de marzo al 31 de diciembre 2010.
- El pago se realizará: 8 días naturales, siguientes, contados a partir de presentación de factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. JOSE JENARO RENE DE JERONIMO

RUBRICA.

(R.- 302181)

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001/2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa de los procedimientos de licitaciones públicas nacionales mixtas números 11312001-001-10, 11312001-002-10 y 11312001-003-10 relativas a la contratación de los servicios de limpieza integral, higiene, fumigación y control de plagas en los inmuebles de "EL IMCINE", Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales y Suministro de Vales de Gasolina y Despensa, respectivamente; mismas que fueron publicadas el 10 de febrero de 2010 en el sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), disponiendo gratuitamente de un ejemplar de las convocatorias para su consulta en la página www.compranet.gob.mx, así como en las instalaciones de la convocante, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 674, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Número y tipo de licitación	Nacional mixta 11312001-001-10.
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral, higiene, fumigación y control de plagas en los inmuebles del IMCINE.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Visita a instalaciones de la convocante	16 de febrero de 2010, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2010, 9:30 horas.
Fallo	25 de febrero de 2010, 11:00 horas.

Número y tipo de licitación	Nacional mixta 11312001-002-10.
Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento integral de bienes patrimoniales.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2010, 13:00 horas.
Fallo	25 de febrero de 2010, 12:30 horas.

Número y tipo de licitación	Nacional mixta 11312001-003-10.
Descripción de la licitación	Suministro de vales de despensa y gasolina.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2010, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2010, 16:30 horas.
Fallo	25 de febrero de 2010, 14:00 horas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS
L.C. ULISES MARCOS GONZALEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 302210)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional bianual número 11100001-002-2010, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Niño Jesús número 251, colonia La Joya, código postal 14090, Tlalpan, D.F., teléfono 54-87-36-90 extensión 1022, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza y arrendamiento sin opción a compra de equipo para fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de febrero de 2010.
Visita a las instalaciones	15 de febrero de 2010, 8:30 horas y 12:00 horas.
Recepción de preguntas	15 de febrero de 2010, 16:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. RAUL RUFINO SERRANO SIERRA
RUBRICA.

(R.- 302295)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00620001-005-10, cuya convocatoria de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en : Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Tlalpan, Distrito Federal hasta el día 16 de febrero de 2010 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; los eventos se realizarán en el auditorio "B" de la CONADE, con domicilio en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Tlalpan, Distrito Federal.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza integral a muebles e inmuebles de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte mediante contrato abierto para el Ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2010.
Visita a instalaciones	15 de febrero de 2010/9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2010/17:00 Hrs.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2010/11:00 Hrs.
Acto de fallo	26 de febrero de 2010/17:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADOLFO RAMOS MORALES
RUBRICA.

(R.- 302239)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES DEL HOSPITAL REGIONAL MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales y nacionales que más adelante se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, N.L., teléfono (81) 81589800, del día 16 de febrero al 3 de marzo para la primera y del día 16 al 25 de febrero del año en curso para las siguientes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación de alta especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de la licitación	LPI 00637015-001-010.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de la licitación	LPN 00637015-002-010.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de la licitación	LPN 00637015-003-010.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 16:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. HUGO RICARDO DURAN BAEZ
RUBRICA.

(R.- 302140)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637170-001-10, insumos para alimentos de personas (segunda vuelta), 00637170-002-10 material de curación (segunda vuelta) y 00637170-003-10, sustancias químicas (segunda vuelta), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ricardo Castillo Oliver sin número entre avenida María Lavalle Urbina y Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah-Kim Pech, colonia San Francisco, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono/fax 01 (981)-81-6-48-26, los días del 16 al 26 de febrero del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional 00637170-001-10 (segunda vuelta).

Descripción de la licitación	Insumos para alimentos de personas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional 00637170-002-10 (segunda vuelta).

Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional 00637170-003-10 (segunda vuelta).

Descripción de la licitación	Sustancias químicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/02/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010, 15:00 horas.

CAMPECHE, CAMP., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA

RUBRICA.

(R.- 302233)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería (segunda vuelta), 00637171-001-2010, servicio de vigilancia (segunda vuelta), 00637171-002-2010, servicio de fotocopiado (segunda vuelta), 00637171-003-2010, y servicio de fumigación y desinfección patógena (segunda vuelta) 00637171-004-2010. cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ricardo Castillo Oliver sin número entre avenida María Lavalle Urbina y Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah-Kim Pech, colonia San Francisco, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono/fax 01 (981)-81-6-48-26, los días del 16 al 26 de febrero del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional 00637171-001-2010 (segunda vuelta).

Descripción de la licitación	Limpieza y jardinería.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	18/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2010.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional 00637171-002-2010 (segunda vuelta).

Descripción de la licitación	Vigilancia.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	18/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2010.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional 00637171-003-2010 (segunda vuelta).

Descripción de la licitación	Fotocopiado.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	18/02/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2010.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2010, 17:00 horas.

Licitación pública nacional 00637171-004-2010 (segunda vuelta).

Descripción de la licitación	Fumigación y desinfección patógena.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/02/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010, 17:00 horas.

CAMPECHE, CAMP., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA

RUBRICA.

(R.- 302235)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales número 00637152-001-10, servicio de limpieza (segunda vuelta); 00637152-002-10, servicio de gas LP (segunda vuelta); 00637152-003-10, adquisición de productos alimenticios; número 00637152-004-10, servicio de fotocopiado; cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gabriela Mistral número 400, colonia Lomas de Circunvalación, código postal 28010, Colima, Colima, teléfonos 01 (312) 312 42 58 y 313 48 83 y fax 01 (312) 312 42 58, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C. Alejandro Fernández Campos, con cargo de Subdelegado de Administración el día 8 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de gas LP.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/02/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010, 15:00 horas.

COLIMA, COL., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 302217)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN AGUASCALIENTES
ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637093-001-10, 00637093-002-10, 00637093-003-10, 00637093-004-10, 00637093-005-10, 00637093-006-10, 00637093-007-10, 00637093-008-10 y 00637093-009-10 respectivamente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Virrey de Mendoza número 218, 1er. piso y planta baja respectivamente, colonia Barrio de la Estación, código postal 20259, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01449-9167561, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación, materiales y suministros de laboratorio, material de radiodiagnóstico y oxígeno medicinal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	22/02/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	Fecha y hora por confirmar.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2010, 9:30 horas.

Descripción de la licitación	Material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	Fecha y hora por confirmar.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 9:30 horas.

Descripción de la licitación	Productos alimenticios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Fecha y hora por confirmar.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 12:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	Fecha y hora por confirmar.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento del equipo de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	Fecha y hora por confirmar.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 9:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Fecha y hora por confirmar.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	Fecha y hora por confirmar.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010, 9:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Fecha y hora por confirmar.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	Fecha y hora por confirmar.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010, 16:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LUIS ARTURO MARTINEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 302223)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86, los días 16, 17, 18, 19, 22 y 23 de febrero del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 302292)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional número LPI-00637051-002-10, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-66-24-41, los días hábiles del 12 al 19 de febrero de 2010, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de febrero de 2010
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2010 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2010 10:00 horas
Fallo	4 de marzo de 2010 13:00 horas
Criterio de evaluación	Binario

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JOSE LUIS SALAZAR GERARDO
RUBRICA.

(R.- 302275)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública nacional número LPN-00637051-003-10, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-66-24-41, los días hábiles del 12 al 24 de febrero de 2010, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2010 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo de 2010 10:00 horas.
Fallo	9 de marzo de 2010 13:00 horas.
Criterio de evaluación	Binario.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JOSE LUIS SALAZAR GERARDO
RUBRICA.

(R.- 302273)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, III inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 1

Número de licitación	00641194-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición formas impresas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 10:00 horas.

Número de licitación	00641194-002-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina, artículos diversos e insumos para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 12:00 horas.

Número de licitación	00641194-003-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicio de suministros de anteojos para trabajadores en activo, jubilados y pensionados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 14:00 horas.

Número de licitación	00641194-004-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios médicos subrogados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010, 10:00 horas.

Número de licitación	00641194-005-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de unidad condensadora, instalación y puesta en operación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, código postal 68160, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicada en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada por la Ing. Patricia López Becerril, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
COORDINADORA DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. PATRICIA LOPEZ BECERRIL
RUBRICA.

(R.- 302155)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. 00641235-001-10, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 001

Descripción de la licitación	Remodelación de los pisos 1 y 2 del Hospital General de Zona No. 4 y fachada exterior.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	22/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/02/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en la calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, N.L., código postal 64010, teléfono (81) 83-43-01-36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, N.L., código postal 64010.

MONTERREY, N.L., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
DELEGADO REGIONAL
ING. JORGE LUIS HINOJOSA MORENO
RUBRICA.

(R.- 302152)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I y III inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37 y 47, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 001/2010

Número de licitación	00641207-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipo médico y equipo administrativo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010 10:00 horas.

Número de licitación	00641207-002-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Artículos de cocina y comedor.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010 12:00 horas.

Número de licitación	00641207-003-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Análisis de aguas residuales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010 10:00 horas.

Número de licitación	00641207-004-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Refacciones del grupo ferretero y químico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010 10:00 horas.

Número de licitación	00641207-006-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Consumibles equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	1/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2010 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
 RUBRICA.

(R.- 302154)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso b), 28 fracción III inciso a) y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2010 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641188-010-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	350 artículos de aseo (2a. vuelta).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2010, 12:00 horas.

Número de licitación	00641188-011-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	372 consumibles de cómputo (2a. vuelta).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 10:00 horas.

Para las licitaciones: * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para estas licitaciones, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 4 de febrero de 2010 autorizada por el ingeniero Eduardo Alvarado Flores, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. EDUARDO ALVARADO FLORES
RUBRICA.

(R.- 302157)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 003

No. de licitación	00641255-006-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Jorge Murillo Rosales, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento el día 4 de febrero de 2010.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9-245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION

JORGE MURILLO ROSALES

RUBRICA.

(R.- 302158)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 004

No. de licitación	00641255-007-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de aseo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	19/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Jorge Murillo Rosales, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 5 de febrero de 2010.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9-245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION
JORGE MURILLO ROSALES
RUBRICA.

(R.- 302159)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA 199, COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, CODIGO POSTAL 28987 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
00641207-026-09

FECHA DE EMISION DEL FALLO
21/12/2009

MATERIAL DE LABORATORIO.

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	ISLA ABACO 3164, JARDINES DEL SUR, GUADALAJARA, JALISCO, 44950	12	\$273,457.11
NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ACALOTENCO 52, BARRIO SAN SEBASTIAN , AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, 2040	1	\$23,501.61

No. DE LICITACION
00641207-034-09

FECHA DE EMISION DEL FALLO
20/01/2010

EQUIPO AIRE GRADO MEDICO.

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.	2a. CERRADA DE CALLE 4 NUMERO 27, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, CODIGO POSTAL 09070, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	1	\$650,000.00

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 302161)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
AVISO DE FALLO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION EN AVENIDA DURANGO 291, 11o. PISO, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, REALIZADAS BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
00641320-050-09

EMISION DEL FALLO
11/12/2009

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA ATENDER LA CONTINGENCIA PROVOCADA POR EL VIRUS AH1N1 A NIVEL NACIONAL Y PARA LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES.

PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO M.N. SIN IVA
FEHLMEX, S.A. DE C.V.	AVENIDA INDUSTRIA No. 244 A, 2a. SECCION, COLONIA MOCTEZUMA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 15530	3	\$32'264,910.00
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA NUMERO 1701, COLONIA JARDIN ESPAÑOL, MONTERREY, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64820	1	\$33'822,600.00
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NUMERO 1514, COLONIA BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 09360	1	\$4'471,800.00
SUMINSTRO Y VENTA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BULEVAR TOLUCA NUMERO 13-1, PLANTA BAJA, FRACC. ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53370	1	\$18'619,000.00
MEDI CARE GROUP, S.A. DE C.V.	TEHUANTEPEC NUMERO 101-101, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06760	1	\$13'974,000.00

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
RUBRICA.

(R.- 302164)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291, 4o. PISO, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
00641321-007-08

EMISION DEL FALLO
1-ABR.-2009

CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS (SUBROGADO) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 16 DE MAYO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SOLICITADA POR LAS DELEGACIONES Y UMAE'S.

PARTIDAS ASIGNADAS:

PROVEEDOR: CORPHOMED S.A. DE C.V.

LICITANTE		PARTIDA	TIPO	NUMERO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	CHIHUAHUA	HGZ	6	\$23'746,352.76
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	CHIHUAHUA	HGR	66	\$11'027,718.00
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	CHIHUAHUA	HGR	1	\$4'209,383.64
					\$38'983,454.40
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	GUANAJUATO	HGS	10	\$9'698,188.50
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	GUANAJUATO	HGZMF	2	\$2'280,543.72
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	GUANAJUATO	HGZ	4	\$18'364,616.34
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	GUANAJUATO	HGZMF	3	\$4'507,736.10

CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	GUANAJUATO	HGZMF	21	\$28'555,626.54
					\$63'406,711.20
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	ESTADO DE MEX. ORIENTE	HGR	72	\$52'927,260.46
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	ESTADO DE MEX. ORIENTE	HGR	196	\$192'808,367.70
					\$245'736,586.09
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	QUERETARO	HGR	1	\$77'844,992.55
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	QUERETARO	HGZ	3	\$41'977,507.65
					\$119'822,500.20
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	TAMAULIPAS	HGZMF	1	\$7'412,988.96
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	TAMAULIPAS	HGZ	15	\$21'259,341.12
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	TAMAULIPAS	HGR	6	\$54'563,875.47
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	TAMAULIPAS	HGZ	3	\$10'781,366.34
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	TAMAULIPAS	HGZ	11	\$23'397,703.32
CORPHOMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC 1338	TAMAULIPAS	HGZ	13	\$26'391,410.40
					\$143'806,685.61

TOTAL CORPHOMED	\$611'755,937.50
-----------------	------------------

PROVEEDOR: CUIDADOS INTEGRALES DEL PACIENTE RENAL, S.C.

LICITANTE		PARTIDA	TIPO	NUMERO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
CUIDADOS INTEGRALES DEL PACIENTE RENAL, S.C.	PALACIO DE GOBIERNO No. 10	TLAXCALA	HGZ	1	\$19'583,163.30
					\$19'583,163.30
CUIDADOS INTEGRALES DEL PACIENTE RENAL, S.C.	PALACIO DE GOBIERNO No. 10	CHIAPAS	HGZ	2	\$3'923,204.22
CUIDADOS INTEGRALES DEL PACIENTE RENAL, S.C.	PALACIO DE GOBIERNO No. 10	CHIAPAS	HGZMF	1	\$17'306,097.12
					\$21'229,301.34

TOTAL CUIDADOS INTEGRALES DEL PACIENTE RENAL, S.C.	\$40'812,464.64
--	-----------------

PROVEEDOR: CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

LICITANTE		PARTIDA	TIPO	NUMERO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	DEL. NORTE, D.F.	HGZ	24	\$49'777,065.00
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	DEL. NORTE, D.F.	HGR	25	\$58'840,863.25
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	DEL. NORTE, D.F.	HGZ	27	\$72'815,476.50
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	DEL. NORTE, D.F.	HGZMF	29	\$47'912,260.50
					\$229'345,665.25
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	DEL. SUR, D.F.	HGZ	1	\$37'472,292.00
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	DEL. SUR, D.F.	HGZMF	26	\$8'105,292.00
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	DEL. SUR, D.F.	HGZMF	8	\$65'855,497.50
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	DEL. SUR, D.F.	HGZ	2A	\$30'982,185.00
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	DEL. SUR, D.F.	HGZ	30	\$27'105,741.00
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	DEL. SUR, D.F.	HGZ	1A	\$73'681,803.00
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	DEL. SUR, D.F.	HGZ	47	\$47'960,389.75
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	DEL. SUR, D.F.	HGZ	32	\$42'596,833.50
					\$333'760,033.75
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	MORELOS	HGRMF	1	\$97'686,062.50
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	MORELOS	HGZMF	7	\$42'870,109.75
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	MORELOS	HGZMF	5	\$23'797,874.75
					\$164'354,047.00
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	ESTADO DE MEX. PONIENTE	HGR	220	\$81'030,894.75
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	ESTADO DE MEX. PONIENTE	HGZ	58	\$80'697,253.00
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES	COMUNAL No. 84	ESTADO DE MEX. PONIENTE	HGZ	194	\$39'561,427.75
					\$201'289,575.50
TOTAL CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.					\$928,749,321.50
TOTAL GENERAL					\$1,581'317,723.64

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
C.P. MA. ISABEL CHAVEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 302162)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 32 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria 002, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641266-002-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Artículos de aseo y escritorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, Monterrey, N.L., teléfono (01 81) 83-71-41-00, extensión 41385, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Departamento de Enseñanza aula número 5 de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, ubicada en avenida Fidel Velásquez y avenida Abraham Lincoln sin número, colonia Nueva Morelos, en Monterrey, Nuevo León, código postal 64320.

MONTERREY, N.L., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. VIRGILIO J. LOZANO LEAL

RÚBRICA.

(R.- 302156)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL SUR

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número 20164001-004-10, cuya Convocatoria que contiene los requisitos de participación y forma en que se desarrollará el procedimiento de licitación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo, código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono (01-222) 2 88 06 77; 2 88 02 90, extensión 71118, los días del 16 al 23 de febrero de 2010, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento automotriz de la flota vehicular de Diconsa U. O. Puebla.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010 11:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE ADMON. Y FINANZAS

C.P. JOSE LUIS PULIDO VICTORIA

RÚBRICA.

(R.- 302192)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 20143050-007-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Santa Catarina número 2, colonia Santa Catarina, código postal 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono 58622100, extensión 2617, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de 9:30 a s 16:30 horas.

20143050-007-10	
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 10:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS

RUBRICA.

(R.- 302310)

LICONSA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 20143045-004-10, a la cual se le reduce el plazo de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de la Dirección de Materiales de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en la planta baja de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 01 (55) 52-37-92-24 y fax 52-37-91-89, los días que se indican en la licitación en horario de 9:00 a 16:30 horas.

20143045-004-10	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado, impresión y digitalización a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/febrero/2010.
Junta de aclaraciones	19/febrero/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/febrero/2010, 11:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA

RUBRICA.

(R.- 302307)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.****GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06325001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5626 0500 extensión 349 y fax 5626-0558, los días del 11 al 15 de febrero de 2010, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Tte. Cor. I.T.M. Rafael Antonio Cobaxin Villegas, con cargo de Director Adjunto de Administración, el día 9 de febrero de 2010.

Licitación pública nacional número 06325001-003-10

Descripción de la licitación	Adquisición de rollos térmicos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2010.
Junta de aclaraciones	15/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

CAP. 2o. LIC. EN ECONOMIA MIGUEL ANGEL DELGADO OLMOS

RUBRICA.

(R.- 302293)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.****GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06325001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5626 0500 extensión 349 y fax 5626-0558, los días del 16 al 24 de febrero de 2010, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 06325001-004-10

Descripción de la licitación	Construcción de inmueble.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/02/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

CAP. 2o. LIC. EN ECONOMIA MIGUEL ANGEL DELGADO OLMOS

RUBRICA.

(R.- 302294)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calle Río Tamesí kilómetro 0+800, lado Sur, Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas, código postal 89608, teléfono 01 (833) 260-60-60, extensiones 6136 y 6137, y fax. 260-60-75, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 09176001-001-10.

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de alimentos para el personal de la entidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	17/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 09176001-002-10.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de 4 fotocopadoras monocolor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/02/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2010, 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 09176001-003-10.

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimientos múltiples.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	18/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 09176001-004-10.

Descripción de la licitación	Suministro de papelería y artículos de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	18/02/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2010, 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 09176001-005-10.

Descripción de la licitación	Suministro de accesorios y consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010, 10:00 horas.

ALTAMIRA, TAMPS., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. ING. JOSE DE JESUS PALENCIA MAYORAL
RUBRICA.

(R.- 302231)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09169001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard costero Gral. Lázaro Cárdenas número 656, local 7, Zona Centro, código postal 22800, Ensenada, Baja California, teléfono 01 (646) 175-03-14 y fax (646) 175-03-41, los días del 16 al 26 de febrero del año en curso, de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza, fumigación, jardinería y recolección de basura.
Volumen a adquirir	Servicio de limpieza, fumigación, jardinería y recolección de basura.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	26/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2010, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09169001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard costero Gral. Lázaro Cárdenas número 656, local 7, Zona Centro, código postal 22800, Ensenada, Baja California, teléfono 01 (646) 175-03-14 y fax (646) 175-03-41, los días del 16 al 25 de febrero del año en curso, de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería.
Volumen a adquirir	Adquisición de papelería.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 10:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS

C.P. FLAVIO J. ROMERO OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 302147)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 002**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09178001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Pról. avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, teléfono y fax 01 (753)-533-07-00 extensión 128, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:30 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a equipo informático.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 10:00 horas.

LAZARO CARDENAS, MICH., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NORBERTO GOMEZ ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 302234)**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en interior Recinto Fiscal sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono (669) 982 36 11 extensiones 111 y 128 y fax (669) 9823611 extensión 123, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: 09171001-001-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento a unidades de aire acondicionado propiedad de la entidad.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/02/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	16/02/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2010, 9:30 horas.

Número de licitación: 09171001-002-10

Descripción de la licitación	Servicios de taller de torno y soldadura.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/02/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	16/02/2010, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2010, 12:30 horas.

Número de licitación: 09171001-003-10

Descripción de la licitación	Servicios de fletes y acarreos (paquetería).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/02/2010, 8:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2010, 8:30 horas.

Número de licitación: 09171001-004-10

Descripción de la licitación	Servicios de fumigación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/02/2010, 8:30 horas.
Visita a instalaciones	16/02/2010, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010, 8:30 horas.

Número de licitación: 09171001-005-10

Descripción de la licitación	Servicios de jardinería en oficinas y terminales de cruceros y transbordadores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/02/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	16/02/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010, 11:30 horas.

Número de licitación: 09171001-006-10

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en oficinas e instalaciones de la entidad.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/02/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2010, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2010, 13:30 horas.

Número de licitación: 09171001-007-10

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de gas butano con aditivo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	No habrá junta de aclaraciones.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010, 10:00 horas.

Número de licitación: 09171001-008-10

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de combustibles (gasolina y diesel).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/02/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2010, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2010, 12:30 horas.

Número de licitación: 09171001-009-10

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de refacciones y materiales de consumo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/02/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2010, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2010, 13:30 horas.

Número de licitación: 09171001-010-10

Descripción de la licitación	Adquisición y suministros de mercancías de ferretería, eléctricos, pinturas, limpieza y materiales complementarios.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2010, 10:00 horas.

Número de licitación: 09171001-011-10

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de papelería y artículos de oficina diversos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/02/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	16/02/2010, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2010, 13:30 horas.

Número de licitación: 09171001-012-10

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de consumibles de cómputo diversos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2010, 10:00 horas.

Número de licitación: 09171001-013-10

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de llantas nuevas y/o vitalizadas y/o cámaras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/02/2010, 18:30 horas.
Visita a instalaciones	17/02/2010, 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2010, 18:30 horas.

Licitación pública internacional

Número de licitación: 09171001-014-10

Descripción de la licitación	Adquisición de un montacargas de 30,000 libras de capacidad y 6 montacargas de 8,000 libras de capacidad.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 12:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 9 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
LIC. ALFONSO GIL DIAZ
RUBRICA.

(R.- 302283)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.****DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09174002-001-10, cuya convocatoria contiene el pliego de requisitos de participación, disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en acceso Parque Industrial Pesquero sin número, Topolobampo, Sinaloa, código postal 81370, teléfonos 01 (668)-862-04-095 y 862-00-37, extensiones 154, 159 y fax extensión 161, a partir del día 16 al 23 de febrero del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento a instalaciones portuarias, Topolobampo, Sin., 1a. etapa 2010".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	19/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 10:00 horas.

TOPOLOBAMPO, SIN., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN
RUBRICA.

(R.- 302188)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09189002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 56.82.24.54, 56.82.24.63 y fax 56.82.24.63, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Aseguramiento de los bienes patrimoniales del FIT y de las líneas de Chiapas y Mayab.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	26/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE
RUBRICA.

(R.- 302296)

CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C.

JEFATURA DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 11080002-001-10 y 11080002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, Contoy número 137, colonia Lomas de Padierna, código postal 14240, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 26152289, extensión 124 y fax 26152289, extensión 122, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 11080002-001-10.

Descripción de la licitación	Contratación de seguros de gastos médicos mayores y bienes patrimoniales (póliza múltiple y vehículos).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 11080002-002-10.

Descripción de la licitación	Contratación de transporte aéreo (agencia de viajes).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2010.
Junta de aclaraciones	18/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2010, 10:00 horas.

16 DE FEBRERO DE 2010.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
L.C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 302180)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 06600008-003-10 CONVOCATORIA 003 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06600008-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239 y fax (01.443) 322.2241, los días hábiles de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización de nuevas versiones para 300 licencias de cognos 8.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/02/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 302313)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número 70100020-001-10

Descripción de la licitación	Adquisición del sistema de terminales para registro de asistencia y control de acceso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
ING. MARTIN JIMENEZ SIFUENTES
RUBRICA.

(R.- 302269)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Camarón Sábalo esquina calle Tiburón sin número, primer piso, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01(669) 915-69-00, extensión 58805, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Ramón Corral Avila, con cargo de Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, el día 9 de febrero de 2010, para ambas licitaciones.

Licitación pública nacional mixta, con reducción de plazos número 08150002-001-10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza integral y jardinería para el inmueble que ocupa la Conapesca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/02/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	De conformidad al punto 1.9 de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional mixta, con reducción de plazos número 08150002-002-10.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento integral del inmueble sede de la Conapesca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	De conformidad al punto 1.9 de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010, 12:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
C.P. J. ANGEL MANZANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 302237)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101036-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, primer piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal (teléfono 56-50-03-20), los días del 16 al 24 de febrero del año en curso en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rectificación del cauce del río Ameca y sobreelevación de bordos del km 6+500 al 14+000, en la Delegación Tláhuac, Distrito Federal, y los municipios de Chalco y Valle de Chalco, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR

ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS

RUBRICA.

(R.- 302272)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional en reducción de plazos número CONANP/LPN-16151002-001/2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino al Ajusco número 200, 2o. piso, ala Norte, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54497000, extensión 17096, del 11 al 16 de febrero, en el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Contratación de transporte de personal para los trabajadores de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/02/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO

Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DEAEI

ING. RENE MACIAS ROMO

RUBRICA.

(R.- 302191)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06111001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971-torre Sur, 2o. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 57247696 y fax 56613176, los días 16 al 24 de febrero de 2010 del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de compra, entrega y/o radicación de boletos de transportación aérea.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria y bases.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
HUGO HERNANDEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 302286)

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 22104001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Dinamarca número 84, 5o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55466472, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por oficios números PF/CAS/DGRMSGI/0223/2010, PF/CAS/DGRMSGI/0224/2010, PF/CAS/DGRMSGI/0225/2010 y PF/CAS/DGRMSGI/0226/2010, el día 11 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	"Suministro de agua purificada embotellada para la Secretaría de Seguridad Pública y sus órganos administrativos desconcentrados Policía Federal, Prevención y Readaptación Social y Servicio de Protección Federal, en el Distrito Federal, área metropolitana y el Centro de Formación Policial en San Luis Potosí, para los ejercicios fiscales 2010-2012".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	18/02/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2010 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JESUS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS
RUBRICA.

(R.- 302304)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS Nos. LPN-11180001-001-10;

LPN-11180001-002-10; LPN-11180001-003-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LPN-11180001-001-10; LPN-11180001-002-10 y LPN-11180001-003-10; cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Barranca del Muerto número 275, 1er. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Distrito Federal, México, teléfono 2282-0200, extensión 106 y fax extensión 128, del 9 al 19 de febrero del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 11180001-001-10.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipo de cómputo y comunicación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	18/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 11180001-002-10.

Descripción de la licitación	Servicio de desarrollo, soporte, mantenimiento y actualización de aplicativos y sistemas WEB del Conocer.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	18/02/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 11180001-003-10.

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	18/02/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. BLANCA ALICIA JOLLY ZARAZUA

RUBRICA.

(R.- 302220)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 06101217-001-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en Calle 8 número 317 x 1 y 1B, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 97118, Mérida, Yucatán, teléfonos 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-44, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de fletes y maniobras.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/10.
Junta de aclaraciones	25/02/10, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	3/03/10, 11:00 horas.
Fallo	10/03/10, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA

ING. JUAN JOSE ESCOBEDO LARA

RUBRICA.

(R.- 302092)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES No. 6101072-004/2010
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y al artículo 16-A de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica en la licitación pública nacional mixta de bienes número 6101072-004/2010, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Licitaciones sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Esta licitación es de carácter nacional con cargo a la reserva permanente de compras del sector público, conforme a los tratados de libre comercio celebrados por México en los cuales exista capítulo de compras del sector público.

Descripción de los bienes	Adquisición de uniformes y vestuario deportivo.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y anexos técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	24/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SAT"	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	2/03/2010 10:00 horas.
Fallo	12/03/2010, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO

RUBRICA.

(R.- 302083)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 06101072-008/2010**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana con título de autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, para los servicios que se describen a continuación, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica en la licitación pública nacional mixta de servicios número 06101072-008/2010, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, y en la Subadministración de Licitaciones, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicios Centrales SAT (SCS).
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y anexos técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones 1a. fase	26/02/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones 2a. fase	4/03/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones 3a. fase	8/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de "El SAT"	Sí, conforme a lo establecido en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	16/03/2010 10:00 horas.
Fallo	26/03/2010, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO

RUBRICA.

(R.- 302088)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2010

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20001001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Insurgentes Sur número 1480, 4o. piso, colonia Barrio Actipan, código postal 03230, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 54-82-07-00 extensión 60015, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de diseño, impresión, personalización, compaginación, ensobretado, empaque, distribución y entrega de las planillas con elementos de seguridad y constancias de entrega-recepción de medio.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010 10:00 horas.

- La prestación del servicio motivo de la presente licitación, se prestará conforme a las características y lugares estipuladas en los anexos 1, 1A, 1B y 1C (anexo técnico), los cuales forman parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en el domicilio arriba especificado.

MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ING. MARIO GERARDO NOSTHAS BURGOS

RUBRICA.

(R.- 302303)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30128002-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00 extensión 0084, los días 16 al 24 de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	30128002-007-10
Descripción de la licitación	Trabajos de desazolve de la Presa Mixcoac, así como obras auxiliares y complementarias, ubicada en Calzada de los Corceles sin número, colonia Colinas del Sur, en la delegación Alvaro Obregón, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	22/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 10:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éste deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 302227)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 01**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 29025001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 940, colonia Ciudad Universitaria, código postal 20131, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449)-910-74-84, 85 y 86, los días 16, 17, 18, 19 y 22 de febrero del año 2010, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo para la Universidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2009.
Junta de aclaraciones	22/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

M. EN F. Y N. ANTONIO RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 302280)**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100 y, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 18 de octubre de 2002, en lo relativo a los artículos 4 fracción VI, 24 fracción II, 27 y conducentes, la suscrita Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada convoca a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precio unitario y tiempo determinado el suministro al sector público que a continuación se describe, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 3

No. de licitación	Descripción general
CESPE-BC-2010-ADQ-01	Suministro de polímero catiónico para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada

No. de concurso	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica	Fallo adjudicación
CESPE-BC-2010-ADQ-01	23-02-2010 12:00 horas	1-03-2010 10:00 horas	2-03-2010 10:00 horas	3-03-2010 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro de polímero catiónico	18,000	Kilogramo

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar las bases y solicitar su inscripción en las oficinas del Departamento de Compras de CESPE, ubicadas en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C., teléfonos 176-21-85 y 176-21-86, fax 172-46-75, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 22 de febrero de 2010. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) por concurso. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, en las cajas recaudadoras del organismo, ubicadas en oficinas centrales sitas en avenida Gastélum número 750, Zona Centro, de esta ciudad. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas; asimismo, y por tratarse de convocatoria pública nacional sólo podrán participar las compañías que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las propuestas que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los interesados o sus apoderados y no se aceptarán las enviadas por medios electrónicos.

La junta de aclaraciones así como en las aperturas de propuestas técnica, económica y fallo, se llevarán a cabo en la fechas y horas indicadas en la sala de juntas de las oficinas centrales del organismo, sitas en avenida Gastélum número 750, Zona Centro, de esta ciudad.

Los licitantes contarán a partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día antes de la propuesta técnica, para realizar las pruebas de rendimiento de polímero catiónico en campo en planta El Naranjo en horario de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, con un periodo de pruebas de dos días por licitante.

La contratación será a precio fijo y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en peso mexicano. No se otorgará anticipo.

El total del bien se terminará de surtir a más tardar en un periodo máximo de 18 meses, según requerimientos de entrega de la CESPE, a partir de la firma del contrato. El lugar de la entrega del suministro será: planta El Naranjo, ubicada en fracción A del polígono número 1 y fracción E2 del Ex ejido Chapultepec 1, en Ensenada, B.C.

No podrán participar en esta licitación las compañías que se encuentren en los supuestos de los artículos 49 y 59 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas para su revisión y pago en oficinas del organismo sitas en avenida Gastélum número 750, Zona Centro, de esta ciudad, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

Los licitantes deberán presentar escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento.

El origen de los fondos para el suministro del polímero es con recursos propios del organismo.

Demostración de un capital contable de 20% veinte por ciento del monto total de la oferta de cada licitante, la comprobación se realizará con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a opción del licitante, mediante estados financieros auditados, sólo para este efecto.

El organismo, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el mejor rendimiento tonelada base seca por kg de polímero, en los términos definidos en las bases de la licitación.

El licitante al que se le haya adjudicado el contrato deberá entregar la primera remesa de polímero catiónico a más tardar dentro de los cinco días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

ENSENADA, B.C., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE GUADALUPE FLORES TREJO

RUBRICA.

(R.- 302143)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE OBRA PUBLICA
NUM. GEGTO/SOP/2010-001
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las contrataciones a precios unitarios de la siguiente obra: Ebanistería especializada (muros acústicos de sala, piso de sala, recubrimiento de palcos, formado del muro curvo exterior). con número de licitación 40005001-001-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Contratos, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, Circuito Superior 5, segundo piso en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas teléfonos 01 (473) 735 23 00, extensiones 8120 y 8203 y fax 735 23 94. Las bases de participación estarán disponibles en forma gratuita. Esta obra se realizará con el apoyo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

Descripción de la licitación 40005001-001-10	Ebanistería especializada (muros acústicos de sala, piso de sala, recubrimiento de palcos, formado del muro curvo exterior).
La obra consiste en:	Ver bases.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de Aclaraciones	23/02/10 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	22/02/10 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE OBRA
ING. JUAN CARLOS DELGADO ZARATE
RUBRICA.

(R.- 302261)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Pachuca kilómetro 87.5, Ex Centro Minero, edificio II-B, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 717 80 00, extensiones 8681, 8747 y 8251 y teléfono y fax extensión 8045, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Licitación número 42002001-001-10

Descripción de la licitación	"Modernización y Ampliación del Camino Rural Calnali-San Andrés Chichayotla-Coyula-Santa Lucía, tramo: del km 0+000 al 24+000, subtramo a modernizar: del km 12+250 al 16+250", ubicado en las localidades de San Andrés Chichayotla, Coyula y Santa Lucía del Municipio de Calnali, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/febrero/2010.
Junta de aclaraciones	23/febrero/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	22/febrero/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/marzo/2010, 10:00 horas.
Obtención de bases	16/febrero/2010 al 1/marzo/2010.

Licitación número 42002001-002-10

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino Jaltocán-Coacuilco, tramo: del km 0+000 al 10+000, subtramo a modernizar: del km 6+400 al 8+200, ubicada en las localidades de Coacuilco y Jaltocán de los Municipios de Huejutla de Reyes y Jaltocán, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/febrero/2010.
Junta de aclaraciones	23/febrero/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	22/febrero/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/marzo/2010, 12:00 horas.
Obtención de bases	16/febrero/2010 al 1/marzo/2010.

Licitación número 42002001-003-10

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino Tlanchinol-Tianguispicula (límites entre los estados de Hidalgo y San Luis Potosí), tramo: del km 0+000 al 33+208.29, subtramo a modernizar: Tlanchinol-Hueyapa del km 3+116.41 al 6+000, ubicado en las localidades de Hueyapa, Pueblo Hidalgo, Temango, Santa Lucía, Pahuayo, Ahuatitla y Tianguispicula (S.L.P.) de los municipios de Tlanchinol, San Felipe Orizatlán, Hgo. y Tamazunchale (S.L.P.).
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/febrero/2010.
Junta de aclaraciones	23/febrero/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de la obra	22/febrero/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/marzo/2010, 14:00 horas.
Obtención de bases	16/febrero/2010 al 1/marzo/2010.

Licitación número 42002001-004-10

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino Tlanchinol-Tianguispicula (límites entre los estados de Hidalgo y San Luis Potosí), tramo: del km 0+000 al 33+208.09, subtramo a modernizar: Tianguispicula (límites Edos. Hgo./S.L.P.)-Pahuayo-Santa Lucía-Temango, del km 30+000 = 26+000 al 34+200 = 34+212.29, ubicado en las localidades de Hueyapa, Pueblo Hidalgo, Temango, Santa Lucía, Pahuayo y Tianguispicula (S.L.P.) del Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/febrero/2010.
Junta de aclaraciones	24/febrero/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	23/febrero/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/marzo/2010, 10:00 horas.
Obtención de bases	16/febrero/2010 al 2/marzo/2010.

Licitación número 42002001-005-10

Descripción de la licitación	"Modernización y Ampliación del Camino Tianguistengo-Papatlatla (Calnali), tramo: del km 0+000 al 39+000, subtramo a modernizar: del km 8+500 al 12+000", ubicado en las localidades de Tianguistengo, Pemuxco, La Morita, La Esperanza, Tepehuixco, Otlamalacatla, Piedra Ancha, Yatipan, Calnali y Papatlatla, de los municipios de Tianguistengo y Calnali, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/febrero/2010.
Junta de aclaraciones	24/febrero/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	23/febrero/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/marzo/2010, 12:00 horas.
Obtención de bases	16/febrero/2010 al 2/marzo/2010.

Licitación número 42002001-006-10

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino El Encino-Fontezuelas, tramo: del km 0+000 al 14+000, subtramo a modernizar: del km 7+000 al 11+000, ubicado en las localidades de El Encino y Fontezuelas, de los municipios de Santiago de Anaya y Metztlán, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/febrero/2010.
Junta de aclaraciones	24/febrero/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de la obra	22/febrero/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/marzo/2010, 14:00 horas.
Obtención de bases	16/febrero/2010 al 2/marzo/2010.

Licitación número 42002001-007-10

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino San Bartolo Tutotepec-San Miguel, tramo: del km 0+000 al 15+000, subtramo a modernizar: del km 3+000 al 6+000, ubicado en las localidades de San Bartolo Tutotepec, La Huahua, Río Chiquito, San Miguel, Santiago y El Lindero Chico, del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/febrero/2010.
Junta de aclaraciones	25/febrero/2010, 10:00 horas.

Licitación número 42002001-007-10

Visita al lugar de la obra:	24/febrero/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/marzo/2010, 10:00 horas.
Obtención de bases	16/febrero/2010 al 3/marzo/2010.

Licitación número 42002001-008-10

Descripción de la licitación	Construcción de Puente Vehicular ubicado en el kilómetro 0+220 del camino Pepeyocatitla-El Arenal-Santa Teresa, en el cruce con el Río Pepeyocatitla, ubicado en las localidades de Pepeyocatitla, El Arenal y Santa Teresa del Municipio de Yahualica, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/febrero/2010.
Junta de aclaraciones	25/febrero/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	22/febrero/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/marzo/2010, 12:00 horas.
Obtención de bases	16/febrero/2010 al 3/marzo/2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS
ING. CUAUHEMOC OCHOA FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 302274)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

CONVOCATORIA 001

FO-JCLAC-64-A

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo que se establece en los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 34, párrafo segundo, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 26A inciso B, 27 y 28 de su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente.

Licitación pública nacional

No. de licitación No. de concurso	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44113002-001-10 SCEM-JC-10-AMGIS-FM-012-C	19-02-2010	Al término de la visita	22-02-2010 10:00 horas	26-02-2010 10:00 horas	26-02-2010 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Creación de vías de comunicación para la instalación de corredor agroindustrial (obra nueva)	5-03-2010	120 días naturales	20 MDP

- La procedencia de los recursos del Fideicomiso F/685 denominado "para apoyar el cumplimiento de los programas, proyectos, obras y acciones de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana", con oficios de autorización número 20321-AGIS-FM-0447/09 de fecha 7 de mayo de 2009 y número de control 74120 y número 20321-AMGIS-FM-0925/09 de fecha 4 de noviembre de 2009 y número de control 74120.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Igualdad número 101, colonia Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México, teléfono 2-72-44-44, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Para la entrega de planos, especificaciones particulares, procedimientos constructivos y en caso de requerir información adicional, deberán acudir directamente a las oficinas centrales de la Junta de Caminos, debiendo traer un dispositivo de almacenamiento para que les sea entregada dicha información.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día indicado en el cuadro superior.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día indicado en el cuadro superior.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día indicado en el cuadro superior, en la sala de usos múltiples de la Junta de Caminos, ubicada en Igualdad número 101, colonia Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, código postal 50280.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día indicado en el cuadro superior, en las oficinas de la Residencia Regional de Cuautitlán de la Junta de Caminos, ubicada en Convento de Santo Domingo número 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Cuautitlán, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30% con base en el monto contratado, lo anterior, de acuerdo con el artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en presentar el currículum vitae actualizado, en el que se demuestre que la empresa cuenta con experiencia de cuando menos tres años en la elaboración de este tipo de trabajos y que los técnicos que integran la dirección y administración de los trabajos de la empresa, así como los que estarán al frente de los trabajos también cuentan con experiencia en la ejecución de trabajos similares, debiendo presentar el original de la cédula profesional de estos últimos. Asimismo, la documentación que compruebe la capacidad técnica y

especialidad de la empresa en proyectos, obras y servicios terminados durante los últimos cinco años, contando con un mínimo de tres contratos con características similares a lo(s) invocado(s) en esta convocatoria, anexando relación, números de contratos, copia de las actas de entrega-recepción y copias fotostáticas de los mismos y contar con el capital contable mínimo requerido, acreditado mediante el último estado financiero y anexos, debidamente auditado por contador público externo, así como, declaración del último ejercicio fiscal inmediato anterior y/o última declaración trimestral inmediata anterior, adjuntando copia de la cédula profesional, y el registro ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal del auditor. Asimismo, en cumplimiento a la adición 32-d del Código Fiscal de la Federación, los participantes deberán acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales (esta documentación deberá de presentarse junto con los requisitos generales para el registro).

Los requisitos generales para el registro que deberán acreditar los interesados son:

1. Solicitud de registro al concurso (se entregará por la Junta de Caminos del Estado de México una vez cotejados los requisitos).
2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; si es persona física, copia certificada del acta de nacimiento (original) y copia fotostática.
3. Copia del Registro Federal de Causantes de la empresa, o de la persona física, según corresponda.
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. Relación de contratos en vigor que tenga(n) celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con los particulares, anexando copia de la carátula de éstos, señalando el importe total del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
6. Relación del equipo propio disponible y ubicación, debiendo anexar una copia y los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados.
7. Acreditación y copia del comprobante de domicilio fiscal.

Los requisitos generales de registro, así como la documentación solicitada en esta convocatoria deberán ser entregados en la Dirección de Construcción de la Junta de Caminos durante el periodo de registro al concurso, lo anterior, a fin de hacer válido el registro de los participantes.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

1. Podrá asistir a la apertura cualquier persona interesada, sin necesidad de registro para la licitación, registrando previamente su participación en la Junta de Caminos. La apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de las oficinas centrales de la Junta de Caminos, el día y la hora indicados. En este acto se dará a conocer lugar, fecha y hora del fallo respectivo.
2. La Junta de Caminos, con base en el análisis comparativo y detallado de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto de los trabajos, emitirá el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los proponentes reúna las condiciones y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución del(os) trabajos(s), considerando costos de mercado así como los rendimientos de maquinaria y equipo de construcción propuesto deberá considerarse como equipo nuevo. Si una vez realizado el análisis comparativo, resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, se dictaminará, que el contrato se adjudique a la postura solvente conveniente. Ninguna de las condiciones de las bases de la licitación podrá ser negociada. Cuando ninguna de las posturas sea aceptable, la convocante declarará desierto el concurso, con base en lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Los trabajos se realizarán por contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, en los términos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigente.

Las condiciones de pago son: elaboración de estimaciones de trabajos, por los trabajos ejecutados, por un periodo máximo de treinta días, hasta el término de los trabajos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 302264)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO****DEPARTAMENTO DE CONCURSOS****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51005002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensión 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 16 al 23 de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de pavimentos de concreto asfáltico en las vialidades y pasos superiores del Distribuidor Vial Bicentenario, ubicado en el entronque de la Avenida Constituyentes con el Blv. Bernardo Quintana, Santiago de Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 9:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51005002-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensión 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 16 al 23 de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obra civil y obras complementarias, en la Glorieta Central del Distribuidor Vial Bicentenario, ubicado en el entronque de la Av. Constituyentes con el Blv. Bernardo Quintana de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2010, 13:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA

RUBRICA.

(R.- 302196)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29022001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Universidad número 250, colonia Magisterial, código postal 86040, Centro, Tabasco, teléfono 01 993 3 12 97 80 y fax 01 993 3 12 97 80, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Vales de combustible
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2010
Junta de aclaraciones	23/02/2010 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010 10:30 horas

CENTRO, TAB., A 11 DE FEBRERO DE 2010.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. JOSE MANUEL PIÑA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 302187)**AVISO**

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA PARTICULAR LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) 57005001-001-10 y 57005001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318-34-04, extensión 46832, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 57005001-001-10.

Descripción de la licitación	Construcción del Centro de Rehabilitación Integral (CRI), en Matamoros, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de febrero de 2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 16 al 25 de febrero de 2010.

Licitación pública nacional número 57005001-002-10.

Descripción de la licitación	Construcción del gimnasio del Centro de Rehabilitación Integral (CRI) Casa del Adulto mayor, en Ciudad Reynosa, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de febrero de 2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de marzo de 2010, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 16 al 25 de febrero de 2010.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 16 DE FEBRERO DE 2010.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 302218)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL No. CYPEC-PF-2010-04

CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación están disponibles para consulta en <http://www.secomver.gob.mx>, y para venta en <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de carreteras y puentes estatales de cuota, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono 01(228) 813 54 59, del 16 al 24 de febrero de 2010, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-019-10.
- Para consulta del 16 al 24 de febrero de 2010.

Objeto de la licitación	Reconstrucción del pavimento; reconstrucción de la base existente; reconstrucción de la carpeta asfáltica y obras complementarias del km 0+000 al 6+900 del camino Huatusco-Tlamatoca en el Municipio de Huatusco, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	9/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-020-10.
- Para consulta del 16 al 24 de febrero de 2010.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica; reconstrucción de la carpeta con mezcla asfáltica en caliente y obras complementarias del km del camino Texmalaca-Xiquila-Frijolillo en el Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	12/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010, 12:00 horas.

XALAPA, VER., A 16 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA

ING. MARCO ANTONIO GUZMAN LARA

RUBRICA.

(R.- 302248)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Se emplaza al tercero perjudicado GUSTAVO ALBERTO TIBURCIO HERNANDEZ.

En el juicio de amparo número 947/2009, del índice de este juzgado, promovido por EVARISTO GUADARRAMA ACOSTA, contra actos del JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y AJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; se reclama "...la orden de lanzamiento y/o desalojo decretada en el expediente 17/2005 respecto del inmueble de mi propiedad ubicado en Calle Valle Drave, lote Veintidós, Manzana Trece, Súper Manzana Cuatro, Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, Ecatepec, Estado de México, cuyo expediente se encuentra radicado con el número 17/2005 en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, por medio del cual se ordena la entrega del mismo...". Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificada para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex., a 8 de enero de 2010.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Rosa María Sánchez Baltazar
Rúbrica.

(R.- 302212)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO**

APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

En los autos del Toca 1875/2009, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por RODRIGUEZ FERNANDEZ MARCO ANTONIO, en contra de APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS; ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 11 de enero de 2010.
C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 301172)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**

EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 828/2009, promovido por MIGUEL FRAUSTO VALDEZ Y OTROS, contra actos del Titular de la Subdelegación del Juez Segundo Penal de Partido en esta ciudad, de quien reclama la resolución de inejercicio de treinta de junio de dos mil nueve; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Francisco Javier Muñoz González, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que el tercero perjudicado, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 30 de diciembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guanajuato
Salvador López Espinoza
Rúbrica.

(R.- 301852)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO

Tercero Perjudicado: Menor Liliana Irene Serrano Oliva por medio de su Representante Legal, la Señora Nereida Serrano Oliva.

En amparo directo Penal interpuesto por Loreto Cabada Guerrero, sentenciado en el toca penal número 846/2008, por el delito de Abusos Deshonestos Agravados, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado en materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito, sesenta días después tercera publicación. Copias de amparo a su disposición en esta secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico EXCELSIOR, así como en los estrados de este Tribunal.

Hermosillo, Son., a 21 de enero de 2010.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado
Lic. Beatriz Eugenia Valencia Córdova
Rúbrica.

(R.- 302059)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
El C. Diligenciarío
EDICTO

Disposición Juez Sexto Civil convocanse postores remate Primera almoneda, inmueble ubicado en calle Eucalipto casa diez mil seiscientos veintidós del Conjunto habitacional La Barranca en Puebla, es postura legal noventa y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos, vence termino posturas y pujas doce horas decimo día siguientes ultima publicación, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Rosalino Martin Martínez Hernández contra Jerónimo García Arenas expediente 903/2007.

Ciudad Judicial Puebla, a 4 de septiembre de 2009.
El Diligenciarío
Lic. Roberto I. Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 301873)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Diligenciarío Par

EDICTO

Acuerdo 28 enero 2010, disposición Juez 1o. de lo civil de esta Capital, convóquese postores, remate 1a. almoneda del inmueble ubicado en San Pedro Zacachimalpa, Puebla, a nombre de Julieta Gutiérrez Jiménez, predio mayor 36,987, siendo postura legal la cantidad de \$959,112.67 M.N., correspondiente a 2/3 partes del avalúo. Posturas y pujas deberán hacerse por escrito a las 12 horas del día 4 de marzo del 2010, se hace saber al demandado puede suspender remate si efectúa pago de sus responsabilidades, expediente 1168/2007, ejecutivo mercantil, actor Isaías López Solís, demandados Julieta Gutiérrez Jiménez y José Francisco Gutiérrez Márquez.

Nota: Bajo protesta de decir verdad el sello que aparece al margen izquierdo superior que a la letra dice Estados Unidos Mexicanos Juzgado Primero de lo Civil Diligenciario Par.

Puebla, Pue., a 8 de febrero de 2010.

El Diligenciario

Lic. Odilón Pérez Tiapapatl

Rúbrica.

(R.- 302215)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Tercer Partido Judicial

Juzgado Primero de lo Civil de Primer Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

Juzgado Primero de lo Civil del Tercer Partido Judicial del Estado,

con residencia en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco

EDICTO

PABLO GOMEZ PORTUGAL CELIS Y GABRIEL GOMEZ PORTUGAL CELIS, PROMUEVE JUICIO SUSPENSION DE PAGOS, EXPEDIENTE NUMERO 1189/1995, AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- EN EL QUE SE FIJO NUEVA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE ACREEDORES, LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES 26 VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lagos de Moreno, Jal., a 15 diez de enero de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Humberto Romo Campos

Rúbrica.

(R.- 302002)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Quejosa: Diseños Tiffany, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercera Perjudicada: Confecciones Smile, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 787/2009-VII, promovido por Diseños Tiffany, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, por auto de veintidós de diciembre de dos mil nueve y con fundamento el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada Confecciones Smile, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera perjudicada de referencia, que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2010.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 302063)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 860/2009-V, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA (FIDERCA), NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUION TRES, contra actos del Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el veinticinco de noviembre de dos mil nueve, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de catorce de enero de dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados Armando García Martínez y Miguel Angel García Martínez, haciéndoles saber que se pueden apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos, los que se deben publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional (el cual queda a la libre decisión de la parte quejosa); con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 20 de enero de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 301389)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: GRUPO SIHCE, S.A. DE C.V. Y JOSE JUAN SEBASTIAN TAMAYO OCHOA.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca el número 871/2009 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por GEORGIA PACIFIC TISSUE DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de GRUPO SIHCE, S.A. DE C.V. Y OTRO, se dictó proveído de fecha veintisiete de noviembre del dos mil nueve, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados GRUPO SIHCE, S.A. DE C.V. Y JOSE JUAN SEBASTIAN TAMAYO OCHOA, se ordenó emplazar a los antes citados al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veinticinco de mayo del dos mil nueve, dictada en los autos del toca 871/2009, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 301556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Guadalajara
Juicio Mercantil Ejecutivo 438/2008-VI
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL

En los autos del juicio mercantil ejecutivo número 438/2008-VI, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por ISMAEL NUÑO RUIZ, en su carácter de endosatario en procuración del actor JOEL IGNACIO GOMEZ RUIZ, en contra de JULIO CASTRO SOTO, el día de hoy se dictó acuerdo en el que, con apoyo en el numeral 1411 del Código de Comercio, se ordenó anunciar la venta en audiencia de remate del inmueble embargado en el presente juicio, sito, finca identificada con el número 579 de la Avenida Las Aguilas del Fraccionamiento San Miguelito III, construida sobre el lote 1 (uno), de la manzana 78 (setenta y ocho), con una superficie de 90 metros cuadrados, con cuenta catastral B-004965-001, cuenta predial B-004965-001, registrada bajo el folio real 1/1.- RI7*24122, el cual fue valuado en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para lo cual se fijaron las DOCE HORAS DEL CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, haciéndose del conocimiento de los postores que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; de igual forma, dichas posturas deberán hacerse por escrito, y conforme lo dispone el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el "Diario Oficial" de la Federación, en los estrados de este Tribunal, en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado de Distrito en turno en Materia Civil en el estado de Guanajuato, con sede en la ciudad de Irapuato.

Guadalajara, Jal., a 21 de enero de 2010.

La Secretaria

Lic. María Mireya Acevedo Manríquez

Rúbrica.

(R.- 301627)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTERES

En el expediente 348/08, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA. en contra de COMERCIALIZADORA NIPON, S.A. DE C.V., El C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señalo las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el inmueble ubicado en PASEOS DEL PEDREGAL NUMERO 1281, ESQUINA, CON BOULEVARD DE LA LUZ, LOTE 18, MANZANA 15, DE LA COLONIA AMPLIACION SUR, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01900, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la suma de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100. M.N. QUE CORRESPONDE AL SETENTA POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE QUE ES EL PORCENTAJE QUE SE SACA A REMATE POR SER EL LE CORRESPONDE A LA COOPROPIETARIA, ANA MARIA SANCHEZ ORTEGA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLERO DE AVISOS DE LA TESORERIA. EN EL PERIODICO LA JORNADA Y EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 15 de enero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Janeth Orenday Ocadiz

Rúbrica.

(R.- 302046)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Indirecto 1377/2009

EDICTO

GILBERTO NARCIA DOMINGUEZ
(PARTE TERCERO PERJUDICADA)
DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 1377/2009, promovido por la COMISION MEXICO AMERICANA PARA LA ERRADICACION DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO, a través de Alejandro Saúl Parra Carretero y Yadirra Ramos Burgoa, Director y Jefe del Departamento Jurídico de la citada Comisión México Americana, contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, por auto de esta fecha se le mandó a emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, así como en uno que se edite en el Estado de Chiapas, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicada en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedarán a su disposición copias simples de la demanda de garantías.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ASI COMO EN UNO QUE SE EDITE EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS SIETE DIAS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 302183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 728/2009, DE ESTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR QUEJOSA GLORIA GASCA LOUNGI, EN SU CARACTER DE ALBACEA TESTAMENTARIA DE LA SUCESION A BIENES DE EUGENIO GASCA GUZMAN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE QUINCE DE MAYO DOS MIL NUEVE, DICTADA EN EL TOCA CIVIL 1391/2008, DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RELATIVO A LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO DERIVADA DEL JUICIO CIVIL 825/2006, DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, DE LA ENTIDAD FEDERATIVA YA CITADA, POR ACUERDO DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A MAGDALENA DELGADO VALENZUELA DE GASCA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA EN ESTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SITO EN CALLE DEL HOSPITAL NUMERO 594, ZONA INDUSTRIAL, CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 21000; A DEFENDER SUS DERECHOS CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA YA PRECISADA, LA CUAL FUE RADICADA CON EL NUMERO DE JUICIO DE AMPARO DIRECTO YA INDICADO. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS. EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

Mexicali, B.C., a 29 de enero de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del XV Circuito

Federico González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 302184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: SUCESION DE SALOMON YOSIF BULJOSEN.

En los autos del juicio de amparo 802/2009-I, promovido por sucesión a bienes de María Amalia de la Fuente de la Fuente contra actos del Juez Décimo Noveno de lo Familiar del Distrito Federal y otra autoridad, se señaló como tercera perjudicada a la sucesión de Salomón Yosif Buljosen, y como actos reclamados, lo actuado en el juicio sucesorio testamentario 955/2001, así como la falta de emplazamiento a éste. En auto de quince de octubre de dos mil nueve se admitió la demanda de garantías y en proveído de cuatro de noviembre de dos mil nueve se ordenó emplazar a la tercera perjudicada. Ahora bien, al no tener resultados positivos en cuanto el domicilio de la tercera perjudicada, no obstante la investigación de domicilio que se hizo, en auto de trece de enero de dos mil diez se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; hágase del conocimiento de la referida tercera perjudicada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple del escrito de demanda.

México, D.F., a 13 de enero de 2010.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 302186)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Toluca
con residencia en Metepec, México
Primera Secretaría

EDICTO

En el expediente numero 121/09-1, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO PEREZ MARTINEZ, en contra de ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES Y ARMIDA RAMIREZ DUEÑAS, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, mediante diligencia de fecha dos de febrero del dos mil diez, señalo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la celebración de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en: LA CASA Y TERRENO DE PROPIEDAD CONDOMINAL, UBICADO EN MANZANA SEIS, LOTE SIETE DEL CONDOMINIO TENANCINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, INDIVISO 1.6%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.20 MTS. CON AREA COMUN; AL SUR: 8.30 MTS. CON LOTE 6; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 8; AL PONIENTE: 15.60 MTS. CON AREA COMUN. Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad bajo la Partida numero 1,134, Volumen 75, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de febrero de 2008, inscrito a nombre de MARIA TERESA FLORES MARIN. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$618,300.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado, por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, SIN QUE MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE LA ALMONEDA, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ DOY FE.

Secretario

Lic. Alma Delia García Benítez

Rúbrica.

(R.- 302202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
EN EL DISTRITO FEDERAL.

COMPAÑIA IMPORTADORA DE RELOJES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO EN EL PRESENTE JUICIO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 207/2009, Y SUS ACUMULADOS 208/2009, 209/2009 Y 210/2009, PROMOVIDO POR ADMINISTRADORA BLUE 2234, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, EL CUAL SERA PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA; POR TANTO SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DEL AUTO ADMISORIO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE; ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2009.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Elías Elías Brown Guerrero

Rúbrica.

(R.- 301506)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría

EDICTO

CUARTA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 333/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GERMAN GRANADOS CASTILLO, CONTRA VICTOR MANUEL HIDALGO MONTES DE OCA. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señalo las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CUARTA ALMONEDA DE REMATE DE LOS SIGUIENTES BIENES EMBARGADOS EN AUTOS, CONSTANTES DE:

1.- Un lote de terreno con construcción de dos casas habitación con servicios de apoyo ubicado en la calle Lago Valencia número setecientos seis, colonia seminario, cuarta sección, en el municipio de Toluca, Estado de México.

SUPERFICIE DE 673.00 m2 (seiscientos setenta y tres metros cuadrados)

AL NORTESTE: 34 .92 metros con lotes número 04, 07 y 08.

AL SURESTE: 19.02 metros con lote número 02.

AL SUROESTE: 36.55 metros con Calle sin nombre. (Ahora calle valencia).

AL NOROESTE: 18.73 metros con calle de Lago Sayula.

2.- UNA CAMIONETA FORD.

TIPO PICK UP F150 EXTR.

MODELO 1988.

PLACAS DE CIRCULACION KU62685

NUMERO DE SERIE 1FTDF15YOJNA 15753

COLOR: AZUL REY

CAPACIDAD UNA TONELADA.

MOTOR: OCHO CILINDROS

3.- UN CARRO MARCA CHRYSLER, SPIRIT.

TIPO: SEDAN, CUATRO PUERTAS T/A, EQUIP A/A4C

MODELO 1993.

COLOR ROJO.

CAPACIDAD DE CARGA 300 KILOGRAMOS.

TRANSMISION AUTOMATICA.

NUMERO DE SERIE: C3B146P1PT534367.

PLACAS DE CIRCULACION: LVK6366 DEL ESTADO DE MEXICO.

Mismos que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda de los bienes antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,414,260.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que se señalo en la tercera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.

Con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea mayor de cinco días; por lo que, expídase los edictos correspondientes, cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado. Toluca, Estado de México, veintiséis de enero de dos mil diez.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil
de Primera Instancia de Toluca, México

Lic. Alejandro Hernández Venegas

Rúbrica.

(R.- 302042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada
Juicio de Amparo 724/2007-4
EDICTO

A: ROBERTA BARAJAS ALBA EN SU CARACTER DE AÑBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JOSE ENRIQUE DEL CASTILLO ARREOLA

JUICIO DE AMPARO 724/2007-4 PROMOVIDO POR DERLY MARIANA ESCORIHUELA CORTES, ANTE EL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y OTRAS AUTORIDADES.

Por auto de veintisiete de enero de dos mil diez, dictado en el juicio de amparo 724/2007-4, promovido por DERLY MARIANA ESCORIHUELA CORTES en contra del Juez Segundo de lo Civil, de esta ciudad, y otras autoridades, en el que se señaló como tercero perjudicado a la SUCESION A BIENES DE JOSE ENRIQUE DEL CASTILLO ARREOLA por conducto de su albacea ROBERTA BARAJAS ALBA, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por DERLY MARIANA ESCORIHUELA CORTES en contra del Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, y se reclama: "Todo lo actuado en el expediente 399/2003 desde el emplazamiento hasta la notificación de la sentencia ejecutoriada, confirmada en el toca civil 889/2005, así como la ejecución física y jurídica que pretender realizar de la sentencia para desposeerme de mi propiedad y de la posesión que ejerzo, del bien inmueble que se identifica como fracción letra "b" del predio Jesús María, en San Antonio de las Minas, delegación El Sauzal, en Ensenada, Baja California".

Ensenada, B.C., a 27 de enero de 2010.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Layla Kiyoko Muñúzuri Amano

Rúbrica.

(R.- 302209)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Dolores Hidalgo C.I.N., Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publicarse 3 tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, se anuncia la venta de los bienes inmuebles embargados en el juicio Ordinario Mercantil M4/2006-5, promovido por LIC. JUAN MANUEL ORLANDO MUCIÑO NORIEGA, REPRESENTANTE GENERAL DE SONIGAS, S.A. DE C.V., en contra de MARIO FABRICIO ROMERO HERNANDEZ, 1.- Una fracción denominada "Tania Mariana" antes denominado "Nueva Escocia" de este Municipio, ubicado en la carretera Dolores Hidalgo-San Felipe; con una superficie de 5 cinco hectáreas 00 áreas y 00 centiáreas, que mide y linda AL NORESTE: 500.00 metros lineales, linda con resto del vendedor y perpendicular a la carretera; AL SURESTE: 100 metros lineales linda con carretera federal Dolores Hidalgo, San Felipe, AL SUROESTE: 500 metros lineales linda con resto del predio y perpendicular a la carretera, AL NOROESTE: 100 metros lineales linda con resto del vendedor y perpendicular a la carretera.- 2.- Lote de terreno ubicado en calle Cedro, colonia Ranchito San Cristóbal en lote 12 doce con una superficie de 407.00 metros cuadrados, que mide y linda AL NORTE: 10.00 metros lineales linda con calle cedro; AL SUR: 11.50 metros lineales linda con RAUL ARREDONDO; AL ORIENTE: 37.30 metros lineales linda con MARIO FABRICIO ROMERO HERNANDEZ LOTE 11 y AL PONIENTE 43.42 metros lineales linda con lote número 13 trece.- 3.- Lote de terreno ubicado en calle Cedro número 30 treinta, antes los lotes 9, 10 y 11 manzana letra "A", colonia Ranchito San Cristóbal con una superficie de 1,160.55 metros cuadrados; que mide y linda AL NORESTE: 5 cinco líneas, la primera 10.00 metros lineales, la segunda 6.35 metros lineales, la tercera 5.29 metros lineales, la cuarta 6.11 metros lineales, la quinta 5.08 metros lineales, linda con calle Otoño; AL SUR: 32.00 metros lineales linda con la señora LUCIA VELAZQUEZ VAZQUEZ; AL ORIENTE: 19.50 metros lineales linda con la calle Otoño y AL PONIENTE: en 3 tres líneas, la primera de 37.35 metros lineales, la segunda de 7.99 metros lineales y la tercera de 10.90 metros lineales linda con calle verano y Lucía Velázquez Vázquez. Señalándose como hora y fecha para la celebración de la almoneda, las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de Febrero del año 2010 dos mil diez. Sirviendo de postura para el primero de los bienes inmuebles señalados, las dos terceras partes de \$29'048,100.75 (veintinueve millones cuarenta y ocho mil cien pesos 75/100 M.N.), valor establecido por el perito tercero en discordia, al

existir una diferencia mayor al 30% treinta por ciento del valor calculado por los peritos nombrados por las partes; para el segundo bien inmueble, sirve de postura legal, las dos terceras partes de la cantidad de \$603,275.75 (seiscientos tres mil doscientos setenta y cinco pesos 75/100 M.N.), y para el tercero y último de los bienes, sirve de postura legal, las dos terceras partes de la cantidad de \$9'203,235.50 (nueve millones doscientos tres mil doscientos treinta y cinco pesos 50/100 M.N.), cantidades que resultan de mediar el monto atribuido por los peritos de la parte actora y demandada.- Haciendo la aclaración de que entre la última publicación o fijación del edicto y fecha del remate deberá mediar un término que no sea menor de 05 cinco días hábiles. Se cita a Acreedores y se convoca a Postores. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 474 cuatrocientos setenta y cuatro del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio y 1411 mil cuatrocientos once del Código de Comercio.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a 25 de enero de 2010.
"Año del bicentenario de la Independencia de México y centenario de la Revolución Mexicana"
La Secretaría del Juzgado Primero Civil
Liliana Verónica Ledesma Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 301601)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Centro de Investigación Científica y de
Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE)
Expediente Responsabilidades No. 0012/2009
EDICTO

C. JESUS VALDEZ CLARK.
Presunto Responsable.

En los autos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativo número 0012/2009, seguido por el Organo Interno de Control en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, en contra del C. Jesús Valdez Clark, presunto responsable, se dictó el siguiente acuerdo de fecha quince de enero de dos mil diez, "...Debido a que este Organo Interno de Control en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, agotó la investigación del domicilio y desconocer el domicilio actual, se otorga Citar al Presunto Responsable a una audiencia, notificándole que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputen y que puedan ser causa de responsabilidad en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios al C. Jesús Valdez Clark Presunto Responsable, que tiene un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra a ser notificado del Citatorio para la Audiencia de Ley que refiere la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento de responsabilidad administrativo en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, inclusive las de carácter personal, se le harán por medio de Rotulón que se fije en el espacio asignado en la oficina que ocupa el Organo Interno de Control, la cual contendrá la síntesis de la determinación administrativa que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente
Ensenada, B.C., a 28 de enero de 2010.
Titular del Organo Interno de Control en el Centro de Investigación
Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California
Lic. César Gilberto Bardales Camarena
Rúbrica.

(R.- 301702)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos

CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles

de las Dependencias de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Norte del Distrito Federal, por conducto de la Jefatura de Servicios Administrativos, llevará a cabo la licitación pública nacional número LP-001-DFN-2010, el día 1 del mes de marzo de 2010, para lo cual convoca a participar a las personas interesadas físicas y/o morales mexicanas legalmente constituidas, para llevar a cabo la enajenación por venta de los bienes que enseguida se detallan, de conformidad con dictamen valuatorio secuencial emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y de acuerdo a la partida descrita a continuación:

Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Valor mínimo de venta	Monto de garantía 10%
No. 1	Helicóptero Bell 206-Li, matrícula XC-FOS, número de serie 45603, año de fabricación 1981 para una tripulación de 1 piloto y 6 pasajeros	Pieza	1	\$10'314,810.00 más IVA	\$1'031,481.00
Total:			1	\$10'314,810.00 más IVA	\$1'031,481.00

Los interesados podrán verificar los bienes en el domicilio del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Hangar 5, Zona G A/CM, de pernocta, propiedad de la empresa denominada Autoservicios Especializados, S.A. de C.V., en la circunscripción de la Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, México, Distrito Federal, durante el periodo del 16 de febrero al 1 de marzo de 2010 de 10:00 a 15:00 horas.

Las bases y anexos correspondientes a esta licitación, estarán a su disposición mediante el pago a través de cheque certificado o de caja exclusivamente, emitido por una institución de banca y crédito, establecida en la República Mexicana y tendrán un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las bases podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago mismo que deberá realizarse en las oficinas de la Subdelegación Administrativa número 1 con domicilio en avenida Colector 15 y Río Bamba, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero en donde se entregará la Orden de Ingreso correspondiente como comprobante de pago de las mismas.

La entrega de bases se efectuará en las oficinas que ocupa el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales ubicado en avenida Colector 15 sin número, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, código postal 07760, teléfono 57-52-12-66, de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles del 11 al 22 de febrero de 2010.

Asimismo, las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico <http://transparencia.imss.gob.mx/nejaciones/consportal/consenajaciones.aspx>:

La junta de aclaración de dudas a las bases se efectuará el día 24 de febrero de 2010 a las 10:00 horas; el registro de participantes para el acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo de 9:00 a 10:00 horas del día 1 de marzo de 2010; la entrega de propuestas y el acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 1 de marzo en punto de las 10:00 horas; estos eventos se realizarán en el domicilio de las oficinas que ocupan la Jefatura de Servicios Administrativos, sito en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, código postal 07760.

El acto de fallo se realizará el día 2 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, con domicilio en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, código postal 07760.

Una vez emitido el fallo, si la licitación pública se declara desierta en el total de la partida se procederá a la subasta en el mismo evento del acto de fallo.

La moneda en que deberán presentarse las ofertas será en peso mexicano.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago de la aeronave debe cubrirse en un plazo máximo de cinco días y el retiro del bien adjudicado se deberá realizar durante los cinco días hábiles posteriores a la fecha de fallo, mediante la elaboración de la orden de ingreso y su pago correspondiente.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

México, D.F., a 16 de febrero de 2010.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Lic. César Mora Eguiarte

Rúbrica.

(R.- 302167)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 20 de enero de 2010, expediente EQ/DN/057/2009, se amonestó a la empresa "SEGURIDAD PRIVADA, GUARDIA, PROTECCION Y MANTENIMIENTO GAMMA", S.A. DE C.V., autorización número RA-212-01-09/07/08/105/II-III, con domicilio en avenida Acozac manzana 18, lote 11, colonia Tlayehuale, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530.

México, D.F., a 20 de enero de 2010.
Director General de Seguridad Privada
de la Secretaría de Seguridad Pública
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 302213)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación